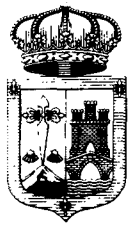


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Jueves, 20 de Mayo de 1993

Año XII.— Núm. 62

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		VICEPRESIDENCIA	
Decreto 24/1993, de 13 de Mayo, sobre regulación de la uniformidad de las Policías Locales de La Rioja	1.643	Orden reguladora del Precio Público de los permisos de acampada en las Zonas de Ade-cuación Naturalista	1.646
Decreto 25/1993, de 13 de Mayo, por el que se crea el Registro de Policías Locales de La Rioja	1.645	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO	
		Orden por la que se regula la concesión de ayudas para fomentar la renovación del parque de vehículos que realizan en La Rioja transporte regular de viajeros	1.646

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Nombramiento de Juez de Paz y Substituto	1.647	Relación de aspirantes, tribunal y fecha y lugar del primer ejercicio de la convocatoria de 15 plazas de Operarios de Obras y Servicios	1.648
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		Relación de aspirantes, tribunal y fecha y lugar del primer ejercicio de la convocatoria de 22 plazas de Auxiliar Administrativos	1.652
Nombramiento de Juez de Paz y Substituto	1.648	AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Solicitudes de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Substituto	1.660
Relación de aspirantes y convocatoria para los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de Ordenanza-Notificador	1.648	AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN	
Tribunal calificador de las pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Orde-nanza-Notificador	1.648	Solicitudes de nombramiento de Juez de Paz Titular y Substituto	1.660

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA		Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial	1.661
Notificación de liquidaciones complementarias del impuesto extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas	1.660	Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 35/90, promo-vido por D. Jesús M° Chávarri Saenz de Pipaón y D° Sofía Peña Blas	1.661
Notificaciones de liquidaciones paralelas del impuesto extraordinario sobre el Patrimo-nio de las Personas Físicas	1.661	Comisión de Urbanismo de La Rioja	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO		Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable	1.662
Orden por la que se aprueba definitivamente el Pliego de Bases que regula la concesión de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de Uso General, entre Cornago y Alfaro y adjudicar la misma a la empresa Automóviles del Río Alhama, S.A.	1.661	CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO	
		Resolución de autorización de instalación eléctrica	1.662

B. Administración del Estado

DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA		Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intere-res de demora de los mutuos acuerdos de las fincas números de orden en el plano parcelario 116-00,117-00,122-00 del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra de "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provin-cia de Soria a límite provincia de Navarra". Clave: 20-LO-2140. Término municipal de Cervera del Río Alhama-barrio de Valverde provincia de La Rioja	1.662
	1.662	Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que ascienden los intere-res de demora de los mutuos acuerdos de las fincas números de orden en el plano parcelario 116-00,117-00,122-00 del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra de "Variante de Alfaro. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p.k. 68,530 al p.k. 73,820" término municipal de Alfaro, provincia de La Rioja. Clave: 1-LO-288	1.662

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO		AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA	
Aprobación del Reglamento del Polideportivo Municipal	1.663	Vacantes de V.P.O. en La Arrocería	1.664
Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Pabellón Poli-deportivo Municipal	1.663	AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA	
Aprobación inicial del expediente n° 2/93 de concesión de Crédito Extraordinario	1.663	Aprobación inicial del Presupuesto de 1992	1.665
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA		Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	1.665
Cesión gratuita de terrenos al M.E.C.	1.663	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA	
AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE		Cesión de terreno de 9 m2 de superficie para la instalación de un microemisor de tele-visión compuesto de caseta y mástil e instalación eléctrica en Barrio de Cabretón	1.665
Exposición pública de varios padrones fiscales del año 1993	1.663	AYUNTAMIENTO DE CIHURI	
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992	1.665
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993	1.663	Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993	1.665
AYUNTAMIENTO DE ALESON		AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON	
Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992	1.664	Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992	1.665
Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993	1.664	AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO	
Exposición pública de las cuentas de 1991	1.664	Expediente de deslinde administrativo de una finca rústica	1.666
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE LEIVA	
Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las normas de la concesión de vados y sus correspondientes licencias; así como la modificación de la tarifa de la Orde-nanza Fiscal reguladora de los precios públicos por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y vado permanente	1.664	Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993	1.666
Apertura de cobranza del precio público de entrada de vehículos y vados permanentes	1.664	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL		Notificaciones diligencias de embargos	1.666
Apertura de cobranza del impuesto municipal sobre circulación de vehículos y de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado y del precio público de canalones, corres-pondientes al ejercicio de 1993	1.664	Notificaciones diligencias de embargos y requerimientos	1.667
AYUNTAMIENTO DE AZOFRA		Expediente administrativo de apremio	1.668
Aprobación inicial de la ampliación de delimitación de suelo urbano	1.664	Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la plaza Virgen de la Esperanza	1.669
		Exposición pública de los padrones del impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos. Ejercicio 1993	1.669
		Modificación puntual Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos". Aprobación inicial	1.669
		Modificación artículo 2.5.7. (Rótulos) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Aprobación inicial	1.669
		Plan Parcial Madre de Dios: Aprobación inicial	1.669

C. Administración Local

Delimitación de unidad de ejecución en Sector Madre de Dios y elección del sistema de actuación: Aprobación inicial	1.669	AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	
Modificación Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.11.3: Aprobación inicial	1.669	Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993	1.670
Plazos de ingreso del impuesto sobre Actividades Económicas Empresarial y Profesional. Período 1993	1.669	AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	
Exposición pública de la Cuenta General de 1992	1.669	Notificaciones de denuncias	1.670
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS		AYUNTAMIENTO DE TRICIO	
Aprobación inicial de los proyectos de la obra de rehabilitación de edificio en el municipio de Lumbreras	1.669	Aprobación inicial del Presupuesto de 1993	1.670
AYUNTAMIENTO DE NESTARES		AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA	
Exposición pública de padrones fiscales de 1993	1.670	Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992	1.671
AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO		AYUNTAMIENTO DE ZARRATON	
Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	1.670	Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992	1.671

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto	1.676
Edictos	1.671	Notificación de sentencia	1.676
AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO	
Notificación de sentencia	1.672	Edicto	1.676
JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA		Cédula de citación de remate	1.676
Edicto	1.673	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO	
Sentencias	1.673	Cédulas de notificaciones	1.676
Notificaciones de autos	1.673	Sentencia	1.677
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO		Edicto de citación	1.677
Edicto de citación	1.673	Notificación de mejora de embargo	1.677
Edicto.— Notificación de sentencia.— Juicio de menor cuantía 88/92 seguido a instancia de Dª Josefa Cuadra Viana, contra Don Tomás Gil Rodríguez y otros	1.673	Citación	1.677
Cédulas de citaciones	1.674	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Cédula de emplazamiento	1.674	Notificaciones de sentencias	1.677
Sentencia	1.674	Edicto	1.678
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA	
Edictos de subastas	1.674	Edicto de subasta	1.678
Requerimientos	1.675	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS	
Anotaciones de embargos	1.675	Cédula de notificación y requerimiento de pago	1.678
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	1.675		
Edicto	1.675		
Sentencia	1.676		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO		AYUNTAMIENTO DE PRADILLO	
Devolución de fianza	1.678	Subasta del aprovechamiento de leñas de 1993	1.680
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO		AYUNTAMIENTO DE SOJUELA	
Devolución de fianza	1.679	Solicitud de devolución de fianza	1.681
AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA		AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA	
Devolución de fianza	1.679	Concurso para la adjudicación del servicio de piscinas	1.681
AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA	
Exposición pública del Pliego de Condiciones para la contratación por el sistema de contratación directa del suministro de "Material instrumental para la Academia Municipal de Música"	1.679	Concurso para la explotación del bar de las piscinas municipales de Uruñuela	1.681
AYUNTAMIENTO DE IGEA		MANCOMUNIDAD DE MONCALVILLO	
Subasta para la adjudicación del servicio de piscinas municipales	1.679	Subastas forestales	1.681
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		MANCOMUNIDAD DE MONTES DE CANALES DE LA SIERRA, MANSILLA DE LA SIERRA Y VILLAVELAYO	
Devoluciones de fianzas	1.679	Subasta de caza de corzo a rececho	1.682
Concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de espacios libres y mobiliario urbano en el Complejo Deportivo Municipal "Las Norias"	1.679	Subasta de aprovechamiento de pastos	1.682
Concurso para la prestación del servicio de limpieza en el Complejo Deportivo Municipal "Las Norias"	1.680	Subasta de aprovechamiento forestal	1.682
AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS		Subasta de permiso de caza de ciervo de trofeo en rececho	1.683
Subasta de la obra de rehabilitación de un edificio	1.680	Subasta de permisos de caza de palomas	1.683
AYUNTAMIENTO DE NALDA		DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA	
Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de bar-cafetería en las piscinas municipales de Nalda	1.680	Subasta de bien inmueble	1.683
		Subastas de bienes muebles	1.684

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE		AYUNTAMIENTO DE PRADEJON	
Solicitudes de renovaciones de cotos privados de caza	1.685	Solicitud de licencia para apertura de una champiñonera	1.687
CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO		Solicitud de licencia para apertura de una instalación de cultivo de hongos	1.687
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	1.685	AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO	
Solicitudes de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas	1.686	Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de postformados y derivados	1.687
AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO		COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA	
Solicitud de licencia para apertura de un pub	1.686	Apertura de cobranza del reparto de las cuotas de regadíos correspondientes al ejercicio 1992	1.687
AYUNTAMIENTO DE ENTRENA		COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIOS ALESON, LACALLE Y MONITA	
Solicitud de licencia para apertura de un taller de carrocería	1.687	Junta General Extraordinaria	1.688
AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA		COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO	
Solicitud de licencia para apertura de una charcutería	1.687	Junta General Extraordinaria	1.688
AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON		DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA	
Solicitud de licencia para apertura de pescadería	1.687	Solicitud de autorización de publicidad aérea	1.688
AYUNTAMIENTO DE EZCARAY		CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO	
Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo	1.687	Comisaría de Aguas	
AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR		Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas	1.688
Solicitud de licencia para apertura de un almacén de productos fitosanitarios	1.687	JUNTA DE ANDALUCIA	
AYUNTAMIENTO DE HARO		Delegación de Gobernación de Málaga	
Solicitud de licencia para apertura de un restaurante	1.687	Edicto	1.688

C. Anuncios particulares

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Decreto 24/1993, de 13 de mayo, sobre regulación de la uniformidad de las Policías Locales de La Rioja I.B.124

La Ley 1/1991 de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, recogiendo las atribuciones reconocidas a las Comunidades autónomas en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de 13 de marzo de 1986, señala en su artículo 20, que se entiende por coordinación a los efectos de la misma, la armonización de criterios de actuación, la homogeneización de medios y la creación de mecanismos de interrelación de las Administraciones competentes.

El mismo texto legal establece en su artículo 21, que la coordinación de la actuación de los Policías Locales, comprenderá entre otras, el ejercicio de las funciones relativas a la homogeneización de uniformes y medios de acreditación de los policías locales, disponiendo expresamente en el artículo 24 que "por Decreto del Consejo de Gobierno, se establecerá una conformidad de imagen para todos los cuerpos de policía local de La Rioja, así como el plazo en que haya de llevarse a cabo la adecuación de sus prescripciones".

De acuerdo con tales previsiones legales, se dicta la presente norma, que se limita a fijar los aspectos básicos y fundamentales en orden a la homologación pretendida, cuyo desarrollo y complemento se encomienda a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

Evacuado el preceptivo informe de la Comisión Coordinadora de Policías Locales de La Rioja, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros aprueba el presente,

DECRETO

TITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/1991 de 1 de marzo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, se establecen por el presente Decreto, las condiciones básicas de uniformidad que deberán cumplir las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2.— Se entiende por uniformidad a efectos de este Decreto, el conjunto de normas que regulan las características externas del vestuario, equipo y medios complementarios a utilizar por las Policías Locales en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3.— Las Entidades Locales sufragarán los gastos que ocasione la uniformidad de su Policía Local.

Artículo 4.— Las Entidades Locales podrán elaborar normas de régimen interior sobre uniformidad siempre que no se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

TITULO II. UNIFORME REGLAMENTARIO

Artículo 5.— Los miembros de los Cuerpos de Policía Local, están obligados a vestir el uniforme reglamentario cuando se encuentren de servicio, salvo los casos excepcionales que deberán autorizarse siguiendo las prescripciones legales al efecto.

Artículo 6.— El uniforme reglamentario básico de las Policías Locales de La Rioja, se compone de las prendas de vestuario y complementos señalados en el Anexo I del presente Decreto.

Su color básico es el azul marino, destinado a las piezas más destacadas del vestuario general.

Artículo 7.— El uniforme que corresponda en los actos de gala y por razones de climatología, será fijado por las Entidades Locales.

Artículo 8.— Cuando resulte necesario o más conveniente en orden a la prestación de ciertos servicios el empleo de prendas o elementos distintos de los señalados, las Entidades Locales podrán solicitar su inclusión en la uniformidad, que será autorizada en su caso por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, oída la Comisión Coordinadora de Policías Locales.

Artículo 9.— El uniforme de los Cuerpos de la Policía Local de La Rioja, será exclusivo de sus miembros, quedando prohibido a otros cuerpos, colectivos o personas, la utilización de uniformes o prendas que induzcan a confusión con el que se establece en el presente Decreto.

TITULO III. EMBLEMAS Y DISTINTIVOS

Artículo 10.— 1.— Los emblemas y distintivos tienen por finalidad la identificación externa de las personas y medios integrantes de las Policías Locales, tanto a nivel individualizado, como con referencia a los Cuerpos de Policía Local de los distintos Ayuntamientos y al colectivo de Policías Locales de La Rioja.

2.— Se establecen los siguientes:

— Emblema de la Comunidad Autónoma.

- Placa policial.
- Identificación personal.
- Escudo municipal.
- Distintivos de mando.
- Distintivos de unidad.

3.— Sobre el uniforme sólo se llevarán los emblemas, insignias y distintivos previstos en la presente norma.

Artículo 11.— El emblema de la Comunidad Autónoma de La Rioja contendrá el logotipo institucional y la bandera de la misma, de acuerdo con el modelo descrito en el Anexo II.

Se llevará en la manga izquierda de las prendas exteriores, con excepción de las de agua, a tres centímetros de la costura del hombro.

Artículo 12.— 1.— La placa policial constituye el distintivo del Cuerpo. Será metálica o de cualquier otro material consistente, de color plateado y llevará en su parte superior la inscripción "Policía Local", en el centro del escudo de la Entidad y, en su parte inferior el nombre de la misma.

2.— Se situará en la parte superior del pecho, sobre el bolsillo derecho de la cazadora o camisa, o en punto similar en las restantes prendas carentes de bolsillo.

3.— Para uso ordinario podrá ser sustituida por una reproducción en tejido u otro material sintético, que irá cosida o adherida en el mismo lugar.

Artículo 13.— La identificación personal contendrá el número personal del agente. Será de color azul marino con los números en blanco y se situará a continuación y debajo de la placa, cuando no esté incorporado a la misma.

Artículo 14.— El escudo municipal con las variantes correspondientes por razón del grado, se situará en la parte central de la gorra o prenda de cabeza. Los jefes del Cuerpo lo llevarán asimismo sobre el hombro, en la parte superior de los distintivos de grado correspondientes a su categoría.

Artículo 15.— 1.— Los distintivos de grado que señalan la categoría jerárquica de los distintos mandos de las Policías Locales serán los siguientes:

- Inspector: Tres palmas doradas.
- Subinspector: Dos palmas doradas.
- Oficial: Una palma dorada.
- Suboficial: Una palma plateada.
- Sargento: Tres galones dorados en ángulo.
- Cabo: Dos galones dorados en ángulo.

2.— Los mencionados distintivos se llevarán en los hombros mediante pasador de color azul marino y en la parte central de la gorra, debajo del escudo de la Entidad.

Artículo 16.— Los distintivos de las diversas unidades de un mismo cuerpo, se situarán sobre la manga derecha de la prenda correspondiente.

Artículo 17.— 1.— Las medallas y condecoraciones no serán ostentadas durante la prestación del servicio ordinario; sólo podrán llevarse sobre el uniforme, con ocasión de la asistencia a determinados actos y ceremonias y con autorización de la Jefatura del Cuerpo.

2.— La expresada limitación de uso, no incluye el pasador correspondiente a dichas distinciones, que podrá llevarse con carácter ordinario.

TITULO IV. TARJETA Y CARTERA DE IDENTIFICACION

Artículo 18.— 1.— La Comunidad Autónoma de La Rioja, proporcionará una tarjeta de identificación, a cada uno de los miembros de las Policías Locales, debidamente inscritos en el correspondiente Registro de Policías Locales.

2.— La tarjeta de identificación caducará a los 10 años, cuando se produzcan modificaciones en la categoría profesional del interesado, o en caso de cese del mismo.

En cualquiera de los supuestos reseñados, el interesado deberá devolver la tarjeta para su destrucción y en su caso, sustitución por una nueva.

En los mismos términos se procederá a la reposición de la tarjeta extraviada o deteriorada.

Artículo 19.— Junto con la tarjeta y con un plazo de validez de cuatro años, la Comunidad Autónoma de La Rioja, suministrará una cartera que permita la exhibición y protección de la tarjeta, que lleva incorporada una placa dorada con el escudo del municipio.

Artículo 20.— La tarjeta de identificación así como la cartera, se ajustarán al modelo reflejado en el Anexo III del presente Decreto.

TITULO V. SEÑALIZACION DE VEHICULOS

Artículo 21.— La señalización de los vehículos al servicio de las policías locales se atendrá a las siguientes prescripciones:

a) Coches.

La carrocería irá pintada de color blanco, con banda longitudinal de cuadros en damero de color azul marino y blanco, en los laterales del vehículo.

Sobre el "capó" y en las puertas delanteras figurará el escudo de la Entidad, sobre él la inscripción "Policía Local" y debajo del mismo, el nombre de la localidad, todo en letras de color azul marino.

b) Motos.

El carenado será de color blanco.
 En su parte frontal deberán llevar la inscripción "Policía Local", el escudo y la denominación de la Entidad, con letras de color azul marino.
 En su parte lateral llevarán una franja de cuadros en damero de color azul marino y blanco.

Disposición Transitoria Unica.

En el plazo de 3 años, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Corporaciones Locales deberán adaptar la uniformidad de sus Policías Locales a las prescripciones del mismo.

Disposición Final Primera.

Se faculta a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y complemento del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 13 de mayo de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

UNIFORME DE POLICIA LOCAL

1.— UNIFORME ORDINARIO:

a) Gorra: de plato, color azul marino, con banda perimetral de cuadros en damero de color azul marino y blanco, visera achoralada. En su parte frontal llevará el escudo municipal y las insignias en su caso.

b) Chaqueta: tipo cazadora corta, color azul marino, con cuello y solapas de americana y hombreras. Lleva dos bolsillos en la parte delantera uno a cada lado del pecho, con pliegue y tapeta con ojal y botón, mangas rectas sin puños.

c) Pantalón: recto, de color azul marino.

d) Camisa de manga larga: de color azul claro, con hombreras de color azul marino, cuello cerrado para uso con corbata. Lleva dos bolsillos, uno a cada lado del pecho, con pliegue, tapeta, ojal y botón.

e) Camisa manga corta: igual que la de manga larga, con cuello sport con solapa.

f) Corbata: de pala, de color azul.

g) Cinturón: de color negro, anchura máxima 5 cm.

h) Zapatos: lisos, de color negro.

i) Calcetines: color negro.

j) Fundas del arma de fuego, esposas y portadefensas: de cuero o material sintético, se llevarán fijas al cinturón.

2.— UNIFORME MOTORISTAS.

a) Casco homologado: color blanco, con franja posterior reflectante de cuadros en damero, de color azul marino y blanco.

b) Pantalón: color azul marino.
 c) Chaqueta, camisas, cinturón, corbata y fundas igual que el uniforme ordinario.

d) Botas: de media caña, lisas, de color negro.

e) Guantes: color negro.

3.— PRENDAS COMPLEMENTARIAS.

a) Jersey: de uso interno, de color azul marino.

b) Anorak: de color azul marino, con aberturas laterales.

c) Impermeable: de color amarillo.

d) Se deberá disponer de la utilización de elementos reflectantes sobre el uniforme, cuando el servicio específico lo requiera.

4.— OTRO VESTUARIO.

Cuando el personal femenino utilice faldas o falda pantalón, ésta será de color azul marino, de corte recto, con bolsillos en los costados.

ANEXO II

Anexo II:
 Emblema de la Comunidad Autónoma de La Rioja



ANEXO III - A
 TARJETA DE IDENTIFICACION

ANVERSO

(A)	Policía Local	(B)
Ayuntamiento		
(C)		
Nº Identificación		
(D)	(E)	
Categoría		
(F)		
El Alcalde		
(G)		

REVERSO

Apellidos	(H)	(M)
Nombre	(I)	
D.N.I.	(J)	
El Agente	(K)	
Esta tarjeta es personal e intransferible y acredita al titular como miembro de la Policía Local y agente de la autoridad a todos los efectos legales.		
Fecha de Expedición	(L)	

**ANEXO III - B
CARTERA PARA CUSTODIA
Y CONSERVACION DE LA
TARJETA DE IDENTIFICACION**

Decreto 25/1993, de 13 de mayo, por el que se crea el Registro de Policías Locales de La Rioja
I.B.125

La Ley 1/1991 de 1 de marzo, de Coordinación de Policías Locales de La Rioja, señala en el artículo 20 que se entiende por coordinación a los efectos de la misma, la armonización de criterios de actuación, la homogeneización de medios y la creación de mecanismos de interrelación de las Administraciones competentes.

Asimismo el citado texto legal, dispone la creación de un Registro de Policías Locales de La Rioja, en el que se inscribirá a quienes pertenezcan a los distintos cuerpos de la Policía Local.

Se hace necesario por tanto, en cumplimiento del mandato legal de referencia, disponer la creación de un registro de Policías Locales, que permitirá a la Administración Autonómica, conocer en todo momento la plantilla de los cuerpos de Policía Local de los distintos municipios de La Rioja, en orden a la realización de sus cometidos institucionales.

Evacuado el preceptivo informe de la Comisión Coordinadora de Policías Locales de La Rioja, el Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros aprueba el presente,

DECRETO

Artículo 1.— En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1/1991, de 6 de marzo, de Coordinación de Policías Locales, se crea el Registro de Policías Locales de La Rioja, como instrumento estadístico para disponer de un censo del personal integrante de los distintos cuerpos de Policía Local de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2.— En el Registro de Policías Locales, que se adscribe a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, deberán inscribirse:

1. El personal que se integre en los Cuerpos de Policía Local como funcionario de carrera.
2. El personal que ocupe puestos de trabajo de las plantillas de Policía Local, aun cuando circunstancialmente no ostente la condición de funcionario de carrera.
3. Los Auxiliares de Policía Local, cualquiera que sea su denominación, siempre que tengan encomendadas expresamente funciones de custodia y vigilancia de bienes y servicios de titularidad municipal.

Artículo 3.— 1.— La inscripción en el Registro de Policías Locales deberá contener: nombre, apellidos, D.N.I., fecha de incorporación, clase de vinculación, cuerpo, escala y categoría.

- 2.— Deberán asimismo anotarse en el Registro, los siguientes actos y resoluciones:
 - Tomas de posesión y ceses de los puestos de trabajo desempeñados.
 - Cambios de situación administrativa.
 - Pérdida de la condición de funcionario.
 - Cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3.— Asimismo y a solicitud de los interesados, se podrá anotar en el Registro, previa la correspondiente acreditación, títulos, diplomas y otras circunstancias relacionadas con el desarrollo de su carrera profesional.

4.— Los datos incluidos en el Registro podrán ser objeto de certificación a petición de los interesados.

Artículo 4.— 1.— En el Registro de Policías, se harán constar los datos correspondientes al número de registro de personal asignado por el municipio, el número que corresponda al municipio según el Registro de Entidades del Ministerio para las Administraciones Públicas y el número de orden asignado en el Cuerpo.

2.— El número de registro se mantendrá durante toda la vida profesional del interesado dentro del Cuerpo.

Artículo 5.— Las inscripciones y anotaciones en el Registro de Policías de La Rioja, se efectuarán en base al siguiente procedimiento:

- 1º.— Los Ayuntamientos comunicarán a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, los datos correspondientes a las inscripciones y anotaciones en el plazo de 15 días contados a partir del momento en que se produzcan las circunstancias determinantes de las mismas.
- 2º.— De las inscripciones que se practiquen se dará cuenta inmediata a los Ayuntamientos de que se trate, con indicación del número de registro adjudicado.

Artículo 6.— En orden a la actualización del Registro de Policías Locales, la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, remitirá anualmente a cada uno de los Ayuntamientos afectados, un censo con los datos registrales correspondientes a su Policía Local, para su conformidad o rectificaciones que en su caso procedan.

Disposición Transitoria Única.

Dentro de los 3 meses siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, los Ayuntamientos que cuentan con Cuerpos de Policía Local, o personal que realice funciones de seguridad o vigilancia de bienes y servicios de titularidad municipal, remitirán a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, la información precisa para la inscripción y anotaciones relativas al personal afectado.

Transcurrido el plazo señalado en el número anterior y dentro del mes siguiente, la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas remitirá a los Ayuntamientos un listado con la información recibida a efecto de posibles modificaciones que deberán comunicarse en el plazo máximo de

1 mes a contar desde su recepción.

Disposición Final Primera.

Se faculta a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas para dictar las disposiciones necesarias y adoptar las medidas oportunas en orden a la aplicación y desarrollo del presente Decreto.

Disposición Final Segunda.

El presente Decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 13 de mayo de 1993.— El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

VICEPRESIDENCIA

Orden de 6 de Mayo de 1993 de la Vicepresidencia del Gobierno, reguladora del Precio Público de los permisos de acampada en las Zonas de Adecuación Naturalista 1.B.120

Durante los años 1990, 1991 y 1992 se ha ofrecido a los usuarios unos servicios para acampar en zonas controladas en los términos municipales de Tobía y de Canales de la Sierra, al objeto de potenciar el flujo turístico. Estas zonas tienen a estos efectos la denominación propia de ADECUACION NATURALISTA.

Se ha prestado la atención a los campistas de forma totalmente gratuita y permitiendo el uso y disfrute de las instalaciones en los periodos marcados.

El acuerdo del Consejo de Gobierno, publicado por la Orden de 1 de marzo de 1993, autorizó el establecimiento de Precios Públicos, entre otros, de permisos de acampada.

De conformidad con la Ley 31/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, la Orden de 1 de marzo de 1993 y el Decreto 13/1993, de 25 de febrero, se regula mediante la presente Orden el régimen de permisos de acampada en cuanto a competencia propia de la Vicepresidencia.

Artículo 1.— Servicio sujeto a precio público.

Constituye el servicio sujeto a precio público el derecho a ocupar una o varias parcelas y a usar de las instalaciones, en forma de acampada, en las zonas de adecuación naturalista, dependientes de Vicepresidencia Secretaría General para el Turismo, sitas en "El Rajao", término municipal de Tobía, y en "Peña Prado" y "La Soledad", en el término municipal de Canales de la Sierra.

Artículo 2.— Sujeto obligado al pago.

Están obligados al pago del precio público por la prestación del servicio, permiso de acampada, las personas físicas que ocupen parcelas en las zonas citadas en el artículo anterior.

Artículo 3.— Cuantía del Precio Público.

El precio público que se fija, según cuantías autorizadas por acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 28 de abril de 1993, es el siguiente:

- Adecuación naturalista de "EL RAJAO", término municipal de Tobía: Doscientas cincuenta pesetas (250 pts.) por persona y día.
- Adecuación naturalista de "LA SOLEDAD", término municipal de Canales de la Sierra: Doscientas cincuenta pesetas (250 pts.) por persona y día.
- Adecuación naturalista en "PEÑA PRADO", término municipal de Canales de la Sierra: Ciento cincuenta pesetas (150 pts.) por persona y día.

Artículo 5.— Pago.

El interesado efectuará el pago del importe total resultante a favor de la Comunidad Autónoma, a través de la persona encargada de la zona de adecuación naturalista, la cual entregará el pertinente Justificante, que asimismo servirá como documento acreditativo para permanecer en la zona los días de estancia acordados.

Artículo 6.— Gestión, recaudación y liquidación.

El encargado de la zona ingresará el importe recaudado en la cuenta restringida y en los plazos, que, junto con otras circunstancias, se detallan en las prescripciones de la licitación para la contratación del encargado.

No obstante, la gestión, recaudación y liquidación del precio público regulado se sujetarán a las normas, que pueda dictar esta Vicepresidencia en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 13/1993, de 25 de febrero.

Regirán asimismo los preceptos de dicho Decreto en lo no establecido en la presente, en todo caso.

Disposición final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 6 de mayo de 1993.— La Vicepresidenta, Elvira Borondo Mora.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de 5 de Mayo de 1993, por la que se regula la concesión de ayudas para fomentar la renovación del parque de vehículos que realizan en La Rioja transporte regular de viajeros 1.B.123

Artículo 1º.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto regular la concesión de ayudas para

fomentar la renovación del parque de vehículos que realizan en La Rioja transporte público regular permanente de viajeros, de uso general y/o de uso especial, durante el año 1.993.

Artículo 2º.— Cuantía y Condiciones.

El importe de las ayudas, como aportación a fondo perdido, será, en los casos de adquirente de vehículos nuevos, como máximo, el 20% del valor medio que, a estos efectos, determine para ellos la Dirección General de Transportes y en el caso de adquisición de vehículos usados será como máximo el 10%, a fondo perdido, del valor real de la inversión realizada.

En este último caso la antigüedad de los vehículos adquiridos deberá ser inferior a la de los sustituidos y no podrá ser superior a 5 años computados a partir de la fecha inicial de matriculación o de su fabricación si procediera de subasta de organismos oficiales.

Los vehículos que se adquieran al amparo de las ayudas objeto de la presente Orden, deberán estar destinados al transporte público regular de viajeros en La Rioja, al menos durante dos años, a partir de la concesión de la citada ayuda y habrán de ser de más de 9 plazas de capacidad, siendo también indispensable el correlativo desguace y la Baja en el Registro de vehículos de la Jefatura de Tráfico de un vehículo cuya capacidad sea también superior a dichas plazas, que deberá haber estado domiciliado en La Rioja, y en activo, según la correspondiente autorización de transportes, al menos dos años, antes de la fecha de la solicitud de la subvención, estando adscrito a una línea regular de titularidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja o bien teniendo autorización para realizar transporte regular permanente de uso especial durante los dos últimos años.

Artículo 3º.— Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta modalidad de ayudas, las empresas de transporte público de viajeros que, teniendo el domicilio fiscal en La Rioja, realicen inversiones durante el año 1.993 para la renovación de su parque de vehículos en condiciones de uso y antigüedad inadecuados y tengan asignada en La Rioja, al menos con dos años de antigüedad, la titularidad de las autorizaciones o concesiones de transporte a las que se encuentren adscritos aquellos vehículos cuya sustitución se pretenda.

Artículo 4º.— Solicitudes y lugar de presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en el Anexo de esta Orden.

Las solicitudes deben presentarse a elección del beneficiario:

— En el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja sito en C/ Calvo Sotelo, 3.

— En el Registro de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, C/ Calvo Sotelo, 15 1ª Planta.

— Por cualquiera de los procedimientos a los que se refiere el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 5º.— Plazo de Presentación.

Las solicitudes podrán presentarse a partir de la entrada en vigor de esta Orden y hasta el día 30 de septiembre de 1.993 inclusive.

Artículo 6º.— Justificación.

Las Empresas Concesionarias que deseen acogerse a este tipo de ayudas deberán presentar conjuntamente con la solicitud, la siguiente documentación:

— Memoria explicativa que comprenda: descripción de la empresa, personal fijo, número de vehículos y características de los mismos, actividad de la Empresa y tráfico que realiza normalmente.

— Descripción de la renovación a efectuar.

— Fotocopia autenticada de la documentación completa del vehículo o de los vehículos a sustituir (Permiso de Circulación, Tarjeta de Inspección Técnica, Tarjeta de Transportes).

— Documentación completa del vehículo adquirido (Permiso de Circulación, Tarjeta de Inspección Técnica, Tarjeta de Transportes).

— Certificado de desguace del vehículo o vehículos a sustituir o compromiso de llevarlo a cabo una vez aprobada la subvención. El plazo máximo para su realización será de DOS MESES a contar desde la notificación del otorgamiento y se acreditará mediante certificación aprobada por persona o entidad que lo realice y la baja definitiva de la circulación mediante certificación expedida por la Jefatura de Tráfico de La Rioja.

— Factura del vehículo adquirido o factura proforma del que se pretende adquirir, debiendo, en todos los casos, presentar la factura definitiva en un plazo no superior a DOS MESES, una vez concedida la subvención.

— En el caso de adquisición de vehículos usados, además del preacuerdo de compra, deberán justificar, mediante certificado de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos, la aptitud de los vehículos propuestos.

— Justificación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de las cotizaciones a la Seguridad Social, de conformidad con el Decreto 12/92, de 2 de abril, de normas reguladoras de procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Denominación completa de la Empresa o Entidad destinataria de la subvención y su identificación, así como la relación nominativa, en su caso, de los miembros de sus órganos de gobierno.

— Denominación y domicilio de la Entidad Bancaria señalada para el abono de la subvención, código bancario, número de cuenta a nombre del titular de la subvención y demás datos necesarios para llevar a efecto el ingreso de la misma.

— Declaración jurada de no tener pendiente ningún débito económico por sanción firme en vía administrativa en expediente incoado por la

Administración competente.

Artículo 7º.— Tramitación.

La Dirección General de Transportes tramitará el expediente, a cuyo efecto puede reclamar al solicitante los documentos o aclaraciones que considere necesarios para completarlo y formulará propuesta razonada sobre la concesión de la subvención y su cuantía o denegación de la misma.

Las ayudas girarán sobre los presupuestos que, presentados por el peticionario, sean aceptados por la Dirección General de Transportes.

La Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, dictará la Resolución de concesión de las ayudas económicas, quedando condicionada la concesión de la subvención a las dotaciones presupuestarias de la Consejería.

Artículo 8º.— Criterios de Concesión.

Para determinar las subvenciones se tendrán en cuenta las disponibilidades presupuestarias, la antigüedad del vehículo a desguazar, su adaptación a los Reglamentos 66 (Vuelco) y 80 (Resistencia de asientos y sus anclajes) de la ECE, así como otras razones de carácter socio-económico de interés para La Rioja que avalen la acción.

Artículo 9º.— Resolución.

La concesión o denegación de subvenciones se realizará por resolución motivada del Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, dentro de los cinco meses siguientes a la presentación de la solicitud, en la que especificará la cuantía, la finalidad de la subvención y el concepto presupuestario, entendiéndose desestimada de no haber resolución expresa en sentido favorable.

Artículo 10º.— Pago de Subvenciones.

El abono de la subvención se hará efectivo en un único libramiento, con cargo a la partida 09-04-770 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, una vez que se acrediten por los beneficiarios las garantías que se especifican en la presente Orden.

Artículo 11º.— Inspección y Control.

Los Servicios de Inspección de la Dirección General de Transportes comprobarán, por los medios que se consideren más adecuados, el cumplimiento de las condiciones y los objetivos fijados para la presente línea de subvenciones, así como la veracidad de los datos de la explotación aportados.

Artículo 12º.— Incompatibilidades.

1.— Las ayudas concedidas al amparo de la presente Orden tendrán naturaleza jurídica de subvenciones, serán incompatibles con otras de igual naturaleza y destino que conceda cualquier Organismo Público y habrán de ser dedicadas exclusivamente a la financiación contemplada en esta Orden.

2.— Se considera requisito imprescindible para el otorgamiento de estas ayudas que la empresa solicitante, no tenga débito económico alguno por sanción firme en vía administrativa, en expediente incoado y resuelto por la Administración competente.

Artículo 13º.— Infracciones y Sanciones.

El incumplimiento por parte de los Concesionarios de las condiciones esenciales de la concesión durante los años 1.991 y 1.992 podrá conllevar la inadmisibilidad de la solicitud de ayudas. Asimismo, tanto el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Orden, como la omisión o falseamiento de datos por parte del solicitante, dará lugar al archivo del expediente de solicitud de subvención, y, en su caso, a la revocación automática de las ayudas y al reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de las responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Artículo 14º.— Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas por los beneficiarios de las subvenciones en los casos previstos en el artículo 81.9 de la Ley General Presupuestaria, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de Septiembre (B.O.E. 29-8-88), y en el art. 12 del Decreto 12/92, de 2 de Abril, de Normas Reguladoras del Procedimiento de Concesión y Gestión de Subvenciones y Ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Disposición Transitoria.— Las subvenciones que se regulan en esta Orden se concederán únicamente a aquellas adquisiciones de vehículos que se efectúen dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de 1.993, siempre que se cumplan los requisitos en ella contemplados.

Disposición Final Primera.— En lo no previsto en la presente Orden se aplicará el Decreto 12/92, de 2 de abril, (B.O.R. de 14-4-92) que regula el procedimiento de concesión y gestión de subvenciones y ayudas de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Real Decreto Legislativo 1091/88, de 23 de septiembre (B.p.E. 29-9-88), que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

Disposición Final Segunda.— Se faculta al Director General de Transportes para que dicte los actos precisos en ejecución de las resoluciones recaídas y la interpretación y solución de las dudas que, en su aplicación, puedan surgir conforme a la presente Orden.

Disposición Final Tercera.— La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 5 de Mayo de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

ANEXO

EXCMO. SR.

D. con D.N.I., en nombre propio o en representación de la empresa y con domicilio a efectos de notificaciones en (.....), C/ N° D.P.

EXPONE

Que al amparo de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo que regula el otorgamiento de ayudas a la renovación de nota, esta empresa solicita subvención para la adquisición de un vehículo nuevo/usado, con desguace/transerencia (Táchese lo que no corresponda), del que se sustituye de matrícula

A los fines indicados se adjuntan los documentos siguientes:

De la empresa

- Fotocopia cotejada D.N.I. ó C.I.F.
- Declaración jurada
- Memoria explicativa de sus características.

Del vehículo a sustituir

- Permiso de Circulación
- Tarjeta de Transportes
- Tarjeta Inspección Técnica.
- Solicitud de baja por desguace o compromiso escrito de aportarlo.

Del vehículo adquirido

- Contrato de compra.
- Permiso de Circulación
- Factura proforma
- Tarjeta de Transportes.

De la entidad de créditos

- Póliza de crédito o contrato de leasing
- Compromiso escrito de subvención: si la empresa no cumple las condiciones.

Por todo lo anterior

SUPLICA

Se sirva tener presentada esta solicitud con las documentos que se señalan y en su mérito tramitarla y resolver en justicia.

En, a de de 1993
Firma del solicitante

EXCMO. SR. CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Nombramiento de Juez de Paz y Sustituto II.B.108

A fin de proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de JUEZ DE PAZ, titular y sustituto, se abre un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.R., durante el cual todas aquellas personas que, aún no siendo licenciados en derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la carrera judicial

y que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan solicitar en la Secretaría Municipal el ser elegidos para el cargo, de conformidad con el procedimiento establecido en los artº 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Aguilar del Río Alhama a 8 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Nombramiento de Juez de Paz y Sustituto II.B.109

Con el fin de proceder en su día por la Corporación Municipal Plenaria a la elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto durante un periodo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente en el B.O.R., todas aquellas personas que, aún no siendo licenciados en Derecho, reúnan los demás requisitos exigidos para el ingreso en la Carrera Judicial y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, pueden presentar su correspondiente solicitud en la Secretaría Municipal, señalando su deseo de ser elegidos para tales cargos, siguiendo a tal fin el procedimiento establecido en los artículos 101 y 102 de la vigente ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Cervera del Río Alhama, a 10 de Mayo de 1.993.— El Alcalde, Fernando Pérez Moreno.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Relación de aspirantes y convocatoria para los ejercicios del concurso-oposición para cubrir una plaza de Ordenanza-Notificador II.B.112

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza-Notificador de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 26 de enero de 1.993, y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 16 de febrero de 1.993 y Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de marzo de 1.993.

Vistas las instancias y la documentación presentada, por la presente

HE RESUELTO

1).— Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que es la siguiente:

ASPIRANTES ADMITIDOS

NOMBRE	D.N.I.
1.— Adalid Ruiz, M ^a del Mar	14.243.513
2.— Aguirre Ibáñez, Miguel Angel	72.783.829
3.— Alamo Rueda, Begoña Del	16.556.280
4.— Alonso Díez, Roberto	72.783.750
5.— Aramberri Cermeño, Ana M ^a	14.247.953
6.— Bartolomé Cuesta, María Luz	13.292.328
7.— Bermejo Mena, María	16.555.223
8.— Bernal Martínez, Elena	16.536.824
9.— Bezares Ceballos, Sonia	16.562.721
10.— Bezares Cuéllar, M ^a Rosario	13.298.209
11.— Blanco Aliende, Olga	16.539.866
12.— Castilla Díez, Fernando	13.301.933
13.— Castillo Ortiz, Justo	72.783.757
14.— Cornejo Santamaría, Ana Isabel	16.531.942
15.— Cortes Pérez, Alfredo	16.555.370
16.— Díaz Díaz, Juan José	16.287.374
17.— Díez Baños, M ^a Aurora	16.562.483
18.— Escalante García, María Luisa	45.076.845
19.— Fernández Calvo, Rosa Ana	16.570.946
20.— Fernández García, M ^a Victoria	16.557.756
21.— Frías De la Hoya, Lucía	16.519.095
22.— Galilea Martínez de Pinillos, Sara	16.533.685
23.— García Saavedra, Fernando	16.583.652
24.— García Santiago, Laura	16.582.425
25.— Gómez García, M ^a Eugenia	16.534.125
26.— González Ruiz, M ^a Luisa	16.508.204
27.— Jiménez Pérez, Andrés	16.562.942
28.— Lacuesta Pérez, M ^a Pilar	72.776.417
29.— Lázaro García, Jesús Godofredo	16.541.632
30.— Marín Agustín, Olga María	16.550.643
31.— Martínez Casado, Sandra	16.574.547
32.— Martínez Marrón, Herminia	16.546.668
33.— Martínez Marrón, Marta	16.539.938
34.— Orte Rodríguez, M ^a de los Angeles	16.530.514
35.— Pascual González, Carmelo	16.545.131
36.— Pérez Arnáez, M ^a Lourdes	13.292.847
37.— Pérez Sáez, Carlos	16.291.449
38.— Pérez Vegas, Alfonso	16.559.645
39.— Pobes Goya, Eduardo	16.225.806
40.— Ramón Yago, Adela	16.696.794
41.— Revuelta Gómez, M ^a Visitación	13.303.046
42.— Ríos Villanueva, Carmen	16.559.583
43.— Rocha Rodríguez, José Manuel	28.937.564

44.— Rueda García, M ^a del Valle	16.558.679
45.— Sáez de Cámara Cubillo, María Belén	13.298.643
46.— Sedano Pérez, M ^a Mercedes	13.300.331
47.— Terreros de Miguel, María Fe	16.552.330
48.— Tubía Maestro, M ^a Rosario	72.783.827
49.— Vargas Campino, María Cruz	16.914.821
50.— Vargas Campino, María Vega	11.920.393
51.— Varona García, Sandra	16.573.229
52.— Villar Bastida, Julia	13.096.593
53.— Vozmediano Salazar, Pablo	16.523.947
54.— Zabala Zabala, Ana Rosa	16.520.084
55.— Zabala Zabala, Mikaela	16.556.228

EXCLUIDOS

Ninguno.

2).— Publicar la presente Resolución mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

3).— La presente lista provisional tendrá carácter definitivo, sin necesidad de una nueva publicación, si en el plazo de diez días no se hubieran presentado reclamaciones a la misma.

4).— Señalar como fecha para la valoración de méritos de la fase de concurso el próximo día 23 de junio de 1.993, a las 13,00 horas, en la Casa Consistorial, sita en la Plaza de la Paz, n^o 1.

5).— Señalar como fecha de celebración de la prueba práctica de mecanografía el próximo día 23 de junio de 1.993, a las 16,00 horas en el Colegio Público Comarcal Ntra. Sra. de la Vega, sito en la C/ Gonzalo de Berceo, para el cual quedan convocados los aspirantes que hayan hecho constar expresamente en su instancia la posesión de conocimientos de mecanografía, que deberán ir provistos del D.N.I., así como de máquina de escribir, no eléctrica.

6).— Señalar como fecha de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, de carácter obligatorio (dictado) el próximo día 23 de Junio de 1.993, a las 17,15 horas, en el Colegio Público Comarcal Ntra. Sra. de la Vega, sito en la C/ Gonzalo de Berceo, para el cual quedan convocados asimismo todos los aspirantes, que deberán ir provistos del D.N.I.

Haro, 10 de mayo de 1.993.— El Alcalde.

Tribunal calificador de las pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza-Notificador II.B.113

Vista la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Ordenanza-Notificador de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno de esta Corporación de fecha 26 de enero de 1.993, y publicada en el Boletín Oficial de la Rioja de fecha 16 de febrero de 1.993 y Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de marzo de 1.993.

HE RESUELTO

1.— Nombrar a los miembros integrantes del Tribunal calificador de las arriba mencionadas pruebas, que son los siguientes:

— Presidente: El de la Corporación, D. Patricio Capellán Hervías.
Suplente: D. Ramón Salutregui Jayo

— Vocales:
D. Jose Javier Merino Alonso de Ozalla, Secretario General de la Corporación. Suplente: Da Susana Alonso Manzanares.

D. Rafael Blázquez Callejo, representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Suplente: D. Francisco Javier López Pérez.

D. Agustín Olmos Espiga, representante del profesorado oficial. Suplente: D. Julián Gómez Ayuso.

D. Pedro García Alonso, funcionario de carrera. Suplente: Da Carmer López Vitores.

— Secretario: El de la Corporación, D. José Javier Merino Alonso de Ozalla. Suplente: D^a Susana Alonso Manzanares.

2.— Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de Edictos del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Haro, 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Relación de aspirantes, tribunal y fecha y lugar del primer ejercicio de la convocatoria de 15 plazas de Operarios de Obras y Servicios II.B.110

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de OPERARIOS DE OBRAS Y SERVICIOS (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

ABIZANDA, MARTIN, Luisa	16.535.767	CANO, MARZO, Juan Sebastián	16.535.210
ADAN, SAN MIGUEL, Gregorio	16.519.727	CARASA, HIERRO, Jesús Angel	16.567.683
AGUIÑIGA, LARREA, Monserrat	16.538.615	CARASA, HIERRO, Luis María	16.549.956
AGUIRRE, DEL CAMPO, Jesús	16.573.070	CARAZO, VARELA, Francisco Javier	16.555.956
AGUIRRE, MURO, David	16.549.018	CARAZO, VARELA, Jose Adolfo	16.572.829
AGUSTIN, MATUTE, Julio	16.529.797	CARBALLIDO, HERNANDEZ, Jose	16.467.375
AGÜERO, SOTO, Ana Rosa	16.539.591	CARRO, FERNANDEZ, Francisco Javier	16.549.281
ALBISU, REINARES, Luis Enrique	16.573.699	CARRANZA, SAEZ, Pedro	13.136.640
ALCALDE, RUIZ, Carlos	16.486.932	CARRILLO, PIERNAS, Francisco	7.041.493
ALCANTUZ, RUIZ, Andrés	16.489.819	CASAS, ALIAGA, Javier	17.716.565
ALCOLEA, VIDARTE, Luis M ^a	16.553.767	CASAS, MENDI, Eduardo	16.529.173
ALCOLEA, VILLENA, Mercedes	16.539.031	CASCANTE, ALVAREZ, Oscar	16.550.926
ALDAMA, MONGE, Antonio	16.534.000	CASTELLANOS, COLLADO, Félix	16.527.454
ALEJANDRE, LOPEZ, Ramón	72.252.271	CASTRO, BARRERAS, Francisco Javier	16.548.522
ALESANCO, SAEZ, Juan Carlos	16.535.622	CASTRO, LATORRE, Francisco Javier	16.560.774
ALFARO, PASTOR, Miguel Angel	13.750.997	CASTRO, MIGUEL, Oscar	16.545.702
ALFARO, SANCHEZ, Carlos	16.548.226	CASTRO, PERUJO, Antonio Fidel	13.142.280
ALONSO, ALONSO, Mario	16.469.218	CELOORRIO, MEDRANO, Antonio	16.557.315
ALONSO, BARBADILLO, Daniel	16.583.216	CERDERA, JIMENEZ, Luis Miguel	25.087.630
ALONSO, BARBADILLO, Oscar	16.568.469	CERVERO, GARCIA, Jose María	16.550.987
ALONSO, ENCHURRIAGA, Francisco	16.517.177	CHICOTE, CALZADA, Jose Luis	16.535.842
ALONSO, PADILLA, Matilde	16.576.549	CHIVITE, FERNANDEZ, Germán	16.019.741
ALVAREZ DE EULATE, GARCIA, Jose Francisco	72.662.501	CLAVIJO, GARCIA, Jose Luis	16.564.521
ALVAREZ, GALINDO, Itziar	33.427.166	CLEMENTE, LOZANO, Jacinto	16.557.187
ALVAREZ, GONZALEZ, Andrés	71.546.044	CLEMENTE, MARTINEZ, Dimas Vicente	4.558.288
ALVAREZ, SAEZ, José	16.002.452	CODES, BARAHONA, Ana Isabel	16.560.342
AMO, VALCARCEL, Gregorio	16.526.639	COLAS, BARRASA, Yolanda	16.555.238
ANDRES, REDONDO, Angel	16.503.694	COMBARROS, MARTINEZ, Modesto	11.705.935
ANDRES, RIOJA, Pablo	72.770.293	CONTRERAS, URETA, Jose Miguel	72.760.596
ANGULO, ORUETA, Carlos Angel	16.573.523	CORDOBA, TOFE, Juan Angel	16.517.643
APELLANIZ, GALLEGO, Carlos David	16.544.948	CORRAL, RODRIGUEZ, José Pio	16.525.627
APELLANIZ, GALLEGO, Moisés Angel	16.492.169	CORRES, AGUIRRE, Francisco	16.509.153
ARANSAY, MONTOYA, Juan Antonio	14.951.169	CRESPO, GARCIA, Enrique	16.564.522
ARCHILA, RONDEROS, Rigoberto	16.553.338	CRESPO, REPEZ, Antonio	16.524.384
ARENZANA, MARTINEZ, Juan Carlos	16.552.997	CRESPO, VICENTE, Ana María	15.808.606
ARGAIZ, EGUREN, M ^a Esther	16.554.495	CRESPO, VICENTE, Silvio	72.668.056
ARGAIZ, MARTINEZ, Ricardo	16.557.868	CRISTOBAL, OCHOA, Nieves	16.489.373
ARMENDARIZ, TUDELILLA, Pedro José	16.529.523	DAROCA, PEREZ, Jose Vicente	16.504.173
ARNEDO, SOMALO, Luis Fernando	16.557.255	DE LA CALLE, PAZOS, Julio	37.653.662
AROZENA, MOYA, Iñaki	11.917.742	DE LA TORRE, BERENGUER, Antonio	1.782.224
ARRAIZ, REINARES, Pedro Manuel	16.531.709	DE LA TORRE, CORTES, Jose	16.543.437
ARRATIA, DIAZ-VALERO, Jorge Enrique	16.574.796	DE PEDRO, SAENZ, Jose M ^a	16.477.387
ARRONIZ, SADABA, Fernando	16.546.315	DEL BAÑO, CAMUS, Francisco Javier	25.451.536
ASTORGA, GONZALEZ, Gabriel	52.442.018	DEL BUSTO, MARTINEZ, David	16.563.889
ASUNCION, IBANEZ, Miguel	16.550.669	DEL BUSTO, MARTINEZ, Iván	16.576.004
AUSEJO, PRADO, Arturo	16.550.101	DEL CAMPO, GONZALEZ, Juan Carlos	16.495.788
AUSEJO, SAENZ, Rafael	16.490.567	DEL HOYO, VALLE, Balbino	16.495.253
AYALA, FERNANDEZ, Angel	13.285.691	DEL RIO, CUEVA, Rosa María	72.778.363
AYALA, VILLAR, Carlos Enrique	16.526.036	DEL RIO, PERNIA, M ^a Felisa	16.513.903
BAÑOS, PAVIA, Juan Carlos	16.529.921	DELGADO, ALONSO, M ^a Concepción	16.526.556
BAÑUELOS, CASTRO, Agustín	72.768.177	DELGADO, BARREDO, Alfredo	72.872.683
BAÑUELOS, ORTIGOSA, Juan Manuel	16.542.401	DELGADO, BARRERO, Jose Carlos	16.550.859
BALANZA, SALAZAR, Francisco	16.552.951	DELGADO, MARTINEZ, Narciso	16.452.644
BALTANAS, LORENZO, Millán Angel	37.734.333	DIAZ DE CERIO, FERNANDEZ, Jesús	16.545.285
BARAHONA, ALONSO, Jose Angel	16.260.077	DIAZ, DE PRADO, Jesús	8.924.592
BARBOSA, TERRERO, Arcadio	16.526.194	DIAZ, DIAZ, Juan José	16.287.374
BARRADO, AVILA, Julian Andrés	16.522.864	DIAZ, FERNANDEZ, Jacinto	15.897.055
BARRASA, GARCIA, Virginia	16.502.379	DIEZ, CRUZ, Felipe	16.017.424
BARRASA, MARTINEZ, Rodolfo	16.473.125	DIEZ, GARCIA, Florentina	9.726.040
BARRIO, MARTINEZ, Jose Luis	16.550.268	DIEZ, MORENTIN, Alicia	16.558.074
BARRIUSO, RENEDO, Santos	16.550.141	DIEZ, RUIZ, Abel	16.505.722
BARTOLOME, FERNANDEZ, Felipe	16.523.271	DOMINGO, ARRIETA, Ignacio	16.549.602
BARTOLOME, FERNANDEZ, Jesus Angel	16.523.499	DONIGA, RODRIGUEZ, Eduardo	16.532.868
BAZO, CIMA, Gregorio	16.550.622	DONIGA, RODRIGUEZ, Jose Luis	16.473.188
BAZO, CIMA, Juan Manuel	16.564.031	DUARTE, DIEZ, Juan Carlos	16.563.075
BAZO, GONZALEZ, Luis	16.474.334	DUQUE, PEREZ, Julian	16.506.691
BELAZA, DOMAICA, Pedro	16.477.236	EGUIZABAL, IBANEZ, Juan Florencio	16.537.379
BENGOA, MUNDUATE, Félix	72.250.892	ESCALONA, MATUTE, Jose Ignacio	16.528.843
BENGOA, SAEZ, Jose Antonio	16.228.850	ESPADA, LAVADO, Juan	76.222.362
BENITO, PEREZ, Crisantos	16.532.218	ESPINOSA, MARTINEZ, M ^a Pilar	16.499.989
BENITO, SOLOZABAL, Gregorio	72.769.518	ESQUETE, PEREZ, Pedro José	16.534.373
BERMEJO, GARCIA, Isaias	16.510.594	ESQUIVEL, HERVIAS, Juan Antonio	16.535.038
BERMEJO, PORRES, Miguel	16.577.794	ESQUIVEL, SAENZ, Juan Luis	16.554.146
BERRADRE, SASO, Félix Antonio	16.542.846	ESTEVEZ, GAMERO, Manuel	15.997.022
BERRADRE, SASO, Francisco Javier	16.536.845	EUSEBIO, AJAMIL, Angel	16.543.237
BLANCO, HURTADO, Miguel Angel	16.551.860	EXTREMIANA, SAENZ, Francisco Javier	16.544.642
BLANCO, JUSTA, M ^a Isabel	16.503.076	EZQUERRO, PASCUAL, David	16.569.209
BLANCO, PASCUAL, Gustavo	16.580.845	FALCATO, ESTEBAN, Justo	72.781.600
BLANCO, SAENZ, Juan Ramón	16.560.546	FERNANDEZ, BACHILLER, Samuel	16.500.950
BLANCO, SAENZ, Santiago	16.545.531	FERNANDEZ, BENITO, Juan Carlos	72.782.257
BORRIÑO, SEDA, Joaquín	7.038.881	FERNANDEZ, CAMARERO, Julio	16.510.695
CAÑAS, MATUTE, Enrique	16.490.987	FERNANDEZ, CRESPO, Roberto	16.561.281
CABELLO, MOROS, Julian	16.541.417	FERNANDEZ, DONAMARIA, Pamela	16.567.939
CABEZON, LLACH, Juan Luis	16.508.148	FERNANDEZ, GARCIA, Carmelo	16.459.747
CABRERIZO, BENITO, Jorge	15.946.374	FERNANDEZ, HERNAEZ, Jose Antonio	16.541.886
CACERES, BONILLA, M ^a Carmen	40.863.006	FERNANDEZ, LARGO, Francisco	16.511.900
CADARSO, RUIZ, M ^a Valvanera	16.495.959	FERNANDEZ, MARCOS, Jose Luis	72.777.501
CALABUIG, RAMIREZ, Jose Antonio	16.561.478	FERNANDEZ, PEREZ, Ernesto	16.554.551
CALDERON, TERROBA, Jose Luis	16.530.118	FERNANDEZ, RUIZ, Francisco Javier	16.559.649
CALVO, CALVERA, Carlos	16.554.800	FERNANDEZ, SANCHEZ, Jose Antonio	16.511.377
CALVO, CALVERA, Pedro David	16.562.024	FERNANDEZ, TEJADA, Angel	16.484.023
CAMPO, DE LAS FUENTES, Angel	12.713.689	FERNANDEZ, VIGUERA, Pilar	16.538.878
CANO, JIMENEZ, Serafin	16.529.659	FIGUER, MONTERO, Fernando	17.121.020
		FONTECHA, MARTINEZ, Francisco Javier	15.353.265
		FRESNO, RIAÑO, Juan Carlos	16.544.125
		FRIAS, CORCUERA, Jose Miguel	16.532.632
		FRIAS, GARCIA, M ^a Carmen	16.270.703
		FUIDIO, MARTINEZ, Jose María	16.487.700

GALILEA, ALFARO, Jose Félix	16.546.284	HERCE, HIERRO, Ana Isabel	16.564.428
GALILEA, MEDRANO, Jose Matias	16.524.667	HERCE, HIERRO, Jose Luis	16.525.598
GALILEA, OCON, Julian	16.510.786	HERMOSILLA, MAJUELO, Santiago	16.508.716
GALLEGO, MONTERO, Guillermo	7.944.737	HERNAEZ, GOMEZ, Rosa Maria	16.498.138
GARCES, SANCHEZ, Teresa	16.540.265	HERNAEZ, ROMERO, Santiago	16.520.175
GARCIA, ADELL, Maria	16.516.151	HERNAIZ, SALAS, Amador	13.123.416
GARCIA, ALEMANY, Angel	16.520.551	HERNANDEZ, INIGUEZ, Fernando	16.508.180
GARCIA, ALGUEA, Blas	16.530.124	HERNANDEZ, LEACHE, Jesús	16.516.278
GARCIA, ALVAREZ, Manuel	72.776.098	HERNANDEZ, SAEZ, M ^a Reyes	16.020.056
GARCIA, ARBEO, José	16.002.142	HERNANDO, CORDOBA, Olga	13.150.983
GARCIA, BRAVO, Santiago José	16.557.724	HERNANDO, NAJERA, Cristina	16.808.878
GARCIA, BUJIDOS, Jose Luis	9.250.091	HIDALGO, CAÑADAS, Jose Antonio	60.885.868
GARCIA, CAMPOS, David	16.558.757	HIERRO, JIMENEZ, Jose	16.514.895
GARCIA, COLLADO, Jose Antonio	16.530.923	HIGUERAS, REMON, Pedro	16.510.221
GARCIA, DIAZ DE CERIO, Jose Miguel	16.528.127	HIJAZO, PASCUAL, Jose Angel	16.525.931
GARCIA, ESPINOSA, Pedro Pablo	16.565.299	HIPOLITO, ORTIZ, Enrique Tomás	8.761.554
GARCIA, GARCIA, Javier	16.524.929	IBANEZ, DIEZ, Ernesto José	16.562.509
GARCIA, GONZALEZ, Jose Ramón	16.507.179	IBANEZ, FERNANDEZ, Jose Antonio	16.522.531
GARCIA, GUBIA, Javier	16.550.673	IBANEZ, SERON, Esteban	16.568.037
GARCIA, GURREA, Santiago	16.572.941	IBARRULA, GLERA, Daniel	16.559.503
GARCIA, HERRERA, Oskar	34.107.478	ICHASO, VILLAR, Jose Francisco	16.504.133
GARCIA, IBANEZ, Jose M ^a	16.525.044	IGLESIAS, MORENO, Martín	16.509.030
GARCIA, JUSTO, Jose Ignacio	16.535.531	IGLESIAS, MORENO, M ^a Josefa	16.547.273
GARCIA, LOPEZ, Pedro	7.414.535	IJALBA, MONGE, Begoña	16.547.534
GARCIA, MARIN, Jose Luis	16.545.883	ILLERA, GOMEZ, Jose Manuel	16.488.115
GARCIA, MARQUEZ, Emiliana	16.559.063	IMAÑA, BLANCO, Jesús	16.521.230
GARCIA, MARTINEZ, Luis	34.084.030	IRUZUBIETA, GIL, Fermín Enrique	16.561.212
GARCIA, MARZO, Benito	16.550.210	ITURRIAGA, MARTINEZ, Enrique	16.544.817
GARCIA, MONTES, Francisco Javier	71.924.829	ITURZA, MARTINEZ, Arturo	16.547.309
GARCIA, MORENO, Eugenio	16.541.600	IZCO, ROJAS, Jose Antonio	16.559.112
GARCIA, OÑATE, Roberto	14.554.944	IZQUIERDO, CASTELLANOS, Fernando	16.553.310
GARCIA, PUBIA, Aquilino	16.534.726	IZQUIERDO, MUÑOZ, Enrique	16.562.845
GARCIA, RUBIO, Domingo	10.739.527	IZQUIERDO, MUÑOZ, Rubén	16.575.978
GARCIA, RUIZ, Ana	16.561.963	JIMENEZ, DIEZ, Ramiro	16.008.225
GARCIA, RUIZ, Paulino	16.547.956	JIMENEZ, DURAN, Pablo	16.535.448
GARCIA, SANTOLAYA, Raul	16.545.734	JIMENEZ, GONZALEZ, José Ignacio	16.547.448
GARCIA, SERON, Jesús Javier	16.559.040	JIMENEZ, JIMENEZ, Tomás	16.552.696
GARCIA, SERON, Rafael	72.781.597	JIMENEZ, LACRUZ, Jesús	16.509.254
GARCIA, VEGA, Alberto	72.783.765	JIMENEZ, PEREZ, Rubén	16.514.802
GARCIA, VELASCO, Pilar	16.486.393	JIMENEZ, RODRIGUEZ, Jesús	16.573.418
GARCIA, VILLAREJO, M ^a Concepción	16.562.814	JIMENEZ, SAN JUAN, Jesus Fernando	16.502.640
GARCIA, ZABALA, Antonio	16.519.037	JIMENEZ, SANCHEZ, Bernardo	16.559.086
GARIJO, CRUZ, Pedro Luis	16.571.874	JIMENEZ, VILLENA, Carlos	16.543.902
GARIJO, SANCHEZ, Jose Javier	16.563.546	JUBERA, MARCOS, Fernando	16.537.504
GARIN, CHASCO, Jesús	16.496.992	JUSTO, HERRAINZ, Fernando	16.571.106
GARRIDO, GONZALEZ, Jose Rafael	11.408.373	LACALLE, PUENTE, M ^a Antonia	16.508.050
GENTICO, ARNEDO, Ismael	16.565.396	LACALZADA, AGUADO, Yolanda	16.526.771
GIL, BAQUERIN, M ^a Teresa	16.525.686	LACALZADA, LOPEZ, Iván	16.578.528
GIL, SAN CASIMIRO, Francisco Javier	16.538.603	LADRERO, LOPEZ, Paulino	16.517.023
GIL, SANCHEZ, Isabel	16.544.659	LAENCINA, GOMEZ, Basilisa	16.499.535
GOÑI, NICOLAS, Javier	16.538.783	LAFUENTE, RODRIGUEZ, Félix	16.547.005
GOITIA, OROSTEGUI, Félix	16.466.540	LANDA, PABLO, Antonio	16.545.989
GOMEZ, ACEÑA, Alejandro Angel	51.968.872	LANDERAS, MARTINEZ, Carlos	16.553.307
GOMEZ, ALONSO, Ana M ^a	16.540.773	LAPUENTE, CABREJAS, Germán	16.562.880
GOMEZ, CRESPO, Lorenzo	15.786.383	LARA, FERREIRO, José	16.525.014
GOMEZ, DEL RIO, Julian	16.570.057	LARRAÑAGA, CLEMENTE, Juan José	16.545.029
GOMEZ, DEL RIO, M ^a Asunción	16.515.336	LASANTA, BENITO, Miguel Angel	16.512.054
GOMEZ, DEL RIO, Pedro	16.524.225	LAYA, LEON, Félix	16.540.617
GOMEZ, GARCIA, Hilario	16.573.532	LAYA, LEON, Jesús	16.504.293
GOMEZ, IZQUIERDO, Jesús	72.783.628	LAYA, VALENCIA, Jesús	43.672.271
GOMEZ, IZQUIERDO, M ^a Luz	72.780.326	LAZARO, VALDIVIESO, Ignacio	16.508.457
GOMEZ, IZQUIERDO, Pedro	72.779.312	LAZARO, VALDIVIESO, Raquel	16.576.867
GOMEZ, MEDIAVILLA, M ^a Felisa	16.537.329	LEIVA, SACRISTAN, Rafael	16.531.462
GOMEZ, PEREZ, Angel	16.541.337	LEON, SAENZ, M ^a Valvanera	16.481.768
GOMEZ, VILLAVERDE, Pedro	16.550.724	LEON, SOLA, Rubén Jorge	16.560.199
GONZALEZ, ANDRES, M ^a Paz	22.730.568	LERENA, OLAVE, Heliodoro	16.532.602
GONZALEZ, ASTOLA, Alfredo	16.541.108	LERENA, URETA, Jesus M ^a	16.544.768
GONZALEZ, BARBOSA, Mario	16.575.065	LLARIA, LOPEZ, Jose Domingo	16.559.461
GONZALEZ, BARTOLOME, Elena	16.532.183	LLORENTE, JIMENO, M ^a Aránzazu	52.441.300
GONZALEZ, CALZADA, Juan Miguel	16.471.048	LOPE, RABANOS, Arturo	16.562.057
GONZALEZ, CHAMORRO, Gonzalo	16.531.585	LOPE, RABANOS, Oscar	72.785.511
GONZALEZ, ENTRENA, M ^a de la O	16.555.540	LOPEZ, ALARCIA, Ana Belén	22.730.362
GONZALEZ, ESQUIDE, Miguel Angel	16.550.898	LOPEZ, CASTELLANOS, José Ramón	5.237.724
GONZALEZ, GONZALEZ, Jesús Antonio	16.541.703	LOPEZ, CASTELLANOS, Rafael	5.262.883
GONZALEZ, GONZALEZ, M ^a Victoria	16.519.056	LOPEZ, FERNANDEZ, M ^a Jesús	16.502.067
GONZALEZ, HERNANDEZ, Félix Carmelo	16.555.666	LOPEZ, FERNANDEZ, Pablo	16.480.917
GONZALEZ, HERNANDEZ, Jose Antonio	72.662.499	LOPEZ, GALILEA, Jesús	16.504.344
GONZALEZ, MARTINEZ, Agustín	16.531.974	LOPEZ, GONZALEZ, Alfonso Enrique	72.777.695
GONZALEZ, MARTINEZ, Amalia	16.501.579	LOPEZ, GONZALEZ, Carlos Javier	16.524.600
GONZALEZ, MARTINEZ, Purificación	16.507.107	LOPEZ, JIMENEZ, Sergio	13.303.108
GONZALEZ, MERINO, Carlos	14.387.569	LOPEZ, LAFUENTE, Francisco Javier	16.538.288
GONZALEZ, PASCUAL, Angel Luis	13.081.863	LOPEZ, LUMBRETERAS, Eugenio	16.561.745
GONZALEZ, PERUJO, Jose M ^a	16.543.322	LOPEZ, MORTE, Eugenio	16.023.825
GONZALEZ, REINARES, Fernando	16.561.025	LOPEZ, PALACIOS, Ricardo	16.557.649
GONZALEZ, SIERRA, Rafael	16.554.081	LOPEZ, PASCUAL, Javier	16.567.956
GONZALEZ, ZARATE, Jesús Javier	16.557.667	LOPEZ, PEREZ, Antonio	16.433.907
GONZALO, RABANOS, Pilar	16.529.366	LOPEZ, SAINZ, Isidro	16.536.524
GRACIA, GAITAN, Manuel	16.506.562	LORENZO, PEREZ, Emilio	16.569.163
GRIJALBA, DE PABLO, José	16.557.116	LOZANO, GOMEZ, Pedro Carmelo	16.528.193
GUBIANES, ALBAREDA, Juan Andrés	43.426.758	LURI, EL VIRA, Javier	16.525.936
GUERRA, FERNANDEZ, Ramiro	16.435.153	MACIAS, JIMENEZ, Carlos	7.862.524
GUISADO, GARCIA, Josefa	16.521.821	MADRIGAL, AYALA, Angel Eduardo	13.110.316
GUMIEL, RUEDA, Daniel	16.534.328	MAESTRE, FERNANDEZ, Diana	16.578.797
GURREA, ROSENDO, Miguel Angel	16.548.097	MAESTRE, MARTINEZ, Gregorio	16.484.003
GUTIERREZ, CASAL, Rafael	7.765.672	MAINEZ, FERNANDEZ, Jacinto	15.312.098
GUTIERREZ, RIAÑO, Luis	14.889.935	MALETA, ALONSO, M ^a Elena	16.546.140
HERCE, ARNEDO, Francisco Javier	16.550.853	MANERO, MERINO, Jose María	16.517.810
HERCE, BAZO, Francisco Javier	16.549.771	MANGADO, URBIOLA, M ^a Soledad	16.282.089

MANSIL, I.A., DELGADO, Antonio	16.531.657	NARVARTE, VILLANUEVA, Francisco José	16.515.707
MANSO, CRÉSP, Jose Javier	18.202.589	NAVAJAS, UBIS, Benito	16.511.535
MANZANARES, SOTO, Eduardo	16.578.326	NAVARRO, SANTAMARIA, Miguel Angel	16.550.627
MANZANO, MATEOS, Miguel	8.107.114	NAVARRO, SIERRA, Valero	16.508.351
MANZANOS, PEÑA, Jose Adolfo	16.547.262	NAVAS, ALVAREZ, Juan Carlos	39.870.853
MARIN, BERROSTEGUIETA, Santiago	16.536.615	NIETO, ALONSO, Mariano	16.510.391
MARIN, LASANTA, Fernando	16.469.479	NIETO, MARTINEZ, Manuel	17.831.051
MARIN, PEÑA, Marcelino	16.507.369	NOVOA, MANZANARES, M ^a Soledad	72.773.341
MARRACO, FERNANDEZ, Rubén Enmanuel	16.563.362	OCHAGAVIA, MEDRANO, Joaquin	16.531.797
MARRON, GOMEZ, Roberto	16.535.605	OCHOA, RODRIGO, Manuel	16.472.777
MARTIN, CORPORALES, M ^a Asunción	16.545.444	OCÓN, ARRAIZ, Diego	16.577.814
MARTIN, MONTEJO, Luis M ^a	16.568.938	OLIVAN, FUENTES, Nekane	16.535.051
MARTIN, MONTEJO, Miguel Angel	20.196.523	OLMOS, IGLESIAS, Enrique	16.507.351
MARTIN, VITORES, Gonzalo	16.539.145	ONTIVEROS, LABRADOR, Javier	16.537.817
MARTINEZ DE BUJANDA, SALCEDO, Agapito	16.544.238	ORIO, DIAZ, Alfredo	16.559.399
MARTINEZ-PUENTE, MARTINEZ-PUENTE, Eduardo	16.502.107	ORIVE, AGREDA, Roberto	16.557.251
MARTINEZ, ALEJOS, Nacho	14.606.952	OROZ, MORENO, Angel	16.552.113
MARTINEZ, ARANJUELO, Jose Manuel	16.573.916	OROZ, MORENO, Esteban	16.533.813
MARTINEZ, BARRIO, Raúl Ignacio	16.492.875	ORTEGA, ORTEGA, Miguel	16.523.849
MARTINEZ, CAÑAS, Juan Elix	16.562.346	ORTEGA, PALACIOS, Urbano	16.527.028
MARTINEZ, CABEZON, Jose Antonio	16.517.517	ORTEGA, SOLANA, Victor	16.539.012
MARTINEZ, CASTRO, Juan Jose	16.545.402	ORTIGOSA, CUADRA, Jesús	16.537.284
MARTINEZ, DEL CAMPO, Jose M ^a	16.550.166	ORTIZ, HERNANZ, Mari Cruz	16.549.430
MARTINEZ, DOMINGUEZ, Iván	16.566.113	ORTUN, ESPIGA, Jesús	16.523.990
MARTINEZ, DOMINGUEZ, M ^a Rosario	16.499.671	OTEIZA, CALAHORRANO, Juan Carlos	16.560.264
MARTINEZ, DOMINGUEZ, Pedro Antonio	16.541.691	OVEJAS, ACHA, Félix	16.536.404
MARTINEZ, ESQUITINO, M ^a Pilar	72.778.682	OYON, GARCIA, Fernando	16.550.950
MARTINEZ, GARCIA, Jesús Angel	16.569.695	OYON, MENDOZA, Gregorio	16.525.031
MARTINEZ, GOMEZ, Esperanza	13.146.290	PAÑOS, RIVAS, Rodolfo	16.574.428
MARTINEZ, GONZALEZ, M ^a Sandra	16.555.984	PABLO, FERNANDEZ, Jesús	16.569.071
MARTINEZ, GONZALEZ, Luis Jose	16.550.729	PALACIOS, OLABARRIETA, Susana	16.567.931
MARTINEZ, GONZALEZ, M ^a Inmaculada	16.553.268	PALEO, GARCIA, Fernando	16.536.163
MARTINEZ, GONZALEZ, M ^a Sandra	16.572.685	PANIAGUA, GIL, Dionisio	7.796.227
MARTINEZ, HERRERO, Jose Angel	16.541.370	PASCUAL, DIAZ, Miguel Angel	16.539.669
MARTINEZ, IÑIGUEZ, Constantino	16.461.378	PASCUAL, GONZALEZ, Carlos Javier	16.541.846
MARTINEZ, ITURZA, Jose Luis	16.525.882	PASCUAL, GONZALEZ, Carmelo	16.545.131
MARTINEZ, LAZARO, Jose M ^a	72.631.717	PASCUAL, RUIZ, Isidoro Angel	16.465.944
MARTINEZ, MANZANARES, Alvaro	16.547.921	PASTOR, RODRIGUEZ, Jose	16.511.040
MARTINEZ, MANZANARES, Jorge	16.563.148	PAVIA, MARTINEZ, Tomás	16.544.334
MARTINEZ, MARIN, Francisco Javier	16.534.739	PAVIA, MORENO, Cipriano	72.784.515
MARTINEZ, MARTINEZ, Elisa Isabel	16.549.271	PEÑA, ARCINIEGA, Miguel Angel	16.542.282
MARTINEZ, MARTINEZ, Jose Javier	16.560.358	PEÑA, PEÑA, Jose María	16.533.907
MARTINEZ, MURILLAS, M ^a Carmen	16.540.604	PEÑA, RODRIGUEZ, M ^a Mar	16.560.675
MARTINEZ, MUÑOZ, Jose Luis	16.539.987	PECIÑA, ELORRIETA, Jose Pablo	16.260.775
MARTINEZ, NAVARRO, Amalia	16.489.111	PEREZ-BERMEJO, RODRIGUEZ, Luis	15.880.186
MARTINEZ, PALACIOS, Juan José	16.513.241	PEREZ, ARAGON, Jose Luis	16.505.300
MARTINEZ, PECIÑA, Pablo	16.521.046	PEREZ, ASENSIO, Jesús	16.557.352
MARTINEZ, SAENZ, Dolores	16.545.360	PEREZ, DEL CASTILLO, Germán	16.518.816
MARTINEZ, SAENZ, Jose Antonio	16.552.750	PEREZ, GARCIA, Jesús	16.554.501
MARTINEZ, SAENZ, Jose Luis	16.521.268	PEREZ, GARCIA, Juan Cruz	16.516.288
MARTINEZ, SAENZ, Jose Maria	16.501.735	PEREZ, GIL, José	16.551.613
MARTINEZ, VALORIA, Mariano	16.548.593	PEREZ, IZAGUIRRE, Félix Angel	16.541.637
MARTINEZ, VICENTE, Javier	16.540.294	PEREZ, MONEO, Jose M ^a	16.554.525
MARTINEZ, VILLARO, Jose Antonio	72.570.513	PEREZ, NORTES, Francisco	33.886.846
MARTINEZ, ZORZANO, Joaquin	16.509.413	PEREZ, RUIZ, Jose M ^a	16.554.323
MATUTE, MURGUIONDO, Jose Ignacio	16.563.003	PEREZ, RUIZ, M ^a Mar	16.556.310
MATUTE, PABLO, Jesús Angel	72.777.708	PESO, VICENTE, Jose Ramón	16.554.694
MAZAGATOS, IBAÑEZ, Miguel Angel	16.855.897	PINILLOS, CASTILLO, Carlos	16.539.770
MAZO, CENICEROS, Jesús María	72.779.293	PINILOS, CASTILLO, Natalia	16.572.325
MAZO, FERNANDEZ, Cesareo	72.873.993	POBES, GOYA, Eduardo	16.225.806
MAZO, TORRECILLA, Carlos	16.548.682	PRADOS, SAN RODRIGO, Alfredo	16.478.965
MAZO, TORRECILLA, Pedro Gerardo	16.529.404	PRIETO, PREJANO, Miguel Angel	16.546.090
MECHAN, AMAYA, Andres	32.849.295	PRIETO, VESGA, Rodolfo	16.562.018
MEDEL, FERNANDEZ, Jose Benito	16.546.453	PRIETO, VESGA, Tomás	16.563.806
MEDINA, GALAN, Eduardo José	16.560.370	RAMIREZ DE ARELLANO, ZUAZOLA, M ^a Pilar	16.522.316
MEDINA, GALAN, Luis Enrique	16.548.994	RAMIREZ, ARZAMENDI, Jesús	16.543.689
MELON, FERNANDEZ, Jose Victor	16.500.644	RAMIREZ, DIAZ, Jose Luis	16.452.572
MENDOZA, NARRICA, Jose Félix	16.532.040	RAMIREZ, DIEZ, Miguel Angel	16.568.921
MENDOZA, RIVAS, Gerardo	16.500.317	RAMIREZ, ELVIRA, Alejandro	16.518.430
MERINO, LOZANO, Juan Carlos	16.512.703	RAMIREZ, PEREZ, Arturo	16.581.591
MERINO, VILLAR, Jesús Ignacio	16.538.351	RAMIREZ, ROJAS, Simón	16.235.050
MERINO, VILLAR, Juan Antonio	16.517.683	RAMIREZ, ROJO, Jose Francisco	16.435.070
METOLA, OCHOA, Manuel	16.515.893	RAMOS, LARA, Fernando	16.565.663
MIGUEL, NAVAS, Jesús	16.536.299	RAMOS, LARA, Rafael	16.556.659
MIGUELEZ, VIDARTE, Roberto	16.567.736	RANERO, ANTOLIN, Jose Luis	16.546.519
MIRANDA, YUSTES, Saturnino	16.485.952	REDONDO, ALBERDI, Jorge Ignacio	72.672.689
MONASTERIO, ALONSO, Miguel Julián	16.529.032	REINARES, DIEZ, Alfredo	16.523.812
MONASTERIO, BLANCO, Jose Miguel	72.777.356	REINARES, DIEZ, Marcos Tomás	16.492.032
MONEO, MONEO, Diego	16.550.623	REINARES, FERNANDEZ, Ana María	16.563.392
MONGE, ROIZ, Rosa	13.918.810	REINARES, FERNANDEZ, Luis Miguel	16.541.239
MONTES, CARRUESCO, Manuel	78.741.161	REINARES, GARRIDO, Vicente	16.486.774
MONTIEL, GONZALO, Ignacio	16.558.615	REINARES, GUERREROS, Pedro	16.533.069
MONTOYA, GARCIA, Francisco Javier	16.510.359	REMON, ZAPATERO, Jose Antonio	16.577.221
MORA, ARAICO, Luis Alberto	13.293.215	REZOLA, MATA, Javier	16.546.685
MORENO, BLANCO, Juan Carlos	16.561.355	REZOLA, MATA, Ladislao	16.553.971
MORENO, DEL SALVADOR, Alejandro	16.561.321	REZOLA, TRAPERO, Ladislao	16.466.113
MORENO, GARCIA, César	16.539.847	RIAÑO, EGUIA, Noe	15.328.829
MORENO, MATE, Marcelino	16.537.558	RIAÑO, UGARTE, Oscar	72.781.667
MOSCARDO, BOLUFER, Eduardo	16.539.228	ROA, GUERRERO, Juan	16.526.808
MOZUN, ROMEO, Fernando	16.543.336	ROBLES, ARRIAGA, María	72.632.377
MUÑOZ, DIEZ, Vicenta	72.775.041	ROCA, RODRIGUEZ, Jose Luis	22.709.448
MUÑOZ, SOTO, Cesareo	16.521.395	RODRIGO, PUCHECHA, Jose Antonio	16.552.233
MURCI, CAMPOS, Juan Antonio	16.394.205	RODRIGUEZ, CABELLO, Arturo	16.437.871
MURILLO, SOTO, Miguel Angel	16.525.650	RODRIGUEZ, DIEZ, Ignacio	16.560.415
MURO, MANZANARES, José Luis	16.560.353	RODRIGUEZ, LABARQUILLA, Javier	16.547.483
NAJERA, DE TORRE, Santos	16.483.917	RODRIGUEZ, LABARQUILLA, Jesús	16.565.054
NARRO, BARRIO, Jesus Angel	16.547.599	RODRIGUEZ, LABARQUILLA, Juan Carlos	16.557.721
NARRO, BARRIO, José	16.526.024	RODRIGUEZ, LACALLE, Enrique	16.530.806

RODRIGUEZ, MARIN, Ana Isabel	16.532.360	TERROBA, TOBIAS, Orlando	16.487.707
RODRIGUEZ, PALACIOS, Fernando	16.490.871	TOBIA, ALMAGRO, Julián	16.544.751
ROJAS, ORTIGOSA, Miguel Angel	16.525.308	TOBIA, BLANCO, Jose Antonio	16.562.497
ROJO, HERREROS, Félix	16.459.013	TOBIA, GONZALEZ, Constantino	16.473.445
ROMERO, ALIENDE, Luis Miguel	16.507.192	TOBIA, SANTO DOMINGO, Constantino	16.585.481
ROMERO, ALIENDE, Margarita	16.474.244	TOBIAS, SANTO DOMINGO, Jesus Angel	16.584.629
ROMERO, GOMEZ, Jose Luis	16.551.996	TORRE, DIAZ, Juan Carlos	16.522.936
ROMERO, URIA, Miguel Iñaki	15.885.349	TORRE, VELASCO, Salvador	14.571.781
ROMO, OCON, Jose Antonio	16.558.598	TORRECILLA, PEÑA, Juan José	16.569.003
ROYO, ALCAZAR, Pedro Maria	16.530.374	TORRES, GOMEZ, Ana Cristina	16.534.207
RUANO, CHOVER, Jorge	16.559.186	TORRES, MAZAGATOS, Félix	16.515.569
RUBIO, PUENTE, Alberto	16.556.396	TRE, MEDINA, José Julio	16.552.412
RUBIO, VALLEJO, Ana Maria	16.514.487	TRIANO, ROLDAN, Antonio	16.498.510
RUIZ-GOPEGUI, RUIZ DE LA CUESTA, Eduardo	16.555.437	TUDELILLA, SUFRATEGUI, Luis	16.563.279
RUIZ DE LARRINAGA, OJANGUREN, Antonio	72.640.302	ULECIA, NALDA, Javier Albero	16.520.440
RUIZ DE MENDOZA, TREVIÑO, Félix Manuel	16.516.338	VALENCIA, RIOS, Jose Luis	7.450.315
RUIZ-ALEJOS, CARRILLO, Pedro	16.542.318	VALLEJO, LAVILLA, Begoña	16.529.129
RUIZ, ALONSO, Pedro José	16.537.818	VARONA, TRAMON, Enrique	72.782.943
RUIZ, CASTILLO, Jose Antonio	16.547.033	VAZQUEZ, AMORIN, M ^a Carmen	16.481.699
RUIZ, CATALAN, M ^a Pilar	16.507.344	VAZQUEZ, RUIZ, Jose Manuel	16.564.148
RUIZ, DE LAS HERAS, Santiago	16.575.272	VELAR, ORRANTIA, Jose Luis	16.515.054
RUIZ, DOMINGUEZ, Juan Carlos	16.569.056	VELASCO, ALESON, Restituto	16.523.042
RUIZ, IMEDIO, Francisca	22.716.397	VELASCO, CAMPO, Alfredo	16.517.797
RUIZ, LALINDE, Donato	16.021.298	VELASCO, JIMENEZ, Antonio	16.533.480
RUIZ, LASANTA, Eduardo	16.528.567	VELASCO, JIMENEZ, Francisco	16.539.840
RUIZ, MORENO, Jose Luis	16.558.283	VELASCO, MURO, Elvira	16.564.275
RUIZ, QUINTANA, M ^a Jesús	13.110.768	VELASCO, MURO, Ricardo	16.583.745
RUIZ, RIOJA, Miguel Angel	16.538.366	VERANO, GONZALO, Juan Antonio	16.514.319
RUIZ, RODRIGUEZ, Dionisio	16.460.925	VIANA, PASCUAL, Felicidad	16.521.170
RUIZ, SAENZ, David	16.555.962	VIANA, SANTOS, Francisco	16.540.024
RUIZ, SAENZ, Jesus M ^a	16.589.449	VIDAL, LEONARDO, Miguel	16.514.863
RUIZ, SANTAMARIA, Juan Carlos	16.533.564	VIGUERA, ALVAREZ, Félix Valero	16.522.695
RUIZ, SANTAMARIA, Maria	16.537.881	VIGUERA, BLASCO, Fuencisla	16.570.526
RUIZ, URRACA, Juan Carlos	16.559.268	VIGUERA, GARCIA, Mari Cruz	16.574.798
SAENZ-DIEZ, GARCIA, Isidro	16.539.303	VILLANUEVA, BARRIO, Angel	16.557.463
SAENZ-DIEZ, RUBIO, Alberto	16.542.641	VILLAR, BARRASA, M ^a Lourdes	13.058.316
SAENZ, BENITO, Felipe	72.773.656	VILLAR, GARCIA, Julián	16.573.092
SAENZ, CASTROVIEJO, Esteban	684.126	VILLAR, SAGASTUY, Jose M ^a	16.299.903
SAENZ, GIL, Rafael	16.493.276	VILLAR, SAGASTUY, Juan M ^a	16.284.705
SAENZ, JUBERA, Marcelino	16.484.889	VILLAR, SANTAMARIA, Manuel	16.491.534
SAENZ, SAENZ, M ^a Estrella	16.539.027	VILLOSLADA, LOPEZ, Carmelo	16.511.793
SAENZ, SAENZ, Ramiro	16.544.663	VILLOSLADA, VICENTE, Gregorio	16.484.025
SAENZ, SAEZ, Fabian Francisco	16.537.731	VISA, FERNANDEZ, Gregorio	16.435.302
SAEZ, DE DIEGO, Angel Manuel	16.515.103	VITORES, ALIENDE, Francisco	16.550.234
SAEZ, FERNANDEZ, Justino	16.519.606	VOZMEDIANO, SALAZAR, Pablo	16.523.947
SAEZ, FORCADA, Angel	16.521.019	YUBERO, PALOMO, Gregorio	22.730.194
SAEZ, GIL, Jesús Maria	16.496.654	YUSTES, GARCIA, Miguel	16.453.778
SAINZ, ADAN, Fernando	16.569.026	ZABALO, CALVO, Santiago	15.920.910
SAINZ, GONZALEZ, Frutos	16.788.794	ZALDIVAR, BARRASA, M ^a del Carmen	16.504.927
SAINZ, MEDRANO, M ^a Mercedes	16.532.579	ZAMORA, LOREA, Abel	16.521.094
SALAS, FERNANDEZ, M ^a Mercedes	16.549.559	ZAPATEL, SANCHEZ, Jose Antonio	16.537.101
SAMPEDRO, DIAZ DE GUEREÑU, Antonio	16.511.943	ZARATE, CODES, Sonia	16.566.318
SAN JUAN, GARBAYO, Blanca	16.543.933	ZUAZO, RUIZ, Luis Miguel	16.506.752
SAN JUAN, VIYUELA, Aurora	16.544.387		
SAN MARTIN, ALEJOS, Anunciación Petra	16.508.723	EXCLUIDOS/AS	
SAN MARTIN, ALVAREZ, Raul	72.769.165	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I. CAUSA EXC.
SAN MARTIN, MATUTE, Pedro	16.516.912	LAMRI, Abdelkebir	67.541 Nacionalidad
SAN MILLAN, LEON, Jose Ramón	16.513.631		
SANCHEZ, BLANCO, Felipe	16.512.094		
SANCHEZ, CEPA, Sebastián	13.698.607		
SANCHEZ, NEILA, Alfredo	16.540.058		
SANCHEZ, SANCHEZ, Jesús de los Reyes	16.526.577		
SANJUAN, MARTINEZ DE LA PUENTE, M ^a Isabel	16.558.980		
SANTAMARIA, HOYUELOS, Ricardo Pascual	16.564.258		
SANTAMARIA, IBAÑEZ, Jose Maria	16.480.451		
SANTAMARIA, MANZANARES, Justo	16.510.344		
SANTAMARIA, NAVARRO, Benito	16.556.007		
SANTAMARIA, OCA, José Andrés	16.507.984		
SANTAMARIA, OYUELOS, Jose Manuel	16.526.699		
SANTAMARIA, OYUELOS, Rubén	16.568.071		
SANTAMARIA, PASCUAL, Carlos	16.557.278		
SANTOS, ALSASUA, Gustavo	16.574.550		
SANTOS, LOPEZ, Miguel	16.504.038		
SANTOS, SICILIA, Ricardo	16.541.508		
SANZ, BOZAL, Francisco Luis	16.553.562		
SANZ, DOMINGUEZ, José	16.549.480		
SARABIA, ARGUIJO, Jose Alejandro	16.521.022		
SARRAMIAN, CALVO, Esther	16.507.768		
SARRIAS, ALONSO, Jose Ignacio	16.521.248		
SASTRE, SILVO, José	70.991.233		
SEDANO, VAREA, José	16.516.679		
SEGURA, PALACIOS, Jesús Angel	16.554.653		
SERRANO, ILARRAZA, Jon Josu	16.043.413		
SERRANO, ORTUM, Luis Ramón	17.861.618		
SEVILLANO, MENDOZA, Luis Fernando	50.072.030		
SICILIA, AUSEJO, Jesús Domingo	16.565.695		
SICILIA, AUSEJO, Victor Manuel	16.572.877		
SIERRA, LOPEZ, Jose Luis	16.542.066		
SIMONENA, RAMIREZ, Jose Ignacio	16.538.670		
SOBA, CASADO, Jose Maria	16.524.185		
SOLANA, EGUIZABAL, Teófilo	16.480.250		
SOLANO, REINARES, Juan Carlos	16.543.997		
SOTO, RUIZ, Gonzalo	16.551.195		
SOTO, YECORA, M ^a Jose	16.553.732		
TABERNERO, RUIZ, Pedro Javier	16.543.477		
TABOADA, ANDRES, Gumersindo	16.561.067		
TERRAZAS, PESO, M ^a Victoria	16.505.274		
TERROBA, SAEZ, Fernando	16.526.116		

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: D Luz Hernaez Hierro. Suplente: D Isidro Caro Rodriguez

VOCALES:

Titular: D Joaquin Saenz Solorzano. Suplente: D Angel López Vea

Titular: D Jose M^a Gil González. Suplente: D Ignacio Ruiz Lasanta

Titular: D Jose M^a Merino Gil. Suplente: D Alfredo Murguiondo Díez

SECRETARIO: Titular: D Jose Luis Rubio Ajamil. Suplente: D Fernando González-Sarasa Leoz

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 16 de Octubre de 1.993, a las 9,00 horas en el Instituto Politécnico Inventor Cosme García c/ República Argentina 68.

Logroño 10 de Mayo de 1.993.— El Alcalde-Presidente.

Relación de aspirantes, tribunal y fecha y lugar del primer ejercicio de la convocatoria de 22 plazas de Auxiliar Administrativo
II.B.111

Por la presente Resolución y de conformidad con el contenido de las Bases Generales para la provisión en propiedad o mediante contratación

indefinida de las plazas incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 1.992, así como en el correspondiente Anexo referido a las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVOS (BOR 26-11-92), se hace pública la relación provisional de aspirantes ADMITIDOS/AS y EXCLUIDOS/AS a la misma:

ADMITIDOS/AS TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

ABAD,ARPON,Mª Julia	16.555.990	AYALA,LOPEZ ECHAZARRETA,Esperanza	16.524.483
ABADIA,MARTINEZ,Mª Inmaculada	16.538.924	AYALA,SANTIBANEZ,Eva Maria	16.563.566
ABAJO,MARTIN,Mª Amparo	16.549.097	AZOFRA,BARTOLOME,Mª del Carmen	16.555.392
ABALOS,ZUÑIGA,Mª José	16.549.157	AZOFRA,HERVIAS,Nuria	16.544.093
ABRAHAM,IZAM,Mª Cristina	16.565.808	AZOFRA,RUIZ,Mª Teresa	16.512.828
ACEDO,BUENO,Verónica	16.570.940	BABARRO,CARPENTE,Mª Felisa	16.265.186
ACEÑA,GIL,Mª Vega	72.772.802	BACAICOA,SALAVERRI,Isabel	16.547.337
ACHA,PASCUAL,Mª Teresa	16.498.511	BACHILLER,MARTINEZ,Mª Angeles	16.534.464
ADALID,RUIZ,Mª del Mar	14.243.513	BALDEON,FERNANDEZ,Margarita	30.568.983
AGUADO,BARRIO,Mª Carmen	16.562.616	BARDAJI,BENITO,Ana Isabel	16.566.490
AGUADO,HERNAIZ,Amelia	16.563.620	BARRIO,GALILEA,Angel	16.517.975
AGUADO,SAENZ,Irene	16.572.663	BARRIO,MARTINEZ,Jose Luis	16.550.268
AGUADO,SOTODOSOS,Silvia	16.557.922	BARRIO,RIO,Mª Luisa	16.513.667
AGUDO,VADILLO,Mª Antonia	16.557.086	BARRIOS,FERNANDEZ,Mª Jesus	72.779.722
AGUEDO,BARRERA,Vicenta	8.786.634	BARRIOS,MIGUELEZ,Marta Emilia	16.572.752
AGÜERO,SOTO,Ana Rosa	16.539.591	BARRIOS,SANTAMARIA,Cristina	16.566.886
AGUIÑIGA,LARREA,Mª Pilar	16.527.972	BARRIUSO,RENEDO,Santos	16.550.141
ALDUAN,ALVERO,Mª Paz	16.012.291	BARRON,RICO,Cristina	16.568.419
ALEJOS,MARTINEZ,Mª Victoria	16.573.135	BARTOLOME,LAGUNA,Jose Angel	16.536.263
ALESANCO,MARTINEZ,Elena	16.538.513	BARTOLOME,MANZANOS,Mª Jose	16.553.491
ALESON,LOBERA,Meritxell	16.570.385	BARTOLOME,OSINAGA,Mónica	16.568.025
ALFARO,SANCHEZ,Silvia	16.566.031	BARTOLOME,YUBERO,Mª Isabel	16.803.736
ALFONSO,RAMIREZ,Mª Jesús	16.566.316	BASTIDA,VAL,Ana Pilar	29.097.341
ALFONSO,RAMIREZ,Manuel Carlos	16.566.317	BAZO,LAS HERAS,Aranzazu	16.557.580
ALGUACIL,VIANA,Antonia	16.543.179	BAZO,LAS HERAS,Nuria	16.550.049
ALMAZAN,REINARES,Susana	16.556.536	BELLIDO,DIEGO-MADRAZO,Ignacio	17.717.315
ALONSO,ARTACHO,Emilio	16.554.992	BENES,MARTINEZ,Daria	16.516.753
ALONSO,BARRIO,Ana Isabel	13.302.244	BENGOA,LACALLE,Mª Belén	16.556.300
ALONSO,CAPELLAN,Domingo	16.550.483	BENITO,VAZQUEZ,Angel Maria	16.538.673
ALONSO,CRESPO,Amaya	16.575.763	BENITO,YECORA,Mª Concepción	16.535.293
ALONSO,MANRIQUE,Julio	16.535.526	BERCEO,DE PABLO,Mª Luz	16.572.498
ALONSO,MARQUEZ,Mª del Carmen	16.568.989	BERNAL,ESCORZA,Isabel Mª	13.303.930
ALONSO,NUÑEZ,María Teresa	13.297.981	BERROZPEZ,SANCHEZ,Coral	16.545.956
ALONSO,PADILLA,Matilde	16.576.549	BERUETE,MURO,Lourdes	16.548.139
ALONSO,SANTAMARIA,Felisa	16.295.225	BERUETE,MURO,Mª del Pilar	16.515.029
ALONSO,TERROBA,Ana Isabel	16.551.163	BESGA,MARTINEZ,Mª Inmaculada	16.551.192
ALONSO,TERROBA,Sonia	16.561.242	BETOLAZA,ROMAN,Violeta	16.565.888
ALSASUA,SANTOS,Adoración	16.579.496	BILBAO,METOLA,Mª Antonia	16.562.372
ALUTIZ,ZURBANO,Mª Cruz	16.556.579	BLANCO,ALFARO,Pedro Pablo	16.545.741
ALVAREZ,CLAVIJO,Mª Isabel	16.497.529	BLANCO,ALIENDE,Begoña	16.547.081
ALVAREZ,FERNANDEZ,Luis Reineldo	16.562.759	BLANCO,ALIENDE,Olga	16.539.866
ALVAREZ,GALILEA,Mª Carmen	16.556.305	BLANCO,ALONSO,Enriqueta	14.242.390
ALVAREZ,GARCIA,Mª Carmen	16.480.558	BLANCO,BETORZ,Mª Angeles	18.011.723
ALVAREZ,GARCIA,Mª Parrales	16.519.947	BLANCO,DAROCA,Mª Pilar	16.519.644
ALVAREZ,HERVIAS,Ana Rita	16.528.240	BLANCO,ENTRENA,Asunción	16.561.224
ALVAREZ,JORGE,Asunción	16.563.393	BLANCO,GARCIA,Aurea	16.527.156
ALVAREZ,LEON,Mª Isabel	16.556.772	BLANCO,GARCIA,Mar	16.533.534
ALVAREZ,MARTINEZ,Margarita Esmeralda	16.571.878	BLANCO,GARCIA,Ruben	16.541.928
ALVAREZ,PASTOR,Mª Begoña	16.550.091	BLANCO,HERNAEZ,Mª Angeles	16.520.772
ALVAREZ,RIBES,Divina	16.528.524	BLANCO,HERNANDEZ,Juana Maria	16.554.221
ALVAREZ,YECORA,Mª Jesús	72.780.994	BLANCO,HERNANDEZ,Mª Pilar	72.783.660
AMADO,MONTOYA,Estela	16.573.942	BLANCO,MARIN,Begoña	16.566.586
AMOROS,GOMEZ,Mª Isabel	16.545.908	BLANCO,MARIN,Mª Isabel	16.557.945
ANDRADE,GONZALEZ,Mª Adoración	6.524.598	BLANCO,PEREZ,Concepción	4.561.651
ANDRES,LOPEZ,Florencio	16.535.204	BLANCO,SAENZ,Inmaculada	16.545.532
ANDRES,MARTINEZ,Francisco Javier	18.210.104	BLANCO,SANTA,Florencia	16.549.968
ANGUIANO,DE MARCOS,Mª Asunción	16.508.648	BLAZQUEZ,BLAZQUEZ,Mª Carmen	13.298.444
ANGUIANO,VILLUENDAS,Sara	72.777.406	BOILLOS,VILLAR,Marta	16.576.934
ANGULO,ALESANCO,Mónica	16.559.697	BORGES,NORIEGA,Consuelo	16.509.841
ANIBARRO,MOVILLA,Rosa Mª	9.251.963	BORJABAD,ORMAZABAL,Jesus Angel	16.797.099
ANTON,CARRILLO,Mª Pilar	16.540.526	BORREGO,CALVO,Mª Angeles	16.528.165
ANTON,ISASI,Mª Angeles	16.538.837	BORREGO,PANTALEON,Mª Jesús	29.089.558
ANTON,OTEO,Milagros	16.557.918	BREA,PECIÑA,Almudena	16.561.226
APARICIO,ECHARRI,Mª Beatriz	16.560.296	BRETÓN,ORTIGOSA,Cristina	16.578.076
APARICIO,GARCIA,Mª del Carmen	13.112.863	BRÍÑAS,ANADON,Arancha	16.552.283
APARICIO,MORENO,Antonio Miguel	16.558.368	BRIONES, DIAZ,Mª Teresa	16.540.969
APELLANIZ,ESPIGA,Mª del Pilar	16.577.042	BRUNA,CAMARERO,David José	30.568.714
ARANA,NAVARRO,Ana Isabel	16.556.482	BURGUIL,MURUA,Diana	16.557.385
ARANA,SAEZ,Mª Gloria	13.302.337	BUZARRA,HERNAEZ,Mª Elena	16.553.598
ARANCON,SAENZ,Jose	16.572.436	CABELLO,GOITIA,Alicia	16.530.233
ARANSAY,ESTEBAS,Mª Asunción	16.533.485	CABEZON,BENITO,Cristina	16.577.927
ARANSAY,VILLANUEVA,Mª Josefina	16.531.049	CABEZON,CALAZA,Angélica	16.533.521
ARDIZ,PEREZ,Mª del Carmen	70.156.325	CABEZON,MERINO,Ana Rosa	16.555.077
ARENAS,CEREZO,Concepción	16.534.369	CABRERIZO,BENITO,Jorge	15.946.374
ARENZANA,SAENZ,Daniel	16.516.307	CACEO,FORCADA,Mª Azucena	16.536.918
AREVALO,ORIHUEL,Mª Luz	13.107.079	CACHO,ESCUADERO,Mª Lourdes	16.561.561
ARGAIZ,EGUREN,Mª Esther	16.554.495	CALATAYUD,AGÜEROS,Angel	16.543.222
ARGOTE,GARCIA,Miren	16.526.753	CALAVIA,SAEZ,Eva Mª	16.540.258
ARISTE,GARRIDO,Eduardo	16.563.607	CALDERON,ARNEDO,Ana Isabel	16.575.826
ARMENTIA,AGUERO,Antonia	13.289.613	CALLEJA,CALLEJA,Mª Guadalupe	16.509.891
ARRAEZ,MORENO,Dolores	16.553.959	CALLEJA,ITURRIAGA,Inmaculada	16.555.217
ARRATIA, DIAZ VALERO,Jorge Enrique	16.574.796	CALLEJA,RAMIREZ,Ana	16.545.691
ARRONIZ,IBANEZ DE OPAGUA,Sara	16.283.086	CALVO,CALVERA,Rebeca	16.566.600
ASENSIO,AJONA,Susana	16.571.186	CALVO,FERNANDEZ,Mª Isabel	16.568.567
AUSEJO,GUTIERREZ,Lidia Belen	16.569.865	CALVO,SODRICH,Esperanza Mª	25.148.846
AUSEJO,GUTIERREZ,Rebeca	16.576.471	CALVO,UNTORIA,Jose Ignacio	16.576.589
		CAMARA,RODRIGUEZ,Mª Loreto	16.505.216
		CAMPO,SAGREDO,Myriam	13.300.985
		CANTABRANA,MARDONES,Petri	16.537.956
		CANTERA,GIL,Teodoro	30.591.452
		CANTERO,SALAZAR,Mercedes	13.299.064
		CAÑADA,MARTINEZ,Patricia	10.838.463
		CAÑAS,ANGULO,Mª Inmaculada	16.562.956
		CAÑAS,CAPELLAN,Raquel	16.559.084
		CAÑO,VELASCO,Felipe	72.782.785
		CAÑOTO,LOPEZ,Jose Miguel	15.367.087
		CAPELLAN,RIOJA,Mª Mercedes	16.485.176

CAPELLAN,RUBIO,Rosario	16.540.275	DIAZ,DIAZ,Juan José	16.287.374
CAPILLA,SAN JUAN,Natalia	16.573.388	DIAZ,ETAYO,Jesús María	16.522.562
CARCEDO,BARTOLOME,Amparo	16.532.822	DIAZ,MARQUEZ,Javier	16.283.576
CARDIEL,BEGUERIA,Sofía	73.068.731	DIAZ,VALDERRAMA,Mª Belen	16.566.877
CARIÑANOS,PEREZ,Esperanza	16.544.222	DIEZ,ANGULO,Almudena	16.566.534
CARNICER,MINGUEZ,Jose Antonio	15.990.976	DIEZ,BAÑOS,Aurora	16.562.483
CARO,RUIZ,Noelia	16.573.721	DIEZ,LARREA,Mª Asunción	16.562.793
CARO,RUIZ,Rosa Mª	16.524.819	DIEZ,CAMPO,Lucila	13.130.801
CARRASCO,ULLAN,Mª Angeles	16.561.463	DIEZ,GARCIA,Florentina	9.726.040
CARRASCON,CASANOVA,Olga	16.550.021	DIEZ,GONZALEZ,Francisca	16.492.210
CARRERA,MARRON,Mª Sofia	30.605.860	DIEZ,GRENABUENA,Margarita	16.544.963
CASAS,MARTIN,Mª del Pino	16.794.832	DIEZ,LARREA,Mª Cruz	16.548.282
CASAUS,MENDI,Eduardo	16.529.173	DIEZ,MANZANARES,Ana	16.568.418
CASERO,PEREZ,Ana Isabel	16.563.045	DIEZ,MORENTIN,Alicia	16.558.074
CASTELLANO,CAZORLA,Isabel	16.555.535	DIEZ,SAMANIEGO,Julia	16.570.033
CASTILLO,GABIRIA,Natalia	30.625.170	DIEZ,SAN MILLAN,Felisa	16.484.182
CASTILLO,IBARRECHE,Elena	16.567.948	DOMINGO,ARRIETA,Elena	16.559.861
CASTILLO,YANEL,Mª del Burgo	72.784.006	DOMINGO,ARRIETA,Mª Del Pilar	16.547.747
CASTREJANA,FERNANDEZ,Mª Legarda	16.493.869	DOMINGO,ORTIZ,Mª Astrea	16.547.430
CASTRESANA,ARRATE,Mª Jesus	16.547.652	DOMINGUEZ,JUIZ,Mª Montserrat	16.556.860
CASTRILLO,FERNANDEZ,Nieves	16.555.811	DUEÑAS,RODRIGO,Ana	16.554.967
CASTRO,PEREZ,Isabel	16.560.649	DUEÑAS,RODRIGO,Natividad	16.571.846
CATALAN,TERROBA,Rosa Mª	38.092.634	DUEÑAS,RODRIGO,Pilar	16.566.079
CAYETANO,NOVOA,Mª Teresa	16.544.443	DULCE,LARA,Mª Reyes-	16.549.795
CAZON,CASADO,Mª Elisa	9.762.754	DULCE,LERENA,Enrique	16.563.660
CELORRIO,LASANTA,Mª Luisa	16.539.023	DUQUE,FERNANDEZ,Susana	13.300.392
CELORRIO,TRES,Oscar	72.780.194	DUQUE,MARTINEZ,Soledad	16.545.162
CEMBORAIN,MARTINEZ,Carlos	16.545.035	ECHEVERRIA,SANTAMARIA,Mª Sonia	16.577.718
CENGOTITA,VILLAMOR,Vanesa	16.585.433	EGUILUZ,MIGUEL,Pilar	16.574.795
CERDERA,JIMENEZ,Luis Miguel	25.087.630	EGUREN,EGUILUZ,Dorleta	16.569.683
CERECEDA,LLAMAZARES,Mª Luisa	16.559.017	EJARQUE,ESCUDERO,Carlos Jacinto	16.564.741
CEREIJO,GARCIA,Manuel José	32.651.461	ELIAS,PALACIOS,Eva	16.539.065
CESPEDES,CASERO,Adriana	5.626.411	ELVIRA,MIQUELEZ,Legarda	16.535.562
CHASCO,HERNANDEZ,Mª Asunción Rosa	16.508.144	ESCARZA,SOMOVILLA,Raquel	16.573.461
CIAURRI,PELLEJERO,Mª Asun	16.559.510	ESCRIBANO,ROYO,Nuria	16.558.406
CILLERO,HERAS,Ana Rosa	16.562.585	ESCRIBANO,VALERO,Mª Yolanda	16.560.151
CIORDIA,SOLANA,Ana Isabel	16.568.420	ESCRICH,FERNANDEZ,Marta	16.565.599
CIRIA,COSCULLUELA,Gloria	16.549.094	ESCUDERO,MARTINEZ,Rosa Ana	9.782.489
CIRIZA,FERNANDEZ DE LUCO,Fco. Javier	16.492.941	ESPINOSA,MARTINEZ,Mª Pilar	16.499.989
CLAVIJO,ASCACIBAR,Mª Victoria	16.496.270	ESPINOSA,PEREZ,Sonia	16.567.014
CLAVIJO,JUANEDA,Mª Isabel	16.491.018	ESTALAYO,ORGAMBIDE,Natividad	16.560.660
CLAVIJO,JUANEDA,Pilar	16.505.728	ESTEBAN,DIEZ,Juan Carlos	16.538.624
CLAVIJO,NAVAJAS,Susana	16.555.522	ESTEBAN,LOPEZ,Mª Jesús	16.551.550
CLAVIJO,PLAZA,Mª Mar	16.554.122	ESTEBAN,MARTINEZ,Mª Carmen	16.499.669
CLAVIJO,PLAZA,Rosa Pilar	16.536.032	ESTECHA,SAENZ,Adoración	16.549.594
CORCUERA,URRACA,Mª Jose	16.565.973	ESTEFANIA,NALDA,Mercedes	16.500.734
CORDON,GARCIA,Mª Begoña	16.524.679	EZQUERRA,LOPEZ,Cristina	16.556.355
CORDON,MARTINEZ,Angeles	16.541.135	EZQUERRO,MARTIN,Mª Isabel	16.567.512
CORRAL,MAZAGATOS,Ana Mª	16.556.064	EZQUERRO,PRECIADO,Asunción	72.782.535
CORTES,PEREZ,Alfredo	16.555.370	FAULIN,GLERA,Francisco Javier	16.571.592
CORZANA,VIGUERA,Pilar	16.554.645	FDEZ-LARREA,LOPEZ DE JUAN ABAD,Asunción	16.279.080
CRESPO,VICENTE,Ana Maria	15.808.606	FERNANDEZ,ALMIDA,Elvira	16.520.017
CRESPO,VICENTE,Silvio	72.668.056	FERNANDEZ,APARICIO,María	72.788.626
CUADRADO,ZUBIZARRETA,Alicia	16.285.615	FERNANDEZ-ARROYO,LACUESTA,Beatriz Ana	16.546.983
CUBILLAS,ALVARADO,Mª José	72.781.442	FERNANDEZ,BAIGORRI,Pedro Ignacio	16.558.758
CUENCA,ALCALA,Sonia	13.302.268	FERNANDEZ,CABALLERO,Mª Lily	16.557.648
CUESTA,FERNANDEZ,Consolación	16.547.514	FERNANDEZ,CADARSO,María Angel	16.521.365
DAROCA,PEREZ,Jose Vicente	16.504.173	FERNANDEZ,CALVO,Rosa Ana	16.570.946
DAVALILLO,DEL REY,Lourdes	16.561.813	FERNANDEZ,CASTILLO,Isabel	16.566.293
DAVILA,NUÑEZ,Mª Luz	16.490.658	FERNANDEZ,CUADRA,Susana	16.554.350
DE CARLOS,LEON,Cristina	16.558.465	FERNANDEZ DE LA PRADILLA,PRENDES,Begoña	16.538.337
DE DIEGO,AGUDO,Almudena	16.554.971	FERNANDEZ,DEL VAL,Ana Isabel	16.565.600
DE LA CALLE,PAZOS,Julio	37.653.662	FERNANDEZ,DONAMARIA,Pamela	16.567.939
DE LA FUENTE,CASTRILLEJO,Mª Jesús	12.713.449	FERNANDEZ,FUENTES,Mª Teresa	16.526.949
DE LA MERCED,GARCIA,Mª Jesús	16.539.639	FERNANDEZ,GALILEA,Mª Teresa	16.559.085
DE LA TORRE,CORTES,Agustin	16.567.267	FERNANDEZ,GARCIA,Beatriz	16.563.276
DE LA TORRE,VELASCO,Monica	16.575.591	FERNANDEZ,GARCIA,Mª Victoria	16.557.756
DE MARCOS,PUENTE,Mª Cristina	16.582.493	FERNANDEZ,HEREÑA,Idoia	16.572.814
DE MARCOS,PUENTE,Mª Luz	16.522.503	FERNANDEZ,IBANEZ,Carolina	16.559.721
DE MIGUEL,ANTON,Alfonso	72.879.561	FERNANDEZ,LOPEZ-CASTRO,Gloria Mª	16.550.365
DE MIGUEL,MIGUEL,Elena	50.024.916	FERNANDEZ,MAGAÑA,Mª Alegria	16.563.614
DE PABLO,BRAVO,Fernando	13.117.735	FERNANDEZ,MAGAÑA,Raquel	16.566.668
DE PABLO,SANTIBANEZ,Mª del Pilar	16.565.246	FERNANDEZ,MARTINEZ DE LA PUENTE,Carlos	16.548.749
DE PEDRO,ALONSO,Mª De La Vega	16.527.425	FERNANDEZ,MARTINEZ,Laura	16.558.469
DE PEDRO,MARTINEZ,Marta	16.575.265	FERNANDEZ,MURILLO,Mª Dolores	16.539.088
DE SOTO,CIDRE,Mª Alicia	16.506.984	FERNANDEZ,PAVIA,Susana	16.562.005
DE TORRE,MARTINEZ,Begoña	16.509.712	FERNANDEZ,PEREZ,Begoña	16.560.945
DEL BAÑO,CAMUS,Francisco Javier	25.451.536	FERNANDEZ,PEREZ,Virginia	35.777.989
DEL BARRIO,MELERO,Reyes	29.150.116	FERNANDEZ,PUELLES,Ana Isabel	13.295.349
DEL CAMPO,AGUSTIN,Mª Inmaculada	16.557.068	FERNANDEZ,RAMOS,Jorge	13.921.650
DEL CAMPO,NOGUERADO,Elena	16.555.394	FERNANDEZ,RECIO,Mª Julia	16.579.166
DEL CAMPO,PABLO,Elena	16.533.045	FERNANDEZ,RODRIGUEZ,Marta	72.125.078
DEL RIO,CASTILLO,Mª Isabel	16.546.844	FERNANDEZ,RODRIGUEZ,Rosa Mª	71.007.779
DEL RIO,MARTINEZ,Francisco Javier	16.546.958	FERNANDEZ,RUIZ,Ana Isabel	16.243.257
DEL RIO,MARTINEZ,Mª Araceli	16.795.532	FERNANDEZ,RUIZ,Francisco Javier	16.559.649
DEL RIO,RUIZ,Milagros	16.805.612	FERNANDEZ,SILVESTRE,Juncal	16.560.242
DEL RIO,SACRISTAN,Carlos	16.552.622	FERNANDEZ,TEJADA,Sheila	16.563.979
DEL VAL,ALDANA,Ana Pilar	16.554.596	FERNANDEZ,TEJERO,Marta	16.556.231
DELGADO,CALVO,Carmen	16.567.957	FERNANDEZ,TERROBA,Rocio	16.559.367
DELGADO,DELGADO,Mª Begoña	16.533.734	FERNANDEZ,TORROBA,Francisco Javier	16.547.330
DELGADO,TOMAS,Mª Mercedes	16.549.647	FERNANDEZ,ZUNZUNEGUI,Nuria	16.550.410
DIAZ,ANDRES,Cristina	16.561.513	FERNANDEZ,ZUNZUNEGUI,Susana	16.567.765
DIAZ,BALMASEDA,Ainhoa	16.587.470	FERRER,RUIZ,Mª Dolores	16.521.706
DIAZ,BUSTO,Mª Jose	16.550.382	FONTECHA,GONZALEZ,Mª de los Angeles	16.563.522
DIAZ,CASTELLANO,Mª del Carmen	80.123.163	FRAILE,SORIANO,Laura	16.556.190
DIAZ DE CERIO,FERNANDEZ,Fernando	16.561.558	FRANCIA,GOMEZ,Valvanera	72.781.482
DIAZ DE CERIO,FERNANDEZ,Rosa Mª	16.554.628	FRESNO,RIANO,Victoria	16.546.386

FRIAS, CORCUERA, Jorge	16.544.329	GISBERT, PAGES, Ana	16.529.653
FUENTE, DIEZ, M ^a Eva	16.543.132	GOICOECHEA, RUIZ, Marta	30.618.197
FUENTE, SAN ROMAN, M ^a Asunción	2.878.755	GOMEZ, ADAN, Ana Isabel	16.550.120
FUENTES, LOPEZ, M ^a Soledad	72.782.266	GOMEZ, BARRIO, Alma M ^a	16.555.369
FUERTE, MARIN, M ^a Carmen	16.273.184	GOMEZ, BARRIO, M ^a Anouska	16.555.368
GADEA, HERNANDEZ, Miguel Angel	16.555.357	GOMEZ, CHOMON, Juan Luis	16.553.137
GALAN, BERCEO, María Azucena	16.560.485	GOMEZ DE SEGURA, HERNANDEZ, M ^a Jesús	16.556.865
GALAN, LORENTE, Concepción	72.784.946	GOMEZ DE SEGURA, MARTINEZ, M ^a José	16.540.055
GALARRETA, GARCIA, Aurora	16.558.033	GOMEZ DE SEGURA, PASCUAL, M ^a Valvanera	33.967.015
GALARRETA, GARCIA, M ^a Isabel	16.530.388	GOMEZ, DEL RIO, Pedro	16.524.225
GALILEA, ALFARO, M ^a Lourdes	16.558.654	GOMEZ, ESPADA, Isabel María	16.546.392
GALILEA, EGIDO, Ana Isabel	16.556.578	GOMEZ, GARCIA, Ana Isabel	16.541.445
GALILEA, GARCIA, M ^a Angeles	16.547.002	GOMEZ, GARCIA, Juan Antonio	16.544.096
GALILEA, GARCIA, Rosa	16.520.115	GOMEZ, GARCIA, Luis Miguel	16.528.936
GALILEA, MEDRANO, Jose Matías	16.524.667	GOMEZ, LEIVA, Valvanera	16.557.319
GALILEA, RUIZ, M ^a Teresa	16.512.082	GOMEZ-LOBO, GONZALEZ-ROMAN, Clara	6.233.221
GALILEA, SANTOLAYA, Francisco Javier	16.540.603	GOMEZ, LOPEZ-CASTRO, M ^a Teresa	16.551.674
GALILEA, SOLANO, Inmaculada	16.506.393	GOMEZ, LOPEZ-CASTRO, Nuria	16.568.906
GALILEA, VICENTE, Concepción	16.540.963	GOMEZ, MARTINEZ, Susana	16.565.212
GALLARDO, NOGALES, Loren	16.288.193	GOMEZ, PEREZ, Angel	16.541.337
GALLEGO, SANTOS, Noelia	16.569.401	GOMEZ, PEREZ, M ^a Elia	16.550.494
GARCES, SANCHEZ, Teresa	16.540.265	GOMEZ, RODRIGUEZ, Paulino	22.739.150
GARCIA, ADELL, María	16.516.151	GOMEZ, SANCHEZ, M ^a Teresa	7.864.280
GARCIA, ALVAREZ, M ^a Teresa	16.546.467	GOMEZ, UBIS, M ^a Cristina	16.562.762
GARCIA, ANTOLIN, M ^a Begoña	16.540.659	GOMEZ, VARONA, Berta	72.773.968
GARCIA, ARAGON, Jose M ^a	16.532.666	GONZALEZ, ABALOS, Elvira Aurora	16.542.887
GARCIA, AZCONA, Amelia	16.533.611	GONZALEZ, ANDRES, M ^a Paz	22.730.568
GARCIA, AZCONA, Encarnación	16.516.818	GONZALEZ, BARTOLOME, M ^a Alodia	16.548.394
GARCIA-BAQUERO, URBIOLA, Josefina	16.559.485	GONZALEZ, ENTRENA, M ^a de la O	16.555.540
GARCIA, BENITO, M ^a Aranzazu	16.551.131	GONZALEZ, GARCIA, Candelas	16.541.073
GARCIA, BLANCO, M ^a del Mar	16.537.830	GONZALEZ, GRATIS, Francisco Javier	14.601.220
GARCIA, BURON, Roberto	16.553.431	GONZALEZ, MANERO, Pilar	13.302.515
GARCIA, CALLEJA, Blanca María	16.561.334	GONZALEZ, MARTINEZ-LOSA, M ^a Yolanda	16.549.346
GARCIA, CALVO, M ^a Isabel	16.540.506	GONZALEZ, MARTINEZ, M ^a Luisa	16.547.252
GARCIA, CANAL, Paulino	16.524.896	GONZALEZ, MERINO, Jose Antonio	7.950.109
GARCIA, CRESPO, M ^a Mar	16.557.624	GONZALEZ, PEREZ, Cristina	16.564.614
GARCIA DE JALON, BAQUERO, Inmaculada	16.557.710	GONZALEZ, PEREZ, Julio	16.541.912
GARCIA DE VINUESA, RUIZ, Alvaro	16.555.770	GONZALEZ, RODRIGUEZ, David	9.405.691
GARCIA DEL POZO, AZCONA, Celeste	16.561.512	GONZALEZ, RUIZ, María del Carmen	16.550.715
GARCIA, DIEZ, M ^a Angeles	72.780.034	GONZALEZ, SAENZ, M ^a Pilar	16.535.634
GARCIA, ESTEBAN, M ^a Angeles	16.541.966	GONZALEZ, SAN JUAN, M ^a Jesús	16.562.278
GARCIA, ESTERAS, M ^a Carmen	72.878.632	GONZALEZ, SIERRA, M ^a Jose	16.533.513
GARCIA, FERNANDEZ, Angeles	9.785.545	GONZALEZ, SOLDEVILLA, Susana	16.572.025
GARCIA, GALLEGO, M ^a Antonia	15.935.981	GONZALEZ, ZARATE, Jesús	16.557.667
GARCIA, GARCIA, M ^a Carrasquedo	16.533.792	GONZALO, EZQUERRO, Jose Emilio	16.564.081
GARCIA, GARCIA, M ^a Cristina	16.559.157	GONZALO, EZQUERRO, Pedro M ^a	16.560.481
GARCIA, HERNANDEZ, Cristina	16.573.273	GONZALO, MARTINEZ, Clara	16.545.914
GARCIA, LAMAS, M ^a Purificación	34.943.018	GONZALO, NEII, A, Petra	16.522.445
GARCIA, LANDALUCE, M ^a Carmen	16.534.455	GONZALO, RABANOS, Pilar	16.529.366
GARCIA, LARA, Luis	16.534.315	GOÑI, NICOLAS, Amaya	16.558.492
GARCIA, LEON, Sonia	16.569.299	GORDILLO, POLO, M ^a de los Angeles	16.568.279
GARCIA, MADORRAN, Eugenia	16.566.623	GORDO, HERNANDO, M ^a Esther	16.550.743
GARCIA, MARQUEZ, Emiliana	16.559.063	GRACIA, SALVADOR, Félix	16.801.936
GARCIA, MARTIN, M ^a Magdalena	16.541.170	GRACIA, ULECIA, Divina	16.470.185
GARCIA, MARTINEZ, Sixto de la Cruz	16.484.644	GRANDES, SENZ, M ^a del Carmen	16.553.595
GARCIA, MATA, M ^a Jesús	16.521.557	GRANDEZ, LACA, Raquel	52.444.087
GARCIA, MENDAZA, Amaya	16.549.460	GRANA, IÑIGO, Constanza	51.657.953
GARCIA, MIRO, Clara Isabel	16.560.521	GRIJALBA, CRESPO, Rosa Nieves	72.781.059
GARCIA, MOÑUX, M ^a Cruz	16.792.529	GRIJALBA, JORGE, Ana	30.567.570
GARCIA, MORALES, Sarah	16.559.958	GRIJALBA, TEJERO, M ^a Victoria	16.565.341
GARCIA, MOREDA, M ^a Esperanza	16.527.293	GUBIANES, ALBAREDA, Juan Andrés	43.426.758
GARCIA, MORENO, Celia	16.514.460	GUERRA, GARRIDO, Yolanda	16.527.337
GARCIA, MORENO, Pilar	16.557.646	GUERRERO, HERNANDEZ, M ^a Fuensanta	16.540.760
GARCIA, NAVAJAS, Lourdes	16.545.175	GUIA, FRANCES, M ^a Pilar	17.162.620
GARCIA, NICOLAS, Inmaculada	16.549.637	GUILLÉN, MENDOZA, Pilar	72.782.449
GARCIA, OCIO, M ^a Purificación	16.243.576	GUINEA, MARIN, Inmaculada	16.557.402
GARCIA, ORUE, Alfredo	16.285.427	GUTIERREZ, HERRERO, Valvanera	16.545.038
GARCIA, PASCUAL, M ^a del Carmen	72.779.838	GUTIERREZ, MATUTE, Anastasio	16.543.861
GARCIA, PEREZ, M ^a Mercedes	16.511.553	GUTIERREZ, TOBIAS, Concepción	16.562.760
GARCIA, PEREZ, M ^a Rosario	16.527.245	HERAS, ALONSO, M ^a Lourdes	72.570.829
GARCIA, PUERTA, M ^a Nieves	16.566.047	HERCE, GARRIDO, Alicia	16.532.923
GARCIA, RODRIGO, José	72.877.742	HERCE, HIERRO, Ana Isabel	16.564.428
GARCIA, RODRIGUEZ, M ^a Yolanda	16.529.274	HEREDIA, IZQUIERDO, Silvia	16.568.498
GARCIA, RUIZ, Ana	16.561.963	HERMOSILLA, GONZALEZ, M ^a José	16.533.250
GARCIA, SECO, M ^a Angeles	13.118.225	HERMOSILLA, TRONCOSO, Elisa	16.566.094
GARCIA, TORREALBA, Susana	16.547.400	HERNAIZ, SAN MARTIN, M ^a Esther	16.549.963
GARCIA, TORRES, Ana Rosa	16.538.588	HERNANDEZ, CORCUERA, Eva M ^a	13.305.082
GARIJO, CRUZ, Felix Angel	16.023.642	HERNANDEZ, GIL, M ^a Emma	16.558.755
GARIJO, CRUZ, Pedro Luis	16.571.874	HERNANDEZ, MARTINEZ, M ^a Flor	16.560.498
GARNICA, UGARTE, Cristina	16.577.405	HERNANDEZ, SAEZ, M ^a Reyes	16.020.056
GARRIDO, ABERASTURI, Jose Ignacio	16.275.339	HERNANDEZ, VIDAL, Milagros	16.561.211
GARRIDO, GARCIA, Delia	16.567.804	HERNANDO, CORDOBA, Olga	13.150.983
GARRIDO, GONZALEZ, Jose Rafael	11.408.373	HERNANDO, GARCIA, M ^a Leonor	16.552.777
GATO, PECIÑA, M ^a Angeles	15.983.888	HERNANDO, ROBLES, Rosa M ^a	11.908.773
GATO, PECIÑA, Susana	16.563.359	HERNANDO, SANTAMARIA, Primitivo	16.557.788
GAUNA, FERNANDEZ, M ^a Begoña	16.548.443	HERNANI, ALCALDE, M ^a Concepción	16.529.482
GIL, ARANA, Jose Miguel	72.715.920	HERRERA, MARTINEZ, Jesús Angel	16.549.557
GIL, ARRAIZ, M ^a Begoña	16.535.710	HERRERO, PEREZ, M ^a Estrella	16.556.405
GIL, BAQUERIN, M ^a Teresa	16.525.686	HERRERO, QUIÑONES, M ^a Minerva	16.533.687
GIL, BLANCO, Benito	16.552.705	HERREROS, PEREZ, Teófilo	16.454.664
GIL DE MURO, PASCUAL, Ana Susana	16.554.366	HOLGUERAS, DE AGUEDA, M ^a Pilar	51.860.628
GIL, MEDRANO, Ana Isabel	72.782.489	HORNO, TORRES, M ^a Gloria	16.537.346
GIL, NAJERA, M ^a Dolores	16.564.304	HOYOS, ARGAIZ, M ^a Jesús	16.528.049
GIL, RAMIREZ, Daniel	33.971.742	HUERGO, BASTERRA, Silvia Cristina	16.562.791
GIL, SANCHEZ, Isabel	16.544.659	HUERGO, GANDARIAS, M ^a Victoria	16.551.977
GIMENEZ, RUIZ, Encarnación	16.539.227	IBAÑEZ, ALONSO, M ^a Julia	16.536.157
GIMENO, SERRANO, Ana Delia	17.206.420	IBAÑEZ, MARIN, Ruth	16.570.833

IBAÑEZ, MIGUEL, Ana Isabel	16.507.100	LLORENTE, JIMENO, M ^a Aranzazu	52.441.300
IBAÑEZ, MORO, Virginia	16.525.572	LOBO, PADILLA, Mercedes	29.137.292
IBAÑEZ, MUÑOZ, M ^a Encarnación	16.548.021	LOMA-OSORIO, GARCIA, Hilda	16.523.995
IBAÑEZ, TUESTA, M ^a Carmen	16.570.753	LOPEZ, AGUAYO, M ^a Encarnación	16.540.481
IGEA, ARNEDO, M ^a Concepción	16.566.866	LOPEZ, AGUAYO, Mercedes	16.555.453
IGLESIAS, DOMINGUEZ, M ^a Antonia	31.262.680	LOPEZ, CACHO, Ana Rosa	16.533.960
IGLESIAS, GARCIA, M ^a Esther	22.725.838	LOPEZ, CARRAMINANA, Esmeralda	16.807.740
IGLESIAS, MARTINEZ, Roberto	13.295.470	LOPEZ, CUADRADO, Virginia	16.558.188
IGLESIAS, OÑATE, M ^a Celeste	16.537.659	LOPEZ-DAVALILLO, DIEZ, Eva Maria	16.558.506
ILARRAZA, SAENZ, Cesareo	16.556.255	LOPEZ-DAVALILLO, LOPEZ, Ana M ^a	72.781.329
ILARRAZA, TEJADA, Francisco J.	16.564.055	LOPEZ DE MURILLAS, MANRIQUE, Pedro	72.781.795
ILARRAZA, VALDEMOROS, M ^a Carmen	16.564.859	LOPEZ, GUERGUE, Esther	16.557.459
ILLERA, GONZALEZ, Sonia	16.542.495	LOPEZ, ITURBE, M ^a José	16.542.460
IMAÑA, LOPEZ-DAVALOS, M ^a Carmen	16.522.261	LOPEZ, JIMENEZ, Yolanda	16.564.076
IÑIGUEZ, ALFAYA, M ^a José	16.578.807	LOPEZ, LAFUENTE, Francisco Javier	16.538.288
IÑIGUEZ, HERNANDEZ, Esmeralda	16.524.184	LOPEZ, LASARTE, Patricia	16.575.227
IRAZABAL, AMPUERO, Gloria	13.068.931	LOPEZ, LAZARO, Aixa	16.570.655
IRUZUBIETA, GIL, Ana Maria	16.546.250	LOPEZ, MIJANGOS, M ^a Belen	13.300.873
IRUZUBIETA, MATUTE, Ana Rosa	16.569.916	LOPEZ, MOLINA, Jesus Julio	16.805.019
ITURRIAGA, MARIN, Rodolfo	17.721.481	LOPEZ, MORTE, M ^a Cristina	78.742.860
IZCO, PRECIADO, Maria Luisa	16.538.727	LOPEZ, NEGUERUELA, Alicia	16.558.071
IZCO, PRECIADO, Noemi	16.572.884	LOPEZ, NEGUERUELA, Raquel	16.571.404
IZQUIERDO, BLANCO, Laura	16.536.628	LOPEZ, OLIVAN, Nuria	16.581.192
IZQUIERDO, RUIZ, Alicia	16.804.210	LOPEZ, RESA, M ^a Carmen	16.553.194
JADRAQUE, CAMPO, M ^a Cruz	16.531.919	LOPEZ, ROSALES, Raquel	16.568.984
JALON, CLAVIJO, Esperanza	16.526.926	LOPEZ, RUIZ, Laura	16.556.588
JIMENEZ, ALEJALDRÉ, M ^a Del Pilar	16.547.041	LOPEZ, SAENZ, Inigo	16.577.731
JIMENEZ, ARENZANA, Alberto	72.783.420	LOPEZ, SAENZ, Almudena	16.557.617
JIMENEZ, BARRAGAN, Susana	16.559.617	LOPEZ, SOLANAS, Raquel	16.556.236
JIMENEZ, CARMONA, Ana	16.562.097	LOPEZ, TUESTA, Felisa	16.514.275
JIMENEZ, DEL POZO, M ^a Angeles Nuria	16.554.443	LOPEZ URIZARNA, GUTIERREZ, Monica	16.539.312
JIMENEZ, EZQUERRO, Justo	16.528.595	LOPEZ, VALBUENA, M ^a de los Angeles	16.553.464
JIMENEZ, EZQUERRO, M ^a Jesús	72.783.138	LORENTE, ANTONANZAS, M ^a Carmen	72.783.130
JIMENEZ, GALAN, Victoria	16.522.408	LORENTE, SICILIA, Raquel Belen	16.543.287
JIMENEZ, GONZALEZ, José Ignacio	16.547.448	LORENZO, PEREZ, M ^a Elsa	16.800.039
JIMENEZ, JIMENEZ, Eva M ^a	16.577.194	LOSADA, REY, Santiago	14.592.651
JIMENEZ, LACRUZ, Jesus	16.509.254	LOSANTOS, BELLOSO, M ^a Teresa	16.538.786
JIMENEZ, LADRON, Ana Isabel	16.010.432	LOSANTOS, MARTINEZ-PORTILLO, Yolanda	72.779.895
JIMENEZ, LAFUENTE, M ^a Nuria	72.783.370	LOZA, CASAS, M ^a Coral	16.555.614
JIMENEZ, MUÑOZ, M ^a Teresa	72.785.155	LOZANO, SAN JOSE, M ^a Pilar	9.258.495
JIMENEZ, OVIEDO, Sara	16.561.847	LUMBRERAS, ANGULO, Aquilino	72.783.698
JIMENEZ, PASCUAL, M ^a José	16.564.271	MACUA, OLIVAN, Nieves Esperanza	16.549.332
JIMENEZ, PEREZ, Noemi	16.530.018	MADRID, LARA, Luis M ^a	16.546.990
JIMENEZ, RUIZ ALEJOS, Blanca Esperanza	16.536.832	MAESTRE, FERNANDEZ, Diana	16.578.797
JIMENEZ, RUIZ ALEJOS, Elena	16.559.065	MAESTU, RUIZ, Amaya	72.715.739
JIMENEZ, SAN PEDRO, Araceli	16.501.763	MAISO, SAENZ, Isabel	16.491.752
JIMENEZ, SANCHEZ, M ^a Elena	16.548.958	MALETA, ALONSO, M ^a Elena	16.546.140
JIMENEZ, TORRES, M ^a Cristina	16.553.392	MALO, CORDON, Ana Luisa	16.556.479
JIMENEZ, VAZQUEZ, Jose Luis	16.580.063	MALO, CORDON, Francisco Pedro	16.560.451
JIMENEZ, ZABAL, Jesús M ^a	16.555.735	MANERO, GALILEA, I. Lucia	16.569.648
JIMENO, LOPEZ, M ^a Inmaculada	16.533.889	MANSO, DEL VAL, Milagros	16.546.109
JUSTEL, ANTONANZAS, M ^a Luisa	16.568.821	MANZANARES, RELLO, Rosa M ^a	72.880.236
KLEMENT, GOMEZ, M ^a Gloria	16.555.595	MANZANOS, GONZALEZ, M ^a Teresa	16.557.325
LABARGA, GONZALO, Paz	13.027.534	MANZANOS, MADINA, Ana	72.570.355
LACALLE, TRICIO, Rosa M ^a	16.573.560	MANZANOS, RUIZ, Victoria	16.544.383
LACALZADA, DIEZ, Ana Isabel	16.514.964	MARAÑON, MARAÑON, Eloisa	16.536.474
LADRON, JIMENEZ, Montserrat	16.548.831	MARAÑON, MARAÑON, M ^a Ibernalo	72.716.310
LAGUARDIA, BARRON, Ana Isabel	13.297.432	MARCA, BENITO, M ^a del Valle	13.303.806
LALINDE, CARINANOS, Amparo	16.568.177	MARCOS, ROMERO, M ^a del Mar	16.566.721
LANDA, MARTINEZ, Estrella	16.568.474	MARDONES, CASTRO, Concepción	16.494.456
LANDAZURI, AMEYUGO, M ^a Montserrat	16.549.092	MARIJUAN, RUIZ, Luis Angel	18.591.355
LANDER, ARAMENDIA, Pedro Jesús	18.205.840	MARIN, MATEO, Julia	16.558.896
LAPUENTE, CABREJAS, Germán	16.562.880	MARIN, PELLEJERO, Maria Jesús	16.524.715
LAPUERTA, RUPEREZ, Sonia	16.573.550	MARIN, SANTO DOMINGO, M ^a Jesus	16.539.250
LARGACHA, SOMALO, Jose Félix	22.721.357	MARIÑO, GUBIA, Gregoria	16.528.682
LARREINA, RODRIGUEZ, Ana Isabel	16.562.157	MARQUES, CHASCO, M ^a Sonia	16.573.297
LARREINA, SANCHEZ, M ^a del Mar	16.257.869	MARQUES, HERNANDEZ, Silvia	16.553.651
LAS HERAS, GARCIA, Isabel	16.553.935	MARQUEZ, OCHOA, M ^a de los Angeles	16.568.375
LAS HERAS, PABLO, Roberto	16.554.626	MARRACO, BONCOMPTE, Esmeralda	16.544.920
LASHERAS, PABLO, Consuelo	16.531.415	MARRACO, BONCOMPTE, Jesús	16.536.755
LATORRE, CARO, Carmen	16.535.226	MARRACO, FERNANDEZ, Ruben Emmanuel	16.563.362
LATORRE, VIGUERA, M ^a Jose	16.557.944	MARRODAN, GIL, M ^a Teresa	16.564.138
LAZA, BLANCO, Eva M ^a	16.569.269	MARRODAN, MARTINEZ, Angel	16.559.741
LAZARO, ABAD, Ana Lucia	16.566.312	MARRON, BARRASA, Idoya	16.543.078
LAZARO, BLANCO, Susana	16.539.021	MARRON, FERNANDEZ, M ^a Natalia	16.561.892
LAZARO, VALDIESO, Raquel	16.576.867	MARRON, GOMEZ, Milagros	16.529.903
LECEA, BEZARES, M ^a Carmen	16.545.477	MARTI, TEJADA, M ^a Teresa	16.509.218
LECEA, VERANO, M ^a Teresa	22.525.874	MARTIN, CORPORALES, M ^a Asunción	16.545.444
LECUONA, GONZALEZ, Blanca	16.302.814	MARTIN, CRIADO, M ^a Angeles	71.258.019
LECUONA, GONZALEZ, M ^a Dolores	16.261.935	MARTIN, ELIZONDO, Ana	16.570.030
LEDESMA, VALPUESTA, Elena	16.536.023	MARTIN, FLAÑO, M ^a Antonia	16.565.085
LEDESMA, VALPUESTA, M ^a Yolanda	16.553.553	MARTIN-FORERO, TAMAYO, Silvia	13.306.932
LEGARRA, CORRAL, Yolanda	32.651.449	MARTIN, FRAILE, M ^a Isabel	16.563.627
LEIVA, SACRISTAN, Oscar	72.783.700	MARTIN, MARIN, Alicia	16.801.393
LEIVA, SACRISTAN, Yolanda	16.550.056	MARTIN, MARTINEZ, M ^a Angeles	16.526.528
LEON, GARCIA DE OLANO, Juan Pedro	16.523.478	MARTIN, SUAREZ, Angela	37.372.130
LEON, ROMEO, M ^a Angeles	16.482.678	MARTIN-TOLEDANO, VIDAL, Ana M ^a	11.797.573
LEON, SAENZ, M ^a Valvanera	16.481.768	MARTIN, VARELA, M ^a Teresa	16.551.086
LERENA, LERENA, M ^a Carmen	16.505.319	MARTINEZ, ALONSO, Ana-Bel	16.529.051
LERENA, RUIZ, Francisco Felipe	16.525.144	MARTINEZ, ARANA, Amaya	16.557.360
LERENA, RUIZ, M ^a Isabel	16.522.846	MARTINEZ-BARANDA, MARTINEZ, Arturo	16.545.755
LETONA, JATO, M ^a Rocio	13.298.520	MARTINEZ, BARRIO, M ^a Natividad	16.575.528
LEZA, BENITO, Basilisa	16.529.067	MARTINEZ, BELLIDO, Ana Rosa	16.536.902
LEZA, BENITO, Catalina	16.550.529	MARTINEZ, CALLEJA, M ^a Luisa	16.565.039
LLARIA, SOTO, Julio	16.544.379	MARTINEZ, CANAL, Estrella	16.568.087
LLERENA, HERNANDEZ, Elena	16.489.537	MARTINEZ, CAÑAS, Juan Elias	16.562.346
LLEYDA, TRINCADO, Francisco Javier	16.556.089	MARTINEZ, CARPALLO, Eva	51.642.603
LLORENTE, CANTERA, Purificación	16.516.056		

MARTINEZ,CASTRO,Juan José	16.545.402	MIRANDA,GUILLEN,Jose Daniel	16.543.288
MARTINEZ,CRESPO,Piedad	22.748.860	MONASTERIO,ALONSO,Adoración	16.510.966
MARTINEZ DE ANTONANA,FERNANDEZ, Jesús	14.871.306	MONEO,MONEO,Diego	16.550.623
MARTINEZ DE ESPRONCEDA,RUIZ, Esther	16.582.140	MONGE,ROIZ,Rosa	13.918.810
MARTINEZ DE LUNA,JIMENEZ,Mª Jesús	16.547.743	MONREAL,ARRIETA,Mª Angeles	16.526.924
MARTINEZ,DE PABLO, José Manuel	16.514.019	MONTALVO,SAENZ,Ana Isabel	16.526.451
MARTINEZ,DEL VALLE,Ana Isabel	16.806.218	MONTAÑO,SENEZ,Mª Eugenia	9.775.528
MARTINEZ,DIEZ,Rosa Olivia	16.509.155	MONTEJO,MERINO,Mónica	13.302.382
MARTINEZ,DOMÍNGUEZ,Luisa	16.522.825	MONTES,GIL,Mª Carmen	72.781.524
MARTINEZ,FERNANDEZ,Felipe	16.553.909	MONTIEL,GONZALO,Ignacio	16.558.615
MARTINEZ,FERNANDEZ,Gloria	13.286.906	MONTIEL,MUÑOZ,Cristina	16.270.047
MARTINEZ,GARCIA,Carmen Ester	16.488.447	MORAGA,GARCIA-BAQUERO,Francisco Javier	16.448.576
MARTINEZ,GARCIA,Mª Esmeralda	16.498.682	MORALES,CARRAMIÑANA,Mª Luisa	16.793.590
MARTINEZ,GIL,Ana Isabel	16.548.197	MORENO,ALEGRE,Mª Josefa	15.988.152
MARTINEZ,GIL,Mª Elena	16.561.628	MORENO,CANTABRANA,Oscar	16.289.978
MARTINEZ,GOMEZ,Esperanza	13.146.290	MORENO,EZQUERRO,Estela	16.575.404
MARTINEZ,GONZALEZ,María Sandra	16.572.685	MORENO,MARTINEZ-LOSA,Olga María	72.783.346
MARTINEZ,GRIJALBA,Rosa Mª	16.554.069	MORENO,OMATOS,Fermín	16.543.391
MARTINEZ,IBAÑEZ,Eugenio	16.549.825	MORENO,RUBIO,Pedro Javier	16.560.900
MARTINEZ-ÍÑIGUEZ,BLASCO,Eduardo	16.542.567	MORENO,SAENZ,Mª Belén	16.553.810
MARTINEZ-ÍÑIGUEZ,BLASCO,Ignacio	16.561.748	MORENO,SAN MIGUEL,Susana	16.572.549
MARTINEZ,JUSTO,Ana Rosa	16.531.720	MORENO,VIGÜERA,Mª Sonia	16.567.097
MARTINEZ,LACALZADA,Pilar	16.545.041	MORGA,GIL,Felix Javier	16.573.078
MARTINEZ,LAZARO,Elena	16.519.468	MOSCARDO,BOLUFER,Cristina	16.544.121
MARTINEZ,LAZARO,Sabina	16.503.704	MOSTEIRO,SAN MIGUEL,Itziar	16.554.599
MARTINEZ,LOPEZ,Joaquina	14.560.923	MUES,MAGAÑA,Ana Rosa	16.541.214
MARTINEZ,LOPEZ,Mª del Rosario	16.556.341	MUÑOZ,BENITO,Jose Luis	16.018.294
MARTINEZ,MAESTRE,Mª Gema	16.562.662	MUÑOZ,CALAHORRA,Delia	16.022.343
MARTINEZ,MARIN,Mª Presentación	22.719.748	MUÑOZ,HERVIAS,Mª Mar	16.568.390
MARTINEZ,MARTINEZ,Ana María	16.533.190	MUÑOZ,IBAÑEZ,Gloria	16.002.796
MARTINEZ,MARTINEZ,Mª Elena	18.028.161	MUÑOZ,LANDA,Ana Isabel	16.528.669
MARTINEZ,MATUTE,Olga	16.570.614	MUÑOZ,SAENZ, Jesús Javier	16.544.889
MARTINEZ,MERINO,Alberto	16.559.316	MURGUIONDO,VALGAÑON,Alfredo	16.565.059
MARTINEZ,MERINO,Mª Yolanda	16.558.139	MURILLO,AGUSTIN,Elvira	72.784.668
MARTINEZ,MORENO,Amada	16.546.946	MURILLO,GARCIA,Ana Mª	16.547.809
MARTINEZ,MURILLAS,Mª Carmen	16.540.604	MURILLO,MARTINEZ,Jose María	16.550.633
MARTINEZ,MURILLO,Mª Concepción	16.529.949	MURILLO,VENTOSA,Isabel	16.551.300
MARTINEZ,MURO, José Luis	16.539.987	MURILLO,VILLAR,Aurora	16.548.858
MARTINEZ,OCHOA,Mª Aranzazu	16.578.693	MURO,MANZANARES,Ana Mª	16.572.203
MARTINEZ,OCHOA,Mª Luz	16.553.010	MURUA,MARCOS,Félix	16.561.393
MARTINEZ,OCIO,Mª Jesús	16.539.609	NAFARRATE,MORENO,LAURA	16.564.766
MARTINEZ,PASCUAL,Amparo	16.537.543	NARRO,SAENZ,Mª Dolores	16.554.728
MARTINEZ,PASCUAL,Santiago	16.549.410	NAVAJAS,GARCIA,Mª Esther	16.557.831
MARTINEZ,PEÑA,Myriam	16.543.170	NAVAJAS,MORAL,Mª José	16.534.102
MARTINEZ,PISON,Mª Elena	16.556.126	NAVARIDAS,MARTINEZ,Dioni	16.563.733
MARTINEZ,RIOJA,Purificación	11.905.453	NAVARRETE,HERNAEZ,Mª Carmen	16.554.554
MARTINEZ,ROMERO,Mª Begoña	14.393.278	NAVARRETE,HERNAEZ,Mª Jose	16.554.553
MARTINEZ,SAENZ,Mª Diana	16.557.040	NAVARRO,BRETON,María Cruz	16.538.897
MARTINEZ,SAENZ,Mª Julia	16.545.142	NAVARRO,LONGRANDE,Carlos	16.554.058
MARTINEZ,SAEZ,Rosario	16.553.073	NAVARRO,LONGRANDE,Susana	16.538.873
MARTINEZ,SAGASTI,Silvia	16.541.547	NAVARRO,PEREZ,Juan Carlos	16.544.993
MARTINEZ,SALAZAR,Mª Luisa	16.529.220	NICOLAS,SAENZ,Javier Adolfo	16.565.176
MARTINEZ,SAMANO,Mila	16.551.196	NOGAL,ANGUTANO,Mª Milagros	16.552.614
MARTINEZ,SAN JUAN,Raúl	16.577.168	OCA,MELERO,Pilar	13.126.073
MARTINEZ,SAN PEDRO,Rosalía	16.541.440	OCHAGAVIA,PASCUAL,Mª Isabel	16.549.250
MARTINEZ,SANCHEZ,Montserrat	16.521.794	OCHOA,ALFARO,Mónica Teresa	72.782.196
MARTINEZ,SANCHEZ,Natalia	72.783.329	OCHOA,DE LA PRIDA,Rafael	16.546.790
MARTINEZ,TELLAECHE,Amaya	13.301.792	OCHOA,VALLEJO,Mª Purificación	16.482.669
MARTINEZ,TOBIAS,Mª Isabel	16.568.539	OCÓN,RUIZ,Pilar	16.549.488
MARTINEZ,UGARTE,Beatriz	16.555.483	OJEDA,RODRIGUEZ,Esther	16.540.070
MARTINEZ,UNANUE,Mª Isabel	16.539.992	OJEDA,TEJADA,Mª Concepción	16.526.649
MARTINEZ,VIANA,Mª Amelia	16.551.788	OLARTE,FERNANDEZ,Begoña	16.562.827
MARTINEZ,YECORA,Mª Lucía	72.779.219	OLAZAGOITIA,CASERO,Mª del Carmen	16.538.831
MARTINEZ,YECORA,Mª Teresa	16.526.282	OLIVAN,CENZANO,Eva	16.563.227
MARZO,IBAÑEZ,Jose Ignacio	16.549.367	OLIVAN,TORRES,Beatriz	16.566.202
MATA,LAENCINA,Mª Elvira	16.532.068	OLMEDO,ZORZANO,Ana	16.553.349
MATEO,DIEZ,Carlos	16.549.073	OLMOS,ARANCON,Mª Teresa	16.798.088
MATEO,GARCIA,Mª Delia	16.529.361	ORDOYO,GARCIA,Rosa Mª	16.557.431
MATEO,MARTINEZ,Mª Jesus	16.552.183	ORIO,MARIN,Mª del Mar	16.534.779
MATUTE,MARTINEZ,Mª Pilar	16.552.863	ORIVE,GUTIERREZ,Mª Teresa	13.297.768
MAULEON,MAULEON,Mª Josefa	16.510.429	ORTEGA,CONDE,Asunción	16.526.237
MAYORAL,VELASCO,Mª Gloria	16.535.846	ORTEGA,DE SANTIAGO,Natividad	16.531.879
MAZAGATOS,IBAÑEZ,Miguel Angel	16.555.897	ORTEGA,IZQUIERDO,Ana Isabel	16.567.042
MAZO,CENICEROS,Jesus Mª	72.779.293	ORTEGA,ORTEGA,Miguel	16.523.849
MAZO,RANDO,Nuria	16.282.945	ORTEGA,PEREZ,Francisco	16.552.679
MAZO,SAN MIGUEL,Jose Enrique	16.549.985	ORTEGA,SAENZ,Raúl	16.582.389
MAZO,TORRECILLA,Pedro Gerardo	16.529.404	ORTIGOSA,CUADRA,Jesus	16.537.284
MEDRANO,ESPIGA,Mª Isabel	16.510.025	ORTIZ,AZPIROZ,Mª del Pilar	16.556.294
MEDRANO,GUTIERREZ,Ana Rosa	72.781.716	ORTIZ,MORENO,Ana Isabel	16.538.562
MEDRANO,MORENO,Jesus Angel	16.528.768	ORTIZ,SAENZ,Mª Rosario	72.780.275
MEDRANO,PALACIOS,Alicia	72.784.978	OSÉS,PEREZ,Josefina	33.430.771
MEDRANOS,DE MARCOS,Susana	16.537.576	OSMA,GARCIA,Francisco Javier	16.564.207
MEGIBAR,GUTIERREZ,Carmen	16.547.678	OSMA,MORENO,Rosa Ana	16.557.202
MELGUIZO,CASTILLO,Marina	16.484.400	PAJARES,CIERCOLES,Elena	16.561.736
MENDIOLA,HERCE, José Luis	3.431.870	PALACIOS,ARADILLA,Mª Blanca	16.507.506
MENDIZ,GIL,Mª Elena	46.333.028	PALACIOS,ARIAS,Aurora	16.527.693
MENDOZA,ALONSO,Mª Mar	16.559.723	PALACIOS,DE LA CONCEPCION,Mª Belen	16.542.990
MENDOZA,JIMENEZ,Mª Antonia	17.723.577	PALACIOS,MARTINEZ,Mª Inmaculada	16.559.042
MERINO,ARNEDO,Flora	16.514.075	PALACIOS,PALACIOS,Juana Mª	16.536.839
MERINO,MARTINEZ,Gerardo	16.527.054	PAMPLONA,VERA,Cristina	25.159.367
MERINO,MARTINEZ,Mª Jesús Reyes	16.522.306	PAÑOS,RIVAS,Mª Purificación	16.568.340
MIGUEL,GARIJO,Asunción	16.791.695	PARAISO,CARRILLO, Jesús Mª	16.586.296
MIGUEL,LOPEZ,Mª Soledad	16.524.213	PARDO,OLAGARAY,Ana Mª	16.550.154
MIGUEL,MARTINEZ,Ana Mª	16.532.979	PARMO,ARETIO,Mª Sonia	16.555.637
MIGUEL,MARTINEZ,Lina	16.547.851	PASCUA,GARCIA,Mª Yolanda	16.531.369
MIGUEL,SAÑUDO,Natalia	16.578.398	PASCUAL,GONZALEZ,Carmelo	16.545.131
MINGUEZ,BLANCO,Rebeca	16.549.846	PASCUAL,MARTINEZ,Nuria	16.564.228

PASCUAL,MIGUEL,Felisa	16.542.018	RODRIGO,BLANCO,Lucia	16.550.540
PASTOR,GARCIA,Mª Renee	16.568.077	RODRIGUEZ,ACEITUNO,Carmen Victoria	16.549.221
PASTOR,NALDA,Jose Carlos	16.557.440	RODRIGUEZ,ALVAREZ,Mª Yolanda	71.499.074
PECHE,ALBA,Ana	16.558.244	RODRIGUEZ,ARENZANA,Pilar	72.781.010
PECIÑA,DEL RIO,Ana Isabel	16.522.230	RODRIGUEZ,BARRIOBERO,Emilia	16.510.305
PELAYO,BASTIDA,Mª Jose	16.531.274	RODRIGUEZ,ISUSI,Estibaliz	14.588.670
PELLEJERO,MURILLAS,Carmen	16.528.111	RODRIGUEZ,MARTINEZ,Pilar	16.532:396
PELLEJERO,MURILLAS,Mª Cruz	16.528.110	RODRIGUEZ,MELLADO,Mª Isabel America	16.553.858
PEÑA,CARBAJO,Ana Belén	16.552.980	RODRIGUEZ,OCHAGAVIA,Mª Carmen	16.514.313
PEÑA,DIAZ,Mª Soledad	16.550.652	RODRIGUEZ,PEREZ,Mª Alejandra	16.503.382
PEÑA,ESCARZA,Nieves	16.553.746	RODRIGUEZ,RAMIREZ,Oлга	16.561.909
PEÑA,RODRIGUEZ,Mª Mar	16.560.675	RODRIGUEZ,RUIZ,Ciro Javier	16.541.164
PEÑAFIEL,BALMASEDA,Josefina	15.935.712	RODRIGUEZ,VALLADOLID,Sonia	16.568.171
PEREA,JIMENEZ,Teresa	52.288.599	RODRIGUEZ,VIDAURRETA,Roxana	16.548.252
PEREDA,GALLO,Montserrat	71.339.846	ROJAS,HURTADO,Carlos	16.553.467
PEREZ-ALFARO,ORTEGA,Mercedes	16.563.637	ROJAS,ORTIGOSA,Mª Carmen	16.516.855
PEREZ,ALONSO,Esperanza	16.560.826	ROJAS,RIVERA,Ana Belén	16.572.028
PEREZ,ANTOÑANZAS,Susana	16.572.330	ROJO,APARICIO,Ana Belen	16.563.883
PEREZ,ASENSIO,Mª Presentación	16.524.419	ROJO,MUÑOZ,Mª Angeles	16.539.160
PEREZ,AYALA,Irene	16.543.380	ROJO,SAN VICENTE,Alicia	16.556.063
PEREZ,BELLO,Julia	16.537.273	ROLDAN,CORDON,Susana	16.544.251
PEREZ,CABEZAS,Nicolás	13.301.996	ROMAN,ZAMORA,Raquel	13.101.559
PEREZ,CARCAMO,Manuel	16.564.924	ROMERA,LOPEZ,Mª Natividad	16.520.777
PEREZ,CENICEROS,Mª Teresa	16.527.023	ROMERO,MERINO,Susana	16.547.280
PEREZ,EGUREN,Mª Lucia	16.022.405	ROMO,GARRIDO,Mª Angela	16.564.787
PEREZ,GARCIA,Elena	16.532.350	ROYO,FERNANDEZ,Mª Pilar	16.570.829
PEREZ,GONZALEZ,Ana Mª	16.550.662	ROYO,TORRES,Esperanza	16.544.973
PEREZ,HERNANDEZ,Oлга	16.593.012	RUBIO,BLANCO,Esther	16.571.174
PEREZ,IZAGUIRRE,Mª del Carmen	16.559.921	RUBIO,CHINCHURRETA,Maria Asunción	16.555.740
PEREZ,JOVER,Mª Paz	16.556.080	RUBIO,MARTIN,Ana Rosa	16.529.677
PEREZ,LOPEZ DE HARO,Eva Mª	13.303.909	RUBIO,PUENTE,Alberto	16.556.396
PEREZ,MARTINEZ,Mª Pilar	16.559.930	RUBIO,PUENTE,Teresa	16.587.649
PEREZ,MIRANDA,Mª Asunción	72.785.832	RUBIO,RAMIREZ,Pedro Luis	16.562.486
PEREZ,MORAL,Ana Isabel	16.526.855	RUBIO,RUIZ,Mª Pilar	16.807.158
PEREZ,NARCUE,Mª Concepción	16.526.324	RUBIO,SANZ,Mª Angeles	16.561.033
PEREZ,OCHOA,Mª Cruz	72.783.840	RUBIO,VALLEJO,Jose Miguel	16.509.067
PEREZ,ORIO,Ana Lucia	16.566.578	RUDIEZ,REYES-ORTIZ,Carmen	16.527.627
PEREZ,PALACIO,Irene	9.745.678	RUEDA,GARCIA,Mª del Valle	16.558.679
PEREZ,PEREZ,Mª Isabel	43.401.673	RUEDA,RUBIO,Isabel	16.496.485
PEREZ,PEREZ,Rosa Maria	16.548.198	RUEDA,RUEDA,Carmen	16.543.986
PEREZ,RIVERA,Eva Maria	16.553.359	RUEDA,SAENZ,Jose Ignacio	16.551.607
PEREZ,SAENZ,Mª del Mar	16.540.505	RUETE,HERRERAS,Mª Nieves	16.506.009
PEREZ,SANTO DOMINGO,Belen	16.545.941	RUIZ-ALEJOS,MARIN,Mª Natalia	16.570.581
PEREZ,TEJADA,Mª Teresa	16.571.649	RUIZ,ALONSO,Hector	16.561.471
PEREZ,VEGAS,Alfonso	16.559.645	RUIZ,BENITO,Carlos	16.580.533
PESO,VICENTE,Jose Ramón	16.554.694	RUIZ,CANTABRANA,Begoña	16.556.965
PICON,ANDRES,Elena	16.552.396	RUIZ,CARNEROS,Mª Teresa	16.540.210
PINEDO,CORTAZAR,Amaya	13.303.141	RUIZ DE GOPEGUI,RUIZ DE LA CUESTA,Eduardo	16.555.437
PINILLOS,ALAMOS,Margarita	16.477.439	RUIZ,DEL CAMPO,Elisa	16.492.887
PISON,VIGUERA,Ana Isabel	16.531.841	RUIZ,EGUIZABAL,Mª Julia	16.546.205
PISON,VIGUERA,Jose Luis	16.522.574	RUIZ,GARCIA,Mª Del Carmen	16.512.535
PLAZA,GARCIA,Mª Angeles	16.566.488	RUIZ,HERNAEZ,Javier	16.570.938
POMBO,MARTINEZ,Mª Nieves	16.515.840	RUIZ,HERNANDEZ,Jaime	16.502.481
PORRES,SANCHEZ PRIETO,Susana	16.577.133	RUIZ,JIMENEZ,Dolores	16.806.941
PORRES,SANCHEZ PRIETO,Yolanda	16.572.655	RUIZ,MARAÑON,Ana Maria	16.558.720
POSADA,TRISTAN,Mª del Mar	16.559.486	RUIZ,MONFORTE,Alicia	38.549.473
POSADA,TRISTAN,Mª Teresa	16.550.028	RUIZ,MONGE,Purificación	16.551.793
POSTIGO,FERNANDEZ,Adelardo	72.779.586	RUIZ,OTALDE,RUIZ DE GOPEGUI,Cristina	7.543.400
PRADO,RUIZ,Ana Irene	16.533.113	RUIZ,OTEIZA,Mª Carmen	16.492.351
PRADO,RUIZ,Isabel	16.552.210	RUIZ,PASTOR,Ramón	16.544.437
PREJANO,DE LA STSMA.TRINIDAD,Margarita	16.534.518	RUIZ,QUINTANA,Mª Jesus	13.110.768
PRIETO,AGUADO,Eva	33.516.966	RUIZ,ROMO,Ana Isabel	16.577.518
PUENTE,GARCIA,Angel Pablo	13.142.256	RUIZ,SANTOLAYA,Angel	16.550.772
PUERTA,NEVOT,Ernesto Fernando	16.558.591	RUIZ,SORIA,Isabel	16.541.125
PUIG,SANCHIS,Victoria Eugenia	16.800.310	RUIZ,TOVILLAS,Mª Angeles	16.545.633
PURAS,CORCUERA,Mª Begoña	16.495.451	RUIZ,TUTOR,Ana Maria	16.798.834
QUINTANA,MARTINEZ,Mª Valle	16.560.453	RUIZ,URRIZA,Eva Mª	30.641.601
RABANOS,PINILLOS,Carmen	16.560.454	RUIZ,VALERIO,Ana Carmen	16.551.220
RABANOS,SAINZ,Susana	16.555.850	RUIZ,VERGARA,Noemi	16.565.331
RAMIREZ DE ARELLANO,ZUAZOLA,Mª Pilar	16.522.316	RUIZOLALLA,PEREZ,Mª Carmen	16.503.633
RAMIREZ,FERNANDEZ,Mª Inmaculada	37.380.323	SABANZA,TERES,Roberto	16.523.981
RAMIREZ,GALILEA,Mercedes	72.238.693	SAENZ,ADAN,Ana Maria	16.555.456
RAMIREZ,NUENO,Mª Rosa	16.569.406	SAENZ,ARMAS,Verónica	16.556.388
RAMIREZ,TORREGROSA,Natividad	16.536.830	SAENZ,BERGES,Mª Soledad	16.547.242
RAMOS,BLANCO,Mirella	16.566.548	SAENZ DE JUBERA,RUIZ,Carmen	16.561.450
RANERO,ANTOLIN,Jose Luis	16.546.519	SAENZ DE PIPAON,IBANEZ,Maria Cristina	72.779.761
RANSANZ,LAS HERAS,Eduardo Jorge	16.800.817	SAENZ-DIEZ,RUBIO,Alberto	16.542.641
RECIO,PARAISO,Pedro Antonio	16.560.140	SAENZ-DIEZ,RUBIO,Mª Teresa	16.537.128
REINARES,PEREZ,Rosa Mª	16.543.183	SAENZ DIEZ,TORRES,Mª Angeles	16.520.455
REINARES,REINARES,Ana Isabel	16.557.665	SAENZ,GARCIA,Mª Angeles	16.551.744
RELLO,RELLO,Mª Josefina	16.549.360	SAENZ,GARCIA,Rafael	16.538.116
REMON,ZAPATERO,Mª Rosario	16.544.152	SAENZ,GOMEZ,Julio	16.538.846
REPES,BAÑARES,Mª Luz	16.532.942	SAENZ,GOMEZ,Mª Celia	16.538.300
REVUELTA,ALONSO,Susana	9.777.920	SAENZ,GONZALEZ,Mª Asunción	16.558.813
REYES,CASTELLOT,Elena	16.552.464	SAENZ,HIPOLITO,Mª Teresa	16.556.665
REYES,GUTIERREZ,Marina	16.563.895	SAENZ,JIMENEZ,Jesús	16.561.319
RINCON,MARCO,Mª Angeles	16.536.729	SAENZ,JIMENEZ,Mª Cruz	16.553.313
RIO,VAZQUEZ,Jesus Manuel	16.546.311	SAENZ,JUBERA,Rosa Isabel	16.539.918
RIOJA,AGUILAR,Lucia Margarita	16.492.022	SAENZ,LADRON,Mª Concepción	16.570.601
RIOJA,SAN JUAN,Mª Yolanda	16.534.085	SAENZ-LAGUNA,GONZALEZ,Laura	16.560.519
RIPALDA,IZQUIERDO,Mª Almudena	16.562.602	SAENZ,OCHOA,Mª Victoria	16.558.318
RIVAS,HERNANDEZ,Mª Rosario	11.909.516	SAENZ,OSTIATEGUI,Rosa Mª	16.486.104
RIVAS,MARTINEZ,Yolanda	16.568.723	SAENZ,SAENZ,Emilia	16.551.293
ROA,GUERRERO,María	72.776.327	SAENZ,SAENZ,Mª Estrella	16.539.027
ROBLEDO,NUÑEZ,Ana Mª	16.566.955	SAENZ,SAENZ,Yolanda	16.507.661
ROBRES,DIEZ,Amaya	72.782.850	SAENZ,SAEZ,Nuria Yolanda	16.561.465
ROBRES,JIMENO,Yolanda	16.509.514	SAENZ,SANTIBANEZ,Eva Mª	16.556.106
ROCA,MARTINEZ,Vicente	16.514.720		

SAENZ, TRAPERO, Juan José	16.555.372	TAMARAL, QUESADA, Carmen	16.539.586
SAENZ, ULECIA, Aurora	16.506.340	TAMAYO, RUIZ CARRILLO, M ^a Luisa	16.549.408
SAENZ, URBINA, M ^a Estrella	16.558.179	TARANCON, LAZARO, Concepción	16.514.428
SAEZ DE CAMARA, CUBILLO, M ^a Belén	13.298.643	TASCON, BILBAO, M ^a Carmen	14.246.117
SAEZ, DEL CAMPO, M ^a Jesus	16.557.244	TEJADA, PEREZ, Ascensión	16.562.695
SAEZ, GONZALEZ, Sofia	16.566.610	TELLO, GIL, M ^a Angeles	419.480
SAEZ, IBAÑEZ, Carmen	72.781.092	TERROBA, HUARTE, Rosa Deli	16.562.683
SAEZ, IRUZUBIETA, M ^a Jesús	16.559.451	TERROBA, PASCUAL, Marta	16.573.253
SAEZ, IRUZUBIETA, Minerva	16.578.728	TOBIA, SANTO DOMINGO, Estibaliz	16.577.305
SAEZ, JUEZ, M ^a Concepción	13.091.040	TOBIAS, TOBIAS, M ^a Lidia	16.553.680
SAGREDO, GARRIDO, Oscar	16.572.760	TOLEDO, LAYA, David	72.783.481
SAGREDO, MERINO, Rosa María	72.782.955	TOMAS, GARCIA, Jose Ignacio	16.544.859
SAINZ, ESTEBAN, Roberto	16.564.999	TOMAS, PEREZ, Begoña	16.572.881
SAINZ, GIL, Jesus	16.537.798	TORRES, CHECA, Juana M ^a	72.774.865
SAINZ, HORTE, M ^a Valvanera	16.555.880	TORRES, HUERTA, M ^a Elena	16.574.662
SAINZ, MEDRANO, M ^a Mercedes	16.532.579	TREVIÑO, VELEZ, M ^a Antonia	16.577.987
SAINZ, TRES, Ana Isabel	16.533.928	TRICIO, GALAN, Francisca	16.552.153
SAINZ, TRES, M ^a Estela	16.576.529	TRIGO, PEREZ, Margarita	13.303.585
SAIZ-AJA, MUÑOZ, M ^a Antonia	16.573.454	TRINCADO, ROCANDIO, M ^a Carmen	16.528.726
SAIZ, ARGÜESO, M ^a Luisa	13.914.084	TUBIA, MAESTRO, M ^a Rosario	72.783.827
SAIZ, DE ROBA, M ^a Josefina	13.119.643	TUDANCA, LAZARO, Estefania	16.559.757
SALINAS, ALVAREZ, Belén	16.559.728	TUDELILLA, FERNANDEZ, Eduardo	16.582.078
SALVATIERRA, SANCHEZ, Montserrat	16.555.448	TUESTA, MORRAS, Carlos	16.574.464
SAMANIEGO, MENDOZA, Rosana	16.550.181	UBEDA, CENZANO, Susana	16.556.375
SAMPEDRO, RENEDO, M ^a Victoria	16.568.220	UBIS, LOPEZ, Ana Isabel	16.562.708
SAN EMETERIO, PRIETO, Asunción	16.490.933	URALDE, BARCO, M ^a Asunción	16.539.179
SAN JUAN, GARBAYO, Blanca	16.543.933	URCELAY, CELAYA, Asunción	11.910.148
SAN JUAN, SAN JUAN, Jose Luis	16.552.052	URIBE-ECHEBERRIA, GIL, Miren Iruna	44.143.059
SAN JUAN, VIYUELA, Aurora	16.544.387	URIZAR, OVEJAS, Noelia	16.566.344
SAN MARTIN, ALEJOS, Anunciación	16.508.723	URRUTIA, MENCHACA, M ^a Jesus	14.563.325
SAN MARTIN, MATUTE, Pedro M ^a	16.516.912	URTUBIA, MATUTE, M ^a Pilar	16.548.479
SAN MIGUEL, CORDON, M ^a Luisa	16.557.581	URUÑUELA, GRIJALBA, Encarnación	16.557.018
SAN MIGUEL, NAVARRO, Maria Belén	16.572.140	URUÑUELA, MATUTE, Alicia	72.769.148
SAN PEDRO, BALMASEDA, Delia	16.577.761	USIRENA, MARTINEZ, Sonia	16.577.274
SAN PEDRO, GUTIERREZ, Ana Belen	16.569.379	VALDECANTOS, NUÑEZ, Francisco Javier	16.532.442
SAN PEDRO, ZORZANO, Estrella	16.577.909	VALDERRAMA, SOTO, Mónica	16.574.838
SANCHEZ, CAMARERO, Rebeca	72.777.574	VALDES, FERNANDEZ, Patricia	9.782.829
SANCHEZ, FERNANDEZ, Jose Luis	16.481.949	VALERO, LAFUENTE, Milagros	16.792.939
SANCHEZ, PEREZ, Ana Isabel	16.553.931	VALLE, MARTINEZ DE BUJANDA, Teresa	22.725.775
SANCHEZ, SERRANO, M ^a Lourdes	16.561.578	VALLEJO, FUERTES, M ^a José	11.909.728
SANCHEZ, TORRES, Antonio	16.527.614	VALLES, LORENTE, Raul	72.782.965
SANCHO, OCHOA, Gema	16.571.575	VARAS, IZQUIERDO, Lourdes	16.804.414
SANCHO, OCHOA, M ^a Teresa	16.582.400	VARELA, HERNANDEZ, Pedro Angel	16.568.825
SANJUAN, MARTINEZ DE LA PUENTE, M ^a Isabel	16.558.980	VARONA, GARCIA, Ana Isabel	13.105.238
SANTAMARIA, CASTRO, Felisa	72.241.165	VAZQUEZ, AMORIN, M ^a Carmen	16.481.699
SANTAMARIA, DOMINGUEZ, Elena	13.303.792	VAZQUEZ, ANDRES, Esperanza	16.558.770
SANTAMARIA, DOMINGUEZ, Susana	13.301.769	VAZQUEZ, GARCIA, M ^a Victoria	72.777.780
SANTAMARIA, MARTINEZ, Margarita	16.511.117	VAZQUEZ, LAZARO, M ^a BELEN	16.544.115
SANTAMARIA, OYUELOS, Ricardo Pascual	16.564.258	VEGA, MORENO, M ^a Carmen	16.559.643
SANTAMARIA, OYUELOS, Rubén	16.568.071	VELANDIA, BLASCO, Susana	16.562.823
SANTAMARIA, PEÑA, Ana M ^a	16.520.687	VELASCO, MURO, Elvira	16.564.275
SANTAMARIA, PEÑA, M ^a Luisa	16.526.585	VENTOSA, GIMILIO, Ana	16.550.571
SANTAMARIA, SOTO, Inmaculada	16.551.017	VERANO, GONZALO, Juan Antonio	16.514.319
SANTANA, CERDA, Teresa	16.556.168	VESGA, VALLADOLID, Gema	13.301.340
SANTAOLALLA, LEON, Jose Luis	16.527.053	VIANA, PASCUAL, Felicidad	16.521.170
SANTIBAÑEZ, GOMEZ, Elena María	16.573.873	VICENTE, GONZALEZ, Luis	16.541.684
SANTIBAÑEZ, GOMEZ, M ^a Teresa	16.553.548	VICENTE, HERRERO, M ^a Teresa	16.552.828
SANTIBAÑEZ, GOMEZ, Susana	16.573.874	VICENTE, LOPEZ, M ^a Cruz	16.577.592
SANTIBAÑEZ, PORTILLA, Veronica	16.578.155	VICENTE, MANZANO, Ana Cristina	13.299.490
SANTO DOMINGO, MARTINEZ, M ^a Rita	16.559.786	VICENTE, REINARES, Ana Belén	16.566.731
SANTOLAYA, MARTINEZ, Rosa Ana	16.530.020	VIDAL, GARCIA, Guillermo	16.567.703
SANTOLAYA, MARTINEZ, Yolanda	16.550.197	VIGUERA, ARGAIZ, Alicia	16.556.896
SANTOLAYA, SANTOLAYA, M ^a Angeles	16.557.487	VIGUERA, BAZO, M ^a Consuelo	16.542.201
SANZ, ESTEBAN, Alfredo	16.563.435	VIGUERA, BLASCO, Fuencisla	16.570.526
SANZ, PEREZ, Abel	16.544.918	VIGUERA, MORON, Ana Isabel	16.536.685
SANZ, SANZ, Aurora	16.527.119	VILDA, LOPEZ, Victoria	16.563.680
SANZ, VILLAR, M ^a Lourdes	16.559.016	VILLANUEVA, CABREDO, Susana María	16.563.905
SARANOVA, GARCIA, M ^a Concepción	16.486.525	VILLAR, BARRIO, Ernesto	16.556.545
SARASA, SAN MARTIN, Ana I	18.024.848	VILLARREAL, REDONDO, Antonio	16.561.568
SARRAMIAN, DEL RIO, Cristina	16.570.664	VILLASCUERNA, RUIZ, M ^a Jesús	16.549.398
SASTRE, DE ABAJO, Albina	16.543.017	VILLAVEVERDE, BLANCO, Ana Isabel	16.555.543
SEBASTIAN, BELTRAN, Carlos José	72.878.343	VILLOSLADA, PARRA, Susana	16.568.565
SEDANO, CADIÑANOS, M ^a Luisa	16.573.840	VIRTO, RODRIGUEZ, Rubén	16.558.412
SEGURA, MORENO, María	13.303.813	VISA, GOBANTES, M ^a Angeles	72.778.333
SEGURA, PALACIOS, M ^a Ascensión	16.534.469	VISA, SAN MARTIN, Francisco Javier	16.558.415
SERRANO, GARCIA, Maria Celia	16.487.106	VITORES, ALIENDE, Francisco José	16.550.234
SERRANO, ILARRAZA, Jon Josu	16.043.413	VITORES, ALIENDE, Margarita	16.559.386
SEVILLANO, BENITO, M ^a Teresa	29.097.086	VITORES, ZAMORA, Alicia	16.559.556
SEVILLANO, MENDOZA, Luis Fernando	50.072.030	VOZMEDIANO, SALAZAR, Pablo	16.523.947
SIERRA, LAZARO, David	16.575.419	YOLDI, ARRASTUA, Juan Ignacio	15.977.319
SOARES, GAMBOA, Araceli	16.506.162	YUSTE, ARANDILLA, Rosa M ^a	3.447.237
SOBRINO, MORAL, Beatriz	16.545.464	ZAMAJON, MARTINEZ ALDAMA, M ^a Teresa	16.553.586
SOCORRO, HERNANDEZ, Elena del Pino	52.847.428	ZARATE, MARTINEZ, Jose Luis	16.549.143
SOLANO, MARTINEZ, Silvia	16.556.032	ZORZANO, GALILEA, M ^a Teresa	16.510.061
SOLANO, REINARES, M ^a Belen	16.561.366	ZORZANO, GARCIA, Armando	16.537.528
SOLAR, PUENTE, Yolanda	16.549.625	ZORZANO, GARCIA, M ^a Belén	16.559.668
SOLDEVILLA, BRETON, Laura	16.564.511	ZORZANO, GARCIA, M ^a Lidia	16.528.226
SOMALO, FERNANDEZ, Maria Angel	16.530.637	ZORZANO, MILLAN, Aurelio	16.544.120
SOMALO, MORENO, M ^a Angeles	16.554.154	ZUAZO, CAMPS, M ^a Gisela	16.558.782
SOMOVILLA, BARBERO, Silvia	16.569.504	ZULUAGA, UGARTE, Natalia	72.780.554
SORIA, ASENSIO, Ana Cristina	16.564.489	ZUMETA, DEL CAMPO, Ana Elena	16.550.243
SORIANO, PERDIGUERO, M ^a Elena	16.533.853		
SORROCHE, SOLANO, Ana Rosario	16.555.145		
SOTO, GALILEA, Inmaculada	16.554.026		
SOTO, RUIZ, Ana Rosa	16.540.284		
SOTO, YECORA, Maria Jose	16.553.732		
TABERNERO, GONZALEZ, Rosalbina	16.515.209		

EXCLUIDOS/AS TURNO LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXC.
BALTANAS, LORENZO, Millán Angel	37.734.333	Titulación

CARRASCO, DE FRUTOS, M ^a Fuencisla	3.425.966	Fuera de Plazo
CILLERO, HERAS, M ^a Estrella	16.546.194	Titulación
LUQUIN, URABAYEN, Cristina	15.833.665	Fuera de Plazo
MARTINEZ, SAEZ, Pilar	16.567.073	Titulación
PEREZ, PASCUAL, M ^a Aranzazu	71.260.697	Fecha Nacimiento
PEREZ, TEJADA, Carolina	16.591.817	Edad
SORIA, FRIAS, Mercedes	16.801.819	Fuera de Plazo
SERRANO, CAPILLA, Noelia	16.587.561	Edad

TURNO PROMOCION INTERNA

No se han presentado solicitudes.

ADMITIDOS/AS RESERVA PARA ASPIRANTES QUE OSTENTEN LA CONDICION LEGAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
AGUIRRE, MARTINEZ, Elisa	16.565.310
AMILBURU, DEL RIO, Rafael	16.551.724
ARGAIZ, MARCO, Félix	16.530.419
DELGADO, GARCIA, Jesús	16.563.870
DOMINGUEZ, SACRISTAN, M ^a Isabel	16.540.839
GARCIA, MARTINEZ, Oscar	16.552.246
HERCE, MORGA, M ^a Purificación	16.506.374
LACALZADA, DIEZ, M ^a del Amor	13.732.463
MARTINEZ, MERINO, Carlos	16.575.388
NIETO, HERCE, J. Angel	16.547.256
PEÑASCO, SANCHEZ, M ^a José	14.700.016
SANTAMARIA, OYUELOS, Jose Manuel	16.526.699

EXLUIDOS/AS RESERVA PARA ASPIRANTES QUE OSTENTEN LA CONDICION LEGAL DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

No existen.

Esta lista se elevará automáticamente a definitiva, si no hubiere reclamaciones, una vez transcurridos 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente relación en el Boletín Oficial de la Rioja, plazo durante el cual los aspirantes EXCLUIDOS/AS podrán subsanar los defectos advertidos como causa de exclusión.

Asimismo se hace pública la determinación nominal de la composición del Tribunal Calificador de esta Plaza:

PRESIDENTE: Titular: Agustín García Fernández. Suplente: Jose Antonio Ulecia Rodríguez

VOCALES:

Titular: Felipe García de Jalón Ramírez. Suplente: Rosa Cámara Aguillo

Titular: Jose Luis López de Turiso. Suplente: Esther Pardo Herreros

Titular: Juan Manuel Ubago Frias. Suplente: Jesús Cornago Gómez

SECRETARIO: Titular: Bernabé Palacín Sáenz. Suplente: Fernando González-Sarasa Leoz

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 19.1 del Real Decreto 2223/1984 y Bases Generales 4.2 y 5.3 aprobadas por Acuerdo Plenario de 5 de noviembre de 1.992.

La realización del primer ejercicio tendrá lugar el próximo día 11 de

Septiembre de 1.993, en el Instituto Politécnico Inventor Cosme García, c/ República Argentina 68. De acuerdo con el siguiente orden de actuación:

9,00 "desde HERAS ALONSO M^a LOURDES hasta PEREZ OCHOA M^a CRUZ"
 10,30 "desde PEREZ ORIO ANA LUCIA hasta BARRIOS FERNANDEZ M^a JESUS"
 12,00 "desde BARRIOS MIGUELEZ MARTA EMILIA hasta GUTIERREZ TOBIAS CONCEPCION"

Deberán ir provistos de D.N.I y máquina de escribir manual.
 Logroño 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE MURO DE AGUAS

Solicitudes de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Substituto
 II.B.103

Don Juan Cruz Moreno Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Muro de Aguas (La Rioja), hace saber: Que al objeto de proceder por el Pleno de la Asamblea Vecinal de mi Presidencia a la elección de Juez de Paz, Titular y Substituto del Juzgado de Paz de esta Villa, se abre un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales todos aquellos que, aún no siendo licenciados en derecho reúnan los demás requisitos para el ingreso en la Carrera Judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar su solicitud en la Secretaría municipal escrito solicitando el ser elegidos para el cargo. Todo ello, en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Muro de Aguas, a 4 de Mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ZORRAQUIN

Solicitudes de nombramiento de Juez de Paz Titular y Substituto
 II.B.104

Don Luis Gonzalo Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zorraquín (La Rioja), hace saber: Que al objeto de proceder por el Pleno de la Asamblea Vecinal de mi Presidencia a la elección de Juez de Paz, Titular y Substituto del Juzgado de Paz de Zorraquín, se abre un período de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual todos aquellos que, aún no siendo licenciados en derecho reúnan los demás requisitos para el ingreso en la Carrera Judicial, y siempre que no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad prevista para el desempeño de las funciones judiciales, a excepción del ejercicio de actividades profesionales o mercantiles, puedan presentar su solicitud en la Secretaría municipal escrito solicitando el ser elegidos para el cargo. Todo ello, en la forma prevista en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zorraquín, a 7 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos**A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja****CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA**

Notificación de Liquidaciones Complementarias del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

III.A.363

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

"Que, vistos los antecedentes en poder de esta Oficina de Tributos, se ha procedido al giro de liquidaciones complementarias relativas al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas, de los ejercicios más adelante detallados.

Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la sección de Caja de esta Oficina de Tributos o en los Bancos y Cajas de Ahorro colaboradores en la cuenta: "Comunidad Autónoma de La Rioja. Consejería de Hacienda y Economía. Cuenta restringida para la recaudación de Tributos cedidos."

Periodo voluntario de ingreso:

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 5 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 20 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso, en ambos casos, fuera inhábil, el plazo finalizaría el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio: Transcurrido el plazo se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por ciento.

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Error en la reducción practicada por un hijo.

— Ejercicio: 1.990

— Sujeto Pasivo: D. Vicente Gómez Peña

— Domicilio, localidad: c/ San Antón, n° 2 - 4° dch. 26002-LOGROÑO.

— N° Liquidación—contraído: Expte. n° 409-P

— A ingresar: 1.650,- pts.

— Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las

Personas Físicas. Error en la reducción practicada por un hijo.

- Ejercicio: 1.991
- Sujeto Pasivo: D. Vicente Gómez Peña
- Domicilio, localidad: c/ San Antón, nº 2 - 4º dch. 26002-LOGROÑO.
- N° Liquidación—contraído: Expte. nº 407-P
- A ingresar: 1.650,- pts.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 5 de Mayo de 1.993.— El Director General de Tributos, José Mª Subero Díaz.

Notificación de Liquidaciones Paralelas del Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas

III.A.364

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Oficina de Tributos, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas a las que la Legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

“Que, vistos los antecedentes en poder de esta Oficina de Tributos, se ha procedido al giro de liquidaciones paralelas relativas al Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. De ellas, se derivan los acuerdos de devolución que más adelante se detallan.”

Reclamaciones: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles ante la Oficina Liquidadora del Impuesto.

Reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la notificación o, en su caso, se le haya notificado la resolución del Recurso de reposición, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente.

— Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Error al aplicar incorrectamente el tipo de gravamen a la base liquidable.

- Ejercicio: 1.991
- Sujeto Pasivo: D. José González Alonso
- Domicilio, localidad: c/ Bretón de los Herreros, 16 26200-HARO.—

(La Rioja)

- N° Liquidación—contraído: Expte. nº 93-P-069
- A devolver en metálico: 25.000,- pts.

— Concepto: Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas. Error al aplicar incorrectamente el tipo de gravamen a la base liquidable.

- Ejercicio: 1.991
- Sujeto Pasivo: Dª Mercedes Fonca Hernández
- Domicilio, localidad: c/ Bretón de los Herreros, 16 26200-HARO.—

(La Rioja)

- N° Liquidación—contraído: Expte. nº 93-P-072
- A devolver en metálico: 25.000,- pts.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Logroño, 11 de Mayo de 1.993.— El Director General de Tributos, José Mª Subero Díaz.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Orden de 29 de Abril de 1993 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se aprueba definitivamente el Pliego de Bases que regula la concesión de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros de Uso General, entre Cornago y Alfaro y adjudicar la misma a la empresa Automóviles del Río Alhama, S.A.

III.A.365

Por Orden de 20 de Julio de 1.992 de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, que aprobó provisionalmente el Pliego de Bases que regula la concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general entre Cornago y Alfaro, disponiendo asimismo someterlo a información pública por el plazo de un mes.

Publicada la citada Orden y el Pliego de Bases de la Concesión en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 88, de 23 de Julio de 1.992, no se ha presentado alegación alguna en el citado plazo, por lo que procede aprobarlo de forma definitiva y adjudicar la concesión a la Empresa Automóviles del Río Alhama, S.A.

En su virtud, y de conformidad con las competencias que legalmente tiene atribuidas, este Consejero

DISPONE

Primero.— Aprobar definitivamente el Pliego de Bases que regula la concesión de transporte público regular permanente de viajeros de uso general

entre Cornago y Alfaro,

Segundo.— Adjudicar la citada concesión a la empresa Automóviles del Río Alhama, S.A. por plazo de 20 años, fijándose el inicio del mismo el día 25-1-87.

Tercero.— La citada empresa deberá constituir en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de la presente Orden de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el Boletín Oficial de La Rioja una fianza de DOSCIENTAS UNA MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS (201.874.—pts) a disposición de la Dirección General de Transportes del Gobierno de La Rioja, de acuerdo con lo especificado en el artículo 74 del R.D. 1211/1990, de 28 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento de la ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Cuarto.— Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de La Rioja. Logroño, 29 de Abril de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

Descalificación voluntaria de una Vivienda de Protección Oficial

III.A.370

Con esta fecha, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 32/1992, de 9 de Julio, por el que se regula la Descalificación Voluntaria de las Viviendas de Protección Oficial y VISTOS:

a) Expediente nº 26-D-25/93, de Descalificación Voluntaria, promovida por D. LAUREANO MERINO MAHAVE Y Dª INES MARTINEZ ARENZANA, para la vivienda de su propiedad sita en C/ Chile, 36-7º D de Logroño, construída al amparo del expediente nº LO-GI-53/77, y con Calificación Definitiva de fecha 2 de Junio de 1.982.

b) Que el solicitante ha efectuado el ingreso de la cantidad correspondiente a la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, practicada por la Consejería de Hacienda y Economía, que asciende a 299.513,-Pesetas, incluidos los intereses.

c) Que asimismo, el interesado acredita haber satisfecho al Ayuntamiento de Logroño, las cantidades por éste reclamadas en concepto de impuestos bonificados o exentos, mas sus intereses legales.

d) Informe-Propuesta del Director General de Urbanismo y Vivienda, en el que se constata el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación vigente.

EL CONSEJERO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

RESUELVE

Primero.— Acceder a la Descalificación a petición de sus propietarios -D. Laurentino Merino Mahave y Dª Inés Martínez Arenzana- de la Vivienda de Protección Oficial sita en C/ Chile, 36-7º D, amparada en el expediente nº LO-GI-53/77, inscrita en el registro de la propiedad nº 1 de Logroño, al folio 142 del libro 797 finca nº 49.882.

Segundo.— Trasladar la presente Resolución a los interesados -D. Laurentino Merino Mahave y Dª Inés Martínez Arenzana- al Registro de la Propiedad Inmobiliaria, al Ayuntamiento, a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Economía del Gobierno de La Rioja y al Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Tercero.— Hacer pública la concesión de Descalificación mediante su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, se podrá interponer, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, Recurso de Reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta comunicación.

Logroño, 10 de mayo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Orden de 6 de Mayo de 1.993, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 35/90 promovido por D. Jesús Mª Chávarri Sáenz de Pipaón y Dª Sofía Peña Blas

III.A.369

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 4-10-1990, en el recurso contencioso-administrativo nº 35/90, en el que son partes, como demandantes D. Jesús María Chávarri Sáenz de Pipaón y Dª Sofía Peña Blas, y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue promovido contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de La Rioja, de fecha 15 de Febrero de 1.990, por la que se desestimaba la reclamación de indemnización de daños de los demandantes ocasionados por desprendimiento de piedras

en carretera L0-6011, en ejercicio de la acción de la responsabilidad patrimonial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia, ratificada por otra en apelación de la Sala 3ª de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. José Ignacio Larumbe García, en nombre y representación de D. Jesús María Chávarri Sáenz de Pipaón y Dª Sofía Peña Blas contra la resolución dictada por la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Comunidad Autónoma de La Rioja de fecha 15 de febrero de 1.990, por la que se desestimaba la solicitud de indemnización de los daños y perjuicios sufridos por los recurrentes, condenando a la referida Consejería a su pago, cuya cuantía se determinará en ejecución de sentencia; sin condena al pago de las costas causadas".

En su virtud esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los Artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 6 de Mayo de 1993.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, Pedro A. Marín Gil.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo No Urbanizable III.A.366

Se somete a Información Pública por plazo de 15 días, en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo No Urbanizable.

NU027/93.— ANGUCIANA.— Ampliación de taller de carpintería, sito en parcela 153, polígono 1.

D. Manuel Sada Rodríguez.

NU043/93.— CORERA.— Construcción de pabellón agrícola para cultivo de setas.

D. Pedro Churrua Fernández.

NU044/93.— LOGROÑO.— Construcción de edificio para el "Proyecto Hombre". Paraje "Arco de Navarrete". Pasada de las Cabras nº 1 bajo. Centro de Solidaridad de La Rioja.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Urbanismo y Vivienda, sita

en Calvo Sotelo, 15-2ª planta.

Logroño a 14 de Mayo de 1993.— El Director General de Urbanismo y Vivienda.— Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja, Alejandro Fdez. de la Pradilla Ochoa.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.367

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente de referencia AT-21.628 incoado en esta Consejería de Industria, Trabajo y Comercio a instancia de ENVAPLASTER, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono Cantabria I, solicitando autorización administrativa de instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2 (10 m en aéreo) y cable aislado 12/20 KV de 35 mm2 (7 m en subterráneo). Tendrá una longitud total de 17 m con origen en la línea "La Playa" y final en el centro de transformación interior, con transformador de 250 KVA, en LOGROÑO, Polígono Cantabria, Parcela 8.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de Julio; Ley de 24 de Noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de Noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de Julio de 1984 y Orden de 18 de Octubre de 1984, ha resuelto:

AUTORIZAR la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de UN MES contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante este mismo órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el Art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y Art. 11.1 del Decreto 15/83 de 8 de abril, de régimen y funcionamiento provisional de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 23-4-83).

Logroño, 7 de mayo de 1.993.— El Consejero de Industria, Trabajo y Comercio, Carmelo Fernández Herrero.

B. Administración del Estado

DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que asciende la adquisición, mediante mutuo acuerdo, de la superficie afectada a las fincas números de orden en el plano parcelario 69, 108, 110, 113 y 116 del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra de: "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra". Clave: 20-LO-2140. Término municipal de Cervera del Rio Alhama-barrio de Valverde provincia de La Rioja (5228) III.B.1013

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160 de 20.6.57), se señala el día 27 de mayo próximo, a las 13 horas, en el consultorio médico del barrio de Valverde, como día, hora y lugar designados para el abono, a los titulares de las fincas abajo relacionados, del importe a que asciende la adquisición, mediante mutuo acuerdo, de la superficie afectada en el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra de: "Acondicionamiento, ensanche, refuerzo del firme y mejora del trazado. C-101 de Guadalajara a Tafalla por Agreda. Tramo: límite provincia de Soria a límite provincia de Navarra". Clave: 20-LO-2140, término municipal de Cervera del Río Alhama-barrio de Valverde, provincia de La Rioja, dándose, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

— Finsa nº 69 (parcela 47, polígono 36), Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Finsa nº 108 (parcela 173, polígono 35), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)

— Finsa nº 110 (parcela 169, polígono 35), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)

— Finsa nº 113 (parcela 167-a, polígono 35), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)

— Finsa nº 116 (parcela 165-a, polígono 35), Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Ingeniero Jefe.

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

Señalamiento de fecha, lugar y hora para el pago del importe a que más abaja se relacionan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la obra de "Variante de Alfaro. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p.k. 68,530 al p.k. 73,820" término municipal de Alfaro, provincia de La Rioja. Clave: 1-LO-288 (5.229) III.B.1014

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. nº 160 de 20.6.57), se señala el día 28 de mayo próximo a las 13 horas en el Ayuntamiento de Alfaro (La Rioja), como día, hora y lugar para el pago del importe a que ascienden los intereses de demora de las fincas y titulares que más abaja se relacionan, del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: " Variante de Alfaro. CN-232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, p.k. 68,530 al p.k. 73,820", término municipal de Alfaro, provincia de La Rioja. Clave: 1-LO-288, dándose asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado término municipal al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

— Finsa nº 116-00, (parc.50; pol.37) - NUEVA CERAMICA S.L.

— Finsa nº 117-00, (parc.214 y 215; pol.37) - NUEVA CERAMICA S.L.

— Finsa nº 122-00, (Parc.13; pol.35) - JESUS RUIZ AMILLO Y TORIBIO PASCUAL RIVAS.

Logroño, 5 de Mayo de 1.993.— El Ingeniero Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Aprobación del Reglamento del polideportivo Municipal
III.C.1062

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria celebrada el día diez de mayo de 1993, ha aprobado con carácter provisional el Reglamento del servicio del Pabellón del Polideportivo Municipal.

El citado Reglamento, junto con sus antecedentes, queda expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Durante el referido plazo podrán presentarse cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones se consideren oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública si no se presentasen reclamaciones el acuerdo provisional se elevará a definitivo, procediéndose seguidamente a la publicación del texto de la parte dispositiva del referido acuerdo así como del texto íntegro del Reglamento aprobado.

Agoncillo, a 11 de mayo de 1993.- El Alcalde.

Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de Pabellón Polideportivo Municipal
III.C.1063

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, acordó con carácter provisional el establecimiento y ordenación del precio público por la prestación del servicio de Pabellón Polideportivo Municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar los correspondientes expedientes y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones el referido acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Agoncillo, a 11 de mayo de 1993.- El Alcalde.

Aprobación inicial del expediente N° 2/93 del concesión de Crédito Extraordinario
III.C.1064

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente número 2/93 de concesión de créditos extraordinarios del Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1993, se somete a exposición pública por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En ausencias de reclamaciones el expediente se considerará aprobado definitivamente.

Lo que se hace público al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Agoncillo, 11 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DEL RIO ALHAMA

Cesión gratuita de terrenos al M.E.C. III.C.1052

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 110-1-f del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública la cesión gratuita a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia para la "Construcción de un nuevo Centro Escolar", del bien patrimonial de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

— Un solar, antes huerta, sito en la calle Jiménez Montero n° 13 y 15, con una extensión superficial de dos mil ochocientos doce metros cuadrados (2.812 m2), lindante al Norte con: Carretera de Soria, al Sur con: Finca segregada, al Este con: Calle Jiménez Montero y al Oeste con: Eugenio Jiménez Torrecilla.

Cualquier interesado podrá formular la alegación o reclamación que estime pertinente en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Aguilár del Río Alhama, a 5 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición Pública de varios padrones fiscales del año 1993
III.C.1065

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria de 30 de abril de 1.993, las siguientes Padrones Fiscales del año 1.993:

- Impuesto de circulación de vehículos.
- Tasa servicio de alcantarillado.
- Tasa recogida basura domiciliaria.
- Precio público de rodaje y arrastre.
- Precio público de mantenimiento y conservación caminos rurales.

Quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, que caso de no presentarse, se entenderán aprobados definitivamente.

Alcanadre, 3 de Mayo de 1.993.- El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1993
III.C.1043

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 17-2-1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1993:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	36.700.000
2	Impuestos indirectos	3.000.000
3	Tasas y otros ingresos	39.947.639
4	Transferencias corrientes	42.600.000
5	Ingresos patrimoniales	30.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	50.000
7	Transferencias de capital	24.270.000
9	Pasivos financieros	36.975.259
TOTAL INGRESOS		183.572.898
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	33.348.419
2	Gastos en bienes corrientes	60.309.569
3	Gastos financieros	1.959.946
4	Transferencias corrientes	3.191.038
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	84.122.038
9	Pasivos financieros	641.926
TOTAL GASTOS		183.572.898

II) PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993

	Número de Plazas
a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS	
1. Con habilitación nacional	
1.1. Secretario	1
2. Escala de Administración General	
2.2. Subescala Administrativa	1
2.3. Subescala Auxiliar	2
2.4. Subescala Subalterna	1
3. Escala de Administración Especial	
a) Policía Local y sus Auxiliares	1
d) De personal de oficios	2
b) PERSONAL LABORAL	
Limpiadoras	4
Encargado de la Biblioteca	1
Asistente Social	1
Peón	2
Profesores Escuela Educación Adultos	2

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Aldeanueva de Ebro, a 30 de Abril de 1993.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ALESON

Aprobación definitiva del Presupuesto General de 1992
III.C.1077

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 27 de Noviembre de 1992 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se ha decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General cuyo Resumen por capítulos es el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.125.000
2	Impuestos indirectos	1.000.000
3	Tasas y otros ingresos	2.225.000
4	Transferencias corrientes	2.300.000
5	Ingresos patrimoniales	650.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	5.000.000
9	Pasivos financieros	1.000.000
TOTAL INGRESOS		16.300.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	1.375.000
2	Gastos en bienes corrientes	4.825.000
3	Gastos financieros	250.000
4	Transferencias corrientes	550.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	8.000.000
9	Pasivos financieros	1.300.000
TOTAL GASTOS		16.300.000

De conformidad con el artículo 152.1 de la Ley 39/88, se podrá interponer, contra dicha aprobación definitiva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Alesón, 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993
III.C.1089

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1993 durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del período de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Alesón, 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de las cuentas de 1991
III.C.1090

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1991, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de 15 días a los efectos de que puedan ser examinados y formular los repáros y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y 8 días más.

Alesón, 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las normas de la concesión de vados y sus correspondientes licencias; así como la modificación de la tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de los precios públicos por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y vado permanente
III.C.1078

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 1993 aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de las Normas de la

Concesión de Vados y sus correspondientes Licencias; así como la Modificación de la Tarifa de la Ordenanza Fiscal reguladora de los Precios Públicos por Entradas de Vehículos a través de las aceras y las reservas de Vía Pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y Vado Permanente.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Arnedo, 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Apertura de cobranza del precio público de entrada de vehículos y vados permanentes. Año 1993
III.C.1044

Período voluntario: El cobro de los recibos correspondientes a estos conceptos se efectuará a partir del día 17 de Mayo y hasta el día 16 de Julio de 1993, exceptuando sábados, de 10,30 horas a las 14,30 horas en las Dependencias de Tesorería Municipal.

Al vencimiento del período voluntario se iniciará el cobro de los descubiertos por vía ejecutiva del veinte por ciento de recargo, además de intereses de demora.

Arnedo, 4 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

Apertura de cobranza del Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos y de las tasas de recogida de basuras y alcantarillado y del precio público de canalones, correspondientes al ejercicio de 1993
III.C.1066

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Ayuntamiento de Arrúbal, hace saber:

Que durante los días 3 y 4 de junio, estarán al cobro en las oficinas del Ayuntamiento en horas de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes al concepto arriba indicado.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avda. Portugal, 18-2º J, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: Del 15 de mayo de 1993 al 15 de julio de 1993.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Arrúbal, a 12 de mayo de 1993.- El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE AZOFRA

Aprobación inicial de la ampliación de delimitación de suelo urbano
III.C.1045

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de mayo de 1993, aprobó inicialmente, la ampliación de la delimitación de suelo urbano, según proyecto elaborado por el Arquitecto D. Fernando Pérez Barba.

En cumplimiento del art. nº 114 del R.D.L. 1/1992, de 26 de Junio, B.O.E., se expone al público por el plazo de un mes a partir de su publicación en el B.O.R. por el mismo tiempo se expondrá en las oficinas municipales, para que por todos aquellos interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Azofra, 7 de mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Javier Alvarez Fontecha.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Vacantes de V.P.O. en La Arrocería
III.C.1053

De la Promoción Pública de Viviendas de Protección Oficial, en "La Arrocería", quedan dos vacantes:

— BLOQUE A, VIVIENDA E (C/ San Miguel, 13)

— BLOQUE D, VIVIENDA B 2ª Planta (C/ San Miguel Hernández, 9).

A fin de proceder a la adjudicación de dichas viviendas, los interesados en las mismas, podrán presentar solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el presente mes de Mayo.

Calahorra, 3 de Mayo de 1993.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA*Aprobación inicial del Presupuesto de 1992* III.C.1079

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1993, acordó prestar su aprobación provisional al Expediente del Presupuesto General de 1992, integrado por el Pto. de la corporación y los anexos y documentación complementaria señalados en los artículos 147 y 149 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de noventa millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientas veinticinco pesetas (90.948.225).

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

En Casalarreina, a 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993 III.C.1080

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de Abril de 1993, acordó prestar su aprobación provisional al Expediente del Presupuesto General de 1993, integrado por el Pto. de la corporación y los anexos y documentación complementaria señalados en los artículos 147 y 149 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por un importe total de ochenta y siete millones trescientas treinta y tres mil novecientos setenta y una (87.333.971) pesetas.

Dicho expediente con su acuerdo, queda expuesto al público en las Oficinas de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los preceptos anteriormente citados.

En Casalarreina, a 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Cesión de terreno de 9 m2 de superficie para la instalación de un microreemisor de televisión compuesto de caseta y mástil e instalación eléctrica en Barrio de Cabretón III.C.1081

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 11 de Mayo de 1993 ha resuelto tramitar el expediente de cesión gratuita de un terreno rústico de 9 m2 de superficie ubicado en el término de El Mediano para la instalación de un microreemisor de televisión compuesto de caseta y mástil y también camino de acceso e instalación eléctrica desde el Barrio de Cabretón, todo ello sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Durante el plazo de quince días contados desde la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja podrá ser examinado por cualquier persona y formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Cervera del Río Alhama, a 12 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CIHURI

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992
III.C.1054

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.372.499
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	1.844.635
4	Transferencias corrientes	4.621.916
5	Ingresos patrimoniales	1.414.716
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	350.000
7	Transferencias de capital	11.277.886
9	Pasivos financieros	6.100.000
TOTAL INGRESOS		27.181.652

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.160.324
2	Gastos en bienes corrientes	4.965.124
3	Gastos financieros	320.735
4	Transferencias corrientes	422.392
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	14.883.104
9	Pasivos financieros	2.429.973
TOTAL GASTOS		27.181.652

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

A) Plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional: 1 plaza de Secretario-Interventor.

B) Personal laboral: 1 Alguacil.

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cihuri, a 12 de Abril de 1993.— El Alcalde.

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1993

III.C.1055

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86 y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 25 de Febrero de 1993 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1993 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1993

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.800.000
2	Impuestos indirectos	300.000
3	Tasas y otros ingresos	1.964.000
4	Transferencias corrientes	3.407.226
5	Ingresos patrimoniales	1.492.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	5.430.000
7	Transferencias de capital	9.397.643
9	Pasivos financieros	4.001.000
TOTAL INGRESOS		27.791.869

GASTOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	4.251.888
2	Gastos en bienes corrientes	4.258.425
3	Gastos financieros	316.149
4	Transferencias corrientes	548.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	13.338.000
9	Pasivos financieros	5.079.407
TOTAL GASTOS		27.791.869

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

A) Plazas de funcionarios:

1 Plaza de Secretario-Interventor con habilitación nacional.

1 Plaza Sub-escala Auxiliar de Administración General.

B) Personal laboral: 1 Plaza de Alguacil.

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Cihuri, a 12 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992

III.C.1046

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado

a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1992, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	4.950.000
2	Impuestos indirectos	1.250.000
3	Tasas y otros ingresos	7.932.000
4	Transferencias corrientes	6.298.396
5	Ingresos patrimoniales	1.400.000
B) Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	600.000
9	Pasivos financieros	21.299.028
TOTAL INGRESOS		44.259.424
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	8.341.241
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.675.124
3	Gastos financieros	1.650.000
4	Transferencias corrientes	5.864.989
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	1.780.122
9	Pasivos financieros	14.947.948
TOTAL GASTOS		44.259.424

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Cuzcurrita de Río Tirón, a 7 de Mayo de 1993.- El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE MONCALVILLO

Expediente de deslinde administrativo de una finca rústica
III.C.1056

La Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria correspondiente al pasado día 29 de Abril, aprobó la iniciación del expediente de deslinde administrativo de una finca rústica de propiedad municipal, sita en el polígono 2, parcela 302 de este término municipal.

Dicho deslinde tendrá lugar el miércoles cuatro de agosto de 1993, a las once de su mañana, en la mencionada finca.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el art. 61 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Hornos de Moncalvillo, 4 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993

III.C.1047

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1993, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1993.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican, en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Leiva, a 4 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Notificación diligencia de embargo

III.C.1027

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 8 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva

a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ENRIQUE AREVALO RUIZ, con N.I.F 16.528.170 W y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 2.958 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Navarra.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.1028

D. Fernando Ramón Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. SALVADOR CASTRO SOTO, con N.I.F 16.545.730 J y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 6.000 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.1029

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 22 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. PESCADOS Y MARISCOS EL PESCADOR, S. A., con N.I.F A-26.048.611 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 30 de Enero de 1.993 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 12.000 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de la Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.1030

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de Febrero de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. GALERIAS SALAMANCA, S. A., con N.I.F A- 26.062.661 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 15.000 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Pastor, S.A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.1031

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 4 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. EDUARDO GARCIA FRANCO, con N.I.F 28.263.189 F y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 1.200 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de la Rioja.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.1032

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 26 de Febrero de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. HERMELINDA CID NOVOA, con N.I.F 34.938.603 Q y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 3.000 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A.”

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo

III.C.1033

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación

a mi cargo, se ha dictado con fecha 5 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. JOSE ANTONIO JIMENEZ CALDERON, con N.I.F 72.768.330 X y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 4.800 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de la Rioja. %% 34% De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación al interesado.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo y requerimiento

III.C.1007

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 12 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. PEDRO CARRERAS JIMENEZ, con N.I.F 9.928.502 T y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 25 de Febrero de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 10.518 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza Aragón y Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Plaza Virgen de la Esperanza, 8 por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo y requerimiento

III.C.1008

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ANTONIO CASTILLO DE URBERUAGA, con N.I.F 14.963.235 X y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 25 de Febrero de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 2.363 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Muro Francisco de la Mata, 13-1º drcha., por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudación

de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo y requerimiento

III.C.1009

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. TRINIDAD ZARZOSA GONZALEZ, con N.I.F 15.137.638 G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 25 de Mayo de 1.990 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 2.450 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de la Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Portales, 87 5º B, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo y requerimiento

III.C.1010

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 18 de Marzo de 1.993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. TRINIDAD ZARZOSA GONZALEZ, con N.I.F 15.137.638 G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 25 de Mayo de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 2.578 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Portales, 87 5º B, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente requerimiento en el Boletín

Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1.993.— El Recaudador.

Notificación diligencia de embargo y requerimiento

III.C.1011

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber: Que por esta oficina de recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 26 de Febrero de 1993 la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo, expediente administrativo de apremio contra D. ROBERTO MARTIN SANCHEZ, con N.I.F 22.724.980 Z y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con la Providencia de Embargo dictada con fecha 31 de Octubre de 1.992 y artículos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudación declaro embargado el importe de 3.264 pesetas del saldo de las cuentas bancarias de las que es titular el citado deudor en la Entidad Banco de Santander.”

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el deudor, en el domicilio que figura en los archivos municipales sito en Portales, 87 5º B, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, en relación con los deberes de información, y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudación de este Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Recursos: Ante la Tesorería dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto, en Logroño a tres de Mayo de 1.993.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.1036

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ con N.I.F. num. 77.281.820 A se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES En la Ciudad de Logroño, a tres de Mayo de 1.993 tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D.AGUSTIN GONZALEZ GOMEZ con NIF numero 77.281.820 A y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Tráfico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula M-5915-BT, Marca FORD, Modelo GRANADA
Vehículo matrícula LO-1090-G, Marca MERCEDES BENZ

Los vehículos descritos quedarán afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 50.625 pts. de principal, 10.125 pts. de recargo de apremio y 50.000 pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 110.750 pesetas.

Los débitos corresponden a los siguientes conceptos: Licencia Fiscal Industrial e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, haga entrega en esta Recaudación de las llaves de contacto y de la documentación de los vehículos reseñados.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregadas las llaves y la documentación de los vehículos referenciados en el plazo indicado se ordenará a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta

Recaudacion.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso, ante la Tesorería Municipal, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación. Logroño veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Recaudador.

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la plaza Virgen de la Esperanza III.C.1067

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 6 de Mayo de 1993, acordó aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización de la Plaza Virgen de la Esperanza.

De conformidad con la legislación urbanística vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad de Obras, Aguas y Vivienda de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estime oportuno interponer.

Logroño, 10 de Mayo de 1993.- El Alcalde

Exposición pública de los padrones del impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos. Ejercicio 1993 III.C.1068

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público en este Ayuntamiento los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos y Urbanos, ejercicio 1993, durante quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Contra los datos censales recogidos en los mismos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Gerente Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de La Rioja, o promover reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de los padrones, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Logroño, 11 de mayo de 1993.- El Alcalde

Modificación puntual Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución S.10.2 "Padres Blancos". Aprobación inicial III.C.1069

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño en la Unidad de Ejecución S.10. 2. (Padres Blancos)".

De conformidad con los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.- El Alcalde.

Modificación artículo 2.5.7. (ROTULOS) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño: Aprobación inicial III.C.1070

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación del artículo 2.5.7 (rótulos) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño".

De conformidad con los artículos 114 y 128 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir del día de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.- El Alcalde.

Plan Parcial Madre de Dios: Aprobación inicial III.C.1071

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial del Proyecto

"Plan Parcial Madre de Dios".

De conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de UN MES, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.- El Alcalde.

Delimitación de unidad de ejecución en Sector Madre de Dios y elección del sistema de actuación: Aprobación inicial III.C.1072

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Delimitación de Unidad de Ejecución en Sector Madre de Dios y elección del Sistema de Actuación".

De conformidad con el artículo 146 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.-El Alcalde.

Modificación Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.11.3: Aprobación inicial III.C.1073

El Ayuntamiento Pleno en su sesión celebrada el día 6 de Mayo de 1993, adoptó entre otros, el acuerdo referido a la aprobación inicial de la "Modificación de Estudio de Detalle en Unidad de Ejecución P.11.3."

De conformidad con el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/92 de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete dicho expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2ª planta), a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 12 Mayo 1993.- El Alcalde.

Plazos de ingreso del impuesto sobre Actividades Económicas Empresarial y Profesional. Período 1993 III.C.1105

La cobranza de este Impuesto, de devengo anual, se realizará en los siguientes periodos:

RECAUDACION VOLUNTARIA:

Primer plazo: Del 15 de Mayo al 15 de Julio de 1993.

Segundo plazo: Del 15 de Agosto al 15 de Octubre de 1993.

RECAUDACION EJECUTIVA CON RECARGO DEL 20 POR 100:

Finalizados los periodos anteriores, sin perjuicio del devengo de intereses de demora, y en su caso las costas que resulten procedentes.

OFICINA COBRATORIA: Sección de Recaudación. Avda. La Paz, nº 11 -Edificio Ayuntamiento-

HORARIO: De 9 a 14 horas, de todos los días laborables.

Logroño, 13 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Exposición pública de la Cuenta General de 1992 III.C.1057

La Comisión Especial de Cuentas de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada con fecha 10 de Mayo del corriente, acordó informar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 1992.

La expresada cuenta juntamente con sus justificantes y el informe emitido por la citada Comisión, quedan expuestos al público durante quince días hábiles, en cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, conforme determina el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

Logroño, 10 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS

Aprobación inicial de los proyectos de la obra de rehabilitación de edificio en el Municipio de Lumbresas III.C.1074

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el 8 de enero de 1993, acordó por unanimidad aprobar inicialmente los Proyectos técnicos de Rehabilitación de edificio en Lumbresas en la Ctra.

de Logroño, N° 1, redactados por los arquitectos D. Javier Dulín Iñiguez y Oscar Reinares Fernández con un presupuesto total de 3.505.750 ptas.

A tal efecto, queda expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra los mismos se presenten por los interesados.

Lumbreras, 8 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NESTARES

Exposición pública de padrones fiscales de 1993

III.C.1075

Aprobada por Resolución de la Alcaldía los Padrones del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Precio Público Abastecimiento de Agua Potable y Tasa sobre Alcantarillado, se pone en conocimiento de los interesados que los mismos quedan expuestos al público, por plazo de 15 días, en las dependencias de este Ayuntamiento.

Contra la inclusión de los padrones o la asignación de cuotas tributarias en los mismos, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, previo al recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nestares, a 12 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL RASILLO

Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento

III.C.1076

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de abril de 1993, adoptó entre otros el acuerdo referido a la aprobación inicial de Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio.

De conformidad con el art. 114 del real Decreto Legislativo 1/93 de 26 de junio, se somete a información pública por plazo de un mes, computado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, poniéndose de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

El Rasillo, a 5 de mayo de 1993.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación inicial del Presupuesto General para 1993

III.C.1058

El Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 10 de Mayo de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, para el ejercicio de 1993.

De conformidad con los artículos 112, n° 3, de la Ley 7/1985, de 2 de Abril y 150, n° 1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Vicente de la Sonsierra, a 11 de Mayo de 1993.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificaciones de denuncias

III.C.1051

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas; de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd. se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes

penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 y 67.4 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa. El importe reducido figura en la columna "Importe a pagar". Si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentan escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo expuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermosilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

NRO. EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA INFRACCION	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
4927/93	LO-3061-F	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	07-04-93	5.600	7.000	MARTINEZ RODRIGUEZ	JUAN CARLOS
5021/93	S-9157-X	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	07-04-93	5.600	7.000	EZCARAY S.A.	
5362/93	BI-9014-AG	152 R-101 R.D. 13/92 R.G.C.	08-04-93	15.000	15.000	ZUAZO SAENZ DE LA MALETA	JESUS MA
5363/93	BI-9014-AG	143 R.D. 13/92 R.G.C.	08-04-93	15.000	15.000	ZUAZO SAENZ DE LA MALETA	JESUS MA
5366/93	LO-1019-M	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	11-04-93	15.000	15.000	AZOFRA ARANSAY	MA LUISA
5367/93	LO-1019-M	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	11-04-93	15.000	15.000	AZOFRA ARANSAY	MA LUISA
5501/93	LO-1213-K	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	17-04-93	5.600	7.000	MENDI VARGAS	EDUARDO
5512/93	SE-5415-AL	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	10-04-93	5.600	7.000	DIAZ SANCIDRIAN	ROBERTO
6254/93	LO-1988-K	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	30-03-93	5.600	7.000	VALGAÑON VALGAÑON	MA JOSE
6303/93	LO-2528-I	94-1 B) R.D. 13/92 R.G.C.	04-04-93	5.600	7.000	ELOSUA CAPELLAN	PCO. JAVIER

Santo Domingo de la Calzada, a 5 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1993

III.C.1059

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de Abril de 1993, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993, y sus Bases de ejecución, así como el

catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio

en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 150, número 3, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Tricio, a 5 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1992 III.C.1060

De conformidad con los arts. 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y habida cuenta que la Asamblea Vecinal en sesión celebrada el 25 de Octubre de 1992, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1992 que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, siendo el resumen por capítulos el siguiente:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	163.500
2	Impuestos indirectos	4.000
3	Tasas y otros ingresos	648.780
4	Transferencias corrientes	199.477
5	Ingresos patrimoniales	1.405.643
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	1.500.000
TOTAL INGRESOS		3.921.400
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	707.400
2	Gastos en bienes corrientes	524.000
4	Transferencias corrientes	137.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	2.553.000
TOTAL GASTOS		3.921.400

Según lo dispuesto en el art. 152,1 de la citada Ley, se podrá interponer

directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. Villarroya, 28 de Abril de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ZARRATON

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 III.C.1061

De acuerdo en lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y habiendo sido elevada a definitiva la aprobación inicial, acordada en sesión del 29 de Marzo de 1993, por el Pleno de la Corporación del Presupuesto General para el ejercicio de 1992 al no haberse presentado contra el mismo ni reclamaciones ni sugerencias en el plazo de exposición al público se ha Decretado por el Sr. Alcalde la publicación de dicho Presupuesto General a nivel de Capítulos y su relación es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	3.479.358
2	Impuestos indirectos	100.000
3	Tasas y otros ingresos	2.649.554
4	Transferencias corrientes	3.959.568
5	Ingresos patrimoniales	695.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	6.206.400
TOTAL INGRESOS		17.089.880
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneración de personal	1.618.680
2	Gastos en bienes corrientes	4.167.912
3	Gastos financieros	427.474
4	Transferencias corrientes	1.125.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	9.037.643
9	Pasivos financieros	713.171
TOTAL GASTOS		17.089.880

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso-administrativo, según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Zarratón, 27 de Abril de 1993.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1061

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO MARIA PURAS MAESTU, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de fecha 25 de marzo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra Resolución de fecha 4 de enero de 1993, sobre imposición de sanción de multa por la supuesta comisión de una infracción administrativa a la Ley 4/89 de 27 de marzo sobre protección de espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

Este recurso lleva el número 01/0000178/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1062

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 3 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE ANTONIO TOBIAS LOZANO, contra el MINISTERIO DE

DEFENSA, en relación con la desestimación presunta, por silencio administrativo, del escrito-petición de fecha 30 de abril de 1992, en solicitud de incoación de expediente para acreditar que su retiro por inutilidad física de la Guardia Civil fue como consecuencia de acto de servicio.

Este recurso lleva el número 01/0000188/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de mayo de 1993.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1063

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por WAGONS-LITS VIAJES S. A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de fecha 3 de noviembre de 1992, dictada en expediente número 9914/92, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de la Rioja, de fecha 11 de marzo de 1992, referente a liquidación de cuotas contenida en el acta número 266/90.

Este recurso lleva el número 01/0000017/1993.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS,

bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a 3 de mayo de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1084

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. PEDRO M^a SANZ ALONSO, contra la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 16 de Diciembre de 1992, que integra al recurrente en el Cuerpo Facultativo de Grado Medio de Administración Especial, en lugar del Cuerpo de Gestión de Administración General.

Este recurso lleva el número 159/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Mayo de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1085

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. Eduardo González Bravo, en nombre y representación de CAJA RIOJA, contra Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de 20-1-1993, del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 13-5-1992, por el que se declaraba la responsabilidad solidaria de los socios beneficiarios del haber social de la extinta mercantil "PARCELACIONES CANTABRIA, S.A.", por la subsanación de deficiencias de la U-23, el importe a que asciende la liquidación practicada, requiriéndosele para su ingreso en el plazo de un mes.

Este recurso lleva el número 161/93.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 5 de Mayo de 1993.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1086

En cumplimiento de lo dispuesto por el art^o 46-2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso n^o 01/000102/1993, interpuesto por DON EUSEBIO MARTINEZ VARGAS contra la resolución AYUNTAMIENTO DE HARO de fecha 22 de diciembre de 1992, por el que se acuerda desestimar la reclamación de daños deducida por el recurrente como consecuencia de la extinción de la ocupación de la vía pública y consiguiente supresión del aparato surtidor de gasolina, del que es agente, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el anterior acuerdo, se ha tenido por ampliado el recurso contencioso-administrativo a la resolución dictada por el mismo Organismo el pasado 30 de Marzo de 1.993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el citado recurrente contra el citado acuerdo de 22 de Diciembre de 1.992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a seis de mayo de 1993.— La Secretaria.— V^oB^o El Presidente.

Edicto

III.E.1087

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 6 de mayo de 1993, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE FERNANDO ADAN ANDRES, JUAN FRANCISCO AGUILAR SAGREDO, MIGUEL ANGEL ALONSO UBEDA, ENRIQUE AMELIVIA RODRIGUEZ, JESUS ARMAS MORRAS, FRANCISCO BARCO LOPEZ IBARRA, JOSE LUIS BLANCO MARIN, JUAN LUIS BRENES CARDENAS, BENJAMIN CABELLO MARTINEZ, FELIX

CACHO VALL, ANGEL CALVO DE MORA SANZ, CESAREO CARRO BARRIO, ALFREDO CASTRO HUERTAS, JOSE CEJUDO HERNANDEZ, FELIPE CORCUERA IÑIGUEZ, JOSE RAMON CORRES MIGUEL, MARCELO CREMER MARTINEZ, JOSE CRIADO BECARES, JOSE DE LA RUBIA DEL CAMPO, PEDRO DIEZ DELGADO, SALVADOR ESCOBAR LOPEZ-PINTOR, LUCIANO-TORIBIO ESPINOSA OSTIATEGUI, MIGUEL ESTEBAS IBAÑEZ, EMILIO FILGUEIRA CASAL, JOSE GALLEGU ZORI, FRANCISCO GARCIA DEL ALAMO, DAVID GARCIA DIEZ, LUIS GARCIA GARCIA, DOÑA NIEVES CORTEZON VERA, por sí y en representación de sus hijos menores Javier, Diego y Andrés García Cortezón y FELIX GARCIA REINARES, ANGEL GARCIA SALAZAR, ANTONIO GARZA TRASOBARES, LUIS GIL ORTIZ, JOSE CARLOS GOMEZ MACIAS, CANDIDO GOMEZ MATA, ANTONIO GONZALEZ SUBERBIOLA, JOSE GONZALO CARCELAS, FLORENCIO GUERRERO OTERO, EDUARDO JUBERA OLIVAN, JUAN JOSE JUBERA OLIVAN, FERNANDO LARA MARMOL, JOSE LOPEZ REYNARES, JOSE MARIA MAINAR ENE, FRANCISCO MANSO SALADO, EUGENIO MARIN CORDOBA, TOMAS MARINA SEDANO, FRANCISCO MARTIN AGUILERA, ANTONIO MARTINEZ DE PABLO, PABLO MEDINA MERINO, JOSE MARIA MIGUEL ABAJO, FERNANDO MONTIEL SANTA, VENTURA MORAL CAMARERO, VICENTE MOÑITA GARCIA, JOSE MUIXI HERNANDEZ, JOSE ANTONIO MUÑOZ FERNANDEZ, RICARDO NATIVIDAD BLAQUEZ, SANDALIO ORTIZ DE LA TABLA MILLAN, JOSE LUIS PALAZUELOS MARTINEZ, FELIPE PARDO CASTRO, FRANCISCO PELEGAY ALMAU, FELIX PEREZ DIAZ, URBANO PEREZ PEÑA, ERNESTO PRESA IBAÑEZ, JOSE QUINTERO GONZALEZ, EMILIO RAMOS OLMO, FERNANDO RAMOS PICON, ANTONIO REBOLLO RODRIGUEZ, MANUEL REYES RODRIGUEZ, AGUSTIN RODENAS HUERTAS, JOSE RODRIGUEZ GONZALEZ, FERMIN RODRIGUEZ VICARIO, GREGORIO ROMERO MARTINEZ, MAURO RUIZ ANGULO, ISIDORO RUIZ GONZALEZ, PEDRO RUIZ GONZALEZ, JOSE SAENZ LAGUNA, PELAYO SAENZ SAENZ, ILDEFONSO SANCHEZ BULLON, JOSE SERRANO RUIZ, LORENZO TORRES AVILA, JOSE MARIA UYARRA SOTO, JOSE LUIS VAZQUEZ LOPEZ, LUIS VELAZQUEZ RODRIGUEZ y JESUS VICARIO ARNAIZ, contra el Ministerio del Interior (Secretaria General de Gestión Económica de la Dirección General de la Policía) sobre desestimación presunta, por silencio administrativo, de los escritos presentados ante la Dirección General de la Policía, en solicitud de la percepción del complemento de plena dedicación.

Este recurso lleva el número 01/000234/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño a seis de mayo de Mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.— V^oB^o El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Notificación de sentencia

III.E.1070

DON JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el rollo n^o 328/92 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dice: "En la ciudad de Logroño a treinta y uno de Marzo de mil novecientos noventa y tres. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital presidida por el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS CONDE PUMPIDO Y FERREIRO, y compuesta ademas por los Ilmos. Sres. Magistrados. D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA y D. ALFONSO SANTISTEBAN RUIZ, han pronunciado en NOMBRE DEL REY, la siguiente:— SENTENCIA NUM. 226 de 1.993.— Visto el presente recurso de apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial, dimanante de juicio de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad n^o 65/87, Rollo de Sala n^o 328/92, contra sentencia de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y dos dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia n^o 2 de Logroño, recurrida por el demandante TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, representada en primera instancia por el Procurador de los Tribunales D. ANTONIO PECHE LOPEZ y asistida en primera instancia por el Letrado D. LUIS LOMA-OSORIO FAURIE y en esta alzada por el Letrado D. LUIS JUAN MANUEL CRIADO, siendo apelados TALLERES ELEUTERIO BURGOS, S.A., representado en ambas instancias por el Procurador de los tribunales D. FRANCISCO SALAZAR TERREROS y asistido en primera instancia por el Letrado D. MARIO AUMENTE AGUADO y en esta alzada asistido por el Letrado D. ANTONIO PEREZ ANDRES, y CONSTRUCCIONES VINICOLAS DEL NORTE, S.A. (COVINOSA) que se encuentra en estado procesal de rebeldía, en el que ha sido ponente el Ilmo. Sr. D. JOSE LUIS LOPEZ TARAZONA Y CASTILLA, y.— FALLAMOS.— LA SALA ACUERDA: Desestimar la excepción aducida y el recurso de apelación por lo que se ha de revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juzgado de 1^a Instancia n^o 2 de Logroño, del que dimana

el Rollo nº 328/92, en todos sus puntos y estimar la contestación de la demanda declarando que se estima íntegramente la petición subsidiaria de la contestación al ser inferior la clasificación o prelación que goza el crédito de la actora, estimándose preferente el crédito de la demandada, en los términos de la contestación, todo ello declarando las costas de 1ª Instancia al actor y sin hacer expresa condena en costas en esta alzada. Notifíquese esta sentencia a la entidad apelada en rebeldía, mediante edictos que se fijaran en el Tablón de Anuncios de este Tribunal y en el B.O.P. si en el término de cinco días no pide el apelante la notificación personal. — Con testimonio de esta resolución remítanse los autos al Juzgado de procedencia interesando acuse de recibo. — Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Así mismo se ha dictado auto aclaratorio, cuya parte dispositiva se decía: "SE ACUERDA: se aclara la sentencia dictada por esta Sala en Fecha 31 de abril de 1.993, en el rollo 328/92, derivado de Juicio de Menor Cuantía nº 65/87, sobre reclamación de cantidades, en el sentido de hacer constar que, en el Fundamento Tercero de la referida sentencia, debe decir que "al no triunfar el recurso no se hace expresa condena en costas por la complejidad de la cuestión debatida", y no "al triunfar el recurso no se ha de hacer expresa condena en costas", como en el se indicaban".

Y para que sirva de notificación en forma a COVINOSA expido la presente en Logroño, tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.E.1064

D. JOSÉ-MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA:

DÓY FE Y TESTIMONIO: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en los Autos nº 430/93 seguidos a instancia de D. FELIX CAÑAS URRUTIA contra la demandada MAMOBEL y 3 más, en reclamación por ACCIDENTE DE TRABAJO, he acordado citar al demandado MAMOBEL S.L. por encontrarse en ignorado paradero a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Pío XII, nº 33, primera planta, el próximo día QUINCE DE SEPTIEMBRE de 1993 a las NUEVE horas, para la celebración de los Actos de Conciliación y, subsiguiente Juicio, en su caso, debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado MAMOBEL S.L. que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación el Boletín Oficial de LA RIOJA, y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a tres de Mayo de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario.

Sentencia

III.E.1088

D. José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de La Rioja, por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1394 a instancia de JULIAN RUIZ DE VIÑASPRES DAÑOBEITIA, en reclamación por CANTIDADES, en el que se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva dice:

QUE ESTIMANDO la demanda formulada por Julián Ruiz de Viñaspres Dañobeitia contra la empresa "Gasebro S.A." debo condenar y condeno a ésta a abonar al actor la suma de 48.426 Pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma NO CABE RECURSO ALGUNO conforme a la LPL vigente.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a las partes expido el presente en Logroño, a 4 de Mayo de 1993. — El Secretario.

Sentencia

III.E.1089

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA.

POR EL PRESENTE: HAGO SABER: Que en autos num. 138/91 y 251/1993 seguidos en este JUZGADO, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva parte dispositiva literalmente dice.

FALLO

QUE estimando la demanda formulada por Jose Miguel Aguirre López contra Promociones Layla S. A. debo declarar y declaró la existencia de un despido tácito improcedente condenando a la empresa a su Opción a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que tenía en la fecha anterior al 16-11-1992 a que abone la siguiente indemnización 801.498 pts.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación para ante

la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el término de CINCO DIAS HABILES contados al siguiente de la notificación de la presente sentencia previo los depósitos legales preceptuados en la Ley de procedimiento laboral vigente y a ingresar en la cuenta núm. 2.260 abierta en el BBV. a nombre del Juzgado de lo Social de La Rioja. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

DON CARLOS ISIDRO MARIN IBAÑEZ.— Rubricado

Y para que sirva de notificación a la empresa PROMOCIONES LAYLA S.A. cuyo paradero se ignora expido el presente en Logroño a diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.

Notificación de auto

III.E.1095

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA; SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA;

HAGO SABER: Que en los autos nº 1279/92, seguidos a instancia de JOSE Mª AZPIAZU GARIN contra SKIFF ORGANIZACION S.A. y FOGASA se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice: "Que debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada SKIFF ORGANIZACION; S.A. a abonar al actor D. JOSE Mª AZPIAZU GARIN; la cantidad de 1.736.057 pts. en concepto de indemnización, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente auto.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días".

Y para que sirva de notificación a la demandada SKIFF ORGANIZACION; S.A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Logroño a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Notificación de auto

III.E.1096

Don Jose Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de lo Social de la Rioja,

HAGO SABER: Que en los autos nº 38 y 44/93, seguidos a instancia de LUIS HERNANDEZ HERAS contra RIOCON, S.A. y FOGASA, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

"Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que vinculaba a las partes, condenando a la demandada RIOCON; S.A. a abonar al actor D. Luis Hernández Heras la indemnización de 1.257.544 pts. así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la del presente Auto.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días".

Y para que sirva de notificación a la demandada RIOCON; S.A. que encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Logroño, a 5 de Mayo de 1993.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de citación

III.E.1097

Dª MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 45/93, seguidos a instancia de BANCO CENTRAL HISPANOAMERICANO S.A. contra D. LAUREANO PEREZ ARES en ignorado paradero y OTRO, en reclamación de 481.275 pts., de principal, más 150.000 pts. de intereses y costas, por el presente se cita a D. LAUREANO PEREZ ARES, a fin de que el próximo día TREINTA Y UNO de MAYO a las ONCE horas, comparezca en este Juzgado para recibirle confesión judicial, con los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma al demandado en ignorado paradero D. LAUREANO PEREZ ARES, libro el presente en Logroño a siete de Mayo de mil novecientos noventa y tres. — La Secretaria.

Edicto.— Notificación de sentencia.— Juicio de menor cuantía 88/92 seguido a instancia de Dª Josefa Cuadra Viana, contra Don Tomás Gil Rodríguez y Otros

III.E.1098

DOÑA MARIA SOL VALLE ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número Uno, en reg. de sustit.,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de Menor Cuantía con el número 88 de 1.992, en el que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA.— En la Ciudad de Logroño a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma. Sra. Doña Maria Sol Valle Alonso, Magistrado-Juez, en régimen de sustitución del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño, los presentes autos de Declarativo Menor Cuantía número 88/92

a instancia de Doña Josefa CUADRA VIANA con D.N.I. 16.506.047, domiciliada en calle Padre Marín nº 6, 2º (Logroño), representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Dufol Pallares y defendida por el Letrado Don Manuel Gil-Albarellos Espert, contra Don Tomas GIL RODRIGUEZ, con D.N.I. 16.481.858, Doña Yolanda RUIZ GARCIA con D.N.I. 16.487.791 domiciliado en calle Milicias nº 13, 7º H (Logroño), Don Pedro SAENZ RODRIGUEZ con D.N.I. 16.519.132 domiciliado en General Primo de Rivera nº 21, 4º (Logroño) representados por la Procuradora de los Tribunales Doña María Paz Fernández Beltrán y defendidos por la Letrado Doña Begoña Calvo Martínez y contra Don Timoteo, Don Servando y Doña Magdalena SANCHO URDAÑEZ en estado legal de rebeldía procesal, Y;

FALLO.— Que estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Dufol Pallares, en nombre y representación de Doña Josefa CUADRA VIANA, contra Don Tomás GIL RODRIGUEZ y su esposa Doña YOLANDA RUIZ GARCIA, Don Pedro SAENZ RODRIGUEZ y herederos de Don Ladislao SANCHO RUIZ, debo acordar el deslinde correspondiente de las tres fincas, y como resultado de lo anterior que se devuelvan a la actora las porciones de terreno que correspondiéndole, hayan sido ocupadas por los demandados, así como la rectificación del asiento efectuado en el Registro de la Propiedad nº 2 de Logroño, en relación a la finca nº 5.312. Las costas deberán ser abonadas por cada litigante y las comunes por partes iguales.

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados DON TIMOTEO, DOÑA MAGDALENA y DON SERVANDO SANCHO URDAÑEZ, como herederos de DON LADISLAO SANCHO RUIZ, se expide el presente en Logroño a diez de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.1090

En virtud de lo acordado por la Ilma. Magistrado-Juez en régimen de sustitución del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, en resolución de esta fecha dictada en JUICIO VERBAL DESAHUCIO seguido con el nº 120/93, a instancia de D. SANTOS SAENZ NIETO contra D. Rolando Ruiz Martínez a la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día TREINTA Y UNO DE MAYO a las DIEZ horas, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndole saber que deberá de asistir al acto asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación al demandado D. Rolando Ruiz Martínez, expido el presente, en Logroño, a siete de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de emplazamiento

III.E.1091

En virtud de lo que tiene acordado la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de la Instancia número Uno de Logroño, en reg. de sustit., en Juicio de Menor Cuantía seguido con el numero 210 de 1.993, a instancia de DOÑA MARIA TERESA PALACIOS IMAÑA, contra DON ARMANDO MOREIRA, por la presente se emplaza a este ultimo, en ignorado paradero, para que dentro del termino de DIEZ DIAS comparezca en los autos en legal forma, apercibiéndole de que caso de no verificarlo sera declarado en rebeldía procesal.

Logroño a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de citación

III.E.1065

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en los autos de Juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 47/93 por LESIONES EN AGRESION; se cita por medio de la presente a JOSE ALBERTO CALVO CARDO; para que el próximo día DIECISEIS DE JUNIO DEL ACTUAL A LAS 10 horas de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado en calidad de denunciado, para la celebración del juicio oral señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer con los testigos y medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado JOSE ALBERTO CALVO CARDO, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO; expido el presente y firmo en Logroño a 5 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Sentencia

III.E.1071

Dª. MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Logroño.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 118/93 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen: SENTENCIA.— Logroño a veinte de Abril de mil novecientos noventa

y tres. El Ilmo. Sr. Dª MARIA SOL VALLE ALONSO Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº 1 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. FRANCISCO JAVIER GARCIA APARICIO en nombre y representación de BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. y defendido por el Letrado Dª ANA REBOIRO MARTINEZ ZAPORTA contra D. FRANCISCO EDUARDO FERNANDEZ DE GOBERNA Y Dª Mª PAZ BERZOSA VICENTE declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. FRANCISCO EDUARDO FERNANDEZ DE GOBERNA Y Dª Mª PAZ BERZOSA VICENTE y con su producto entero y cumplido pago al acreedor BANCO BILBAO VIZCAYA S.A. de las responsabilidades porque se despachó osea por la cantidad de UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES PESETAS (1.127.233 pts) más sus intereses pactados desde el quince de Enero de mil novecientos noventa y tres, y loas costas, las cuales se imponen a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados en ignorado paradero D. FRANCISCO EDUARDO FERNANDEZ DE GOBERNA Y Dª MARIA PAZ BERZOSA VICENTE expido el presente en Logroño a veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1072

DON CARLOS MARTINEZ ROBLES, MAGISTRADO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al nº 27/93, a instancia de BANCO DE VITORIA, S.A. representado por el Procurador Sr. García Aparicio, contra D. Francisco Martínez Mazo y su esposa Dña. Dolores Lleyda Alonso, en reclamación de crédito hipotecario, en los que por Resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de 20 días, los bienes que al final se describen, como de la propiedad de los demandados, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En Primera subasta, el día 21 de Julio de 1.993 a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la Escritura de hipoteca, que es de 7.000.000.

En Segunda subasta, caso de quedar desierta la primera, el día 15 de Septiembre de 1.993 a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca, antes indicado, y

En Tercera subasta, de resultar también desierta la segunda el día de 21 de Octubre de 1.993, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1ª.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda subasta, respectivamente, pudiendo hacer el remate a calidad de ceder a terceros.

2ª.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante por hallarse dispensado de ello, deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya al Nº 2255000018002793, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca para la 1ª, y el 20 por 100 del 75 por 100 de dicho tipo, para la 2ª y 3ª subasta, respectivamente, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3ª.— La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores podrán presentar también posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo, el importe de la consignación a que alude la condición 2ª de este edicto, con anterioridad a la hora de la celebración.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Sin perjuicio de la que se lleve a efecto en el domicilio de los demandados de ser hallado en su domicilio, este edicto servirá de notificación a los mismos, del triple señalamiento del lugar día y hora en que ha de tener lugar el acto del remate.

LA FINCA SUBASTADA ES LA SIGUIENTE:

Local comercial en planta baja a la derecha del portal. Ocupa una superficie de noventa y cinco metros cuadrados y cincuenta decímetros, y la mitad del patio a la espalda, que ocupa una superficie de ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, con casa nº 52 de la calle Queipo de Llano; Este, calle de su situación y portal; Sur, portal y planta baja izquierda y al Oeste, finca de Don Roberto Escalona.

La constitución de la hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Logroño al Tomo y libro 930, folio 78, finca nº 3.422-N, inscripción cuarta.

Dado en Logroño, a diecinueve de Abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1073

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, de conformidad con la resolución dictada en el día de la fecha en autos de Juicio EJECUTIVO, número 167/87 seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO ATLANTICO S.A., contra D. Tomás Amutio Sobrán, se saca en venta y pública subasta, por término de 20 días y por el precio de tasación los bienes embargados al demandado y que luego se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el día 29 de Julio a las 10 horas, para el supuesto de que dicha primera subasta quedara desierta, se señala segunda subasta de dichos bienes, en la referida Sala Audiencia, el día 30 de Septiembre a las 10 horas, y para el supuesto de que dicha segunda subasta quedara desierta, se señala tercera subasta de los repetidos bienes, en la referida Sala Audiencia, a celebrar el día 29 de Octubre a las 10 horas.

En dichas subastas regirán las siguientes CONDICIONES:

1º.— En la primera de las referidas subastas no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración de los bienes; en la segunda con las mismas condiciones pero con la rebaja del 25% de dicha valoración; y en la tercera subasta sin sujeción a tipo.

2º.— Que solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

3º.— Para tomar parte en dichas subastas los licitadores deberán consignar, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, Banco de Bilbao Vizcaya, cuenta nº 2255, una cantidad igual al 20% del tipo señalado para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando junto a éste resguardo acreditativo de haber consignado el 20% del precio de la tasación en la cuenta antes indicada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuaran subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6º.— Se entenderá que los licitadores se conforman con la titulación obrante en autos, la cual podrán examinar en Secretaría hasta el acto de la subasta.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:

— Urbana nº 8, vivienda situada a la izquierda subiendo, en la planta alta primera del edificio, formado por dos casas, con frente a Calle Bañuelos, señalada con el nº tres y la otra a la calle Barberito I, sin número, en Baños de Río Tobía. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados y linda: Este o frente, escalera y vivienda derecha de su respectiva planta, derecha, patio central, izquierda, calle Barberito I, y fondo, Jose Campo. Tiene anejo el trastero nº tres del desván de la casa. Tiene el acceso por el portal situado en la C/ Barberito I. Cuota de participación de nueve enteros y cincuenta céntimos por ciento. Valorada en 8.000.000.—pts. Inscrita al tomo 955, folio 140, libro 58 de Baños, finca 6.688.

Dado en Logroño, a 19 de Abril de 1993.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.1074

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 80/92, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A., contra D. AGUSTIN JIMENEZ JIMENEZ Y Dª BLANCA MARAURI JIMENEZ, por el presente se requiere a los referidos demandados a fin de que dentro del término de SEIS DIAS, presenten en este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas en dicho procedimiento, con el apercibimiento de que no haciéndolo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Dado en Logroño, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Requerimiento

III.E.1075

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de Juicio Ejecutivo nº 80/92, seguidos en este Juzgado a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra D. AGUSTIN JIMENEZ JIMENEZ Y Dª BLANCA MARAURI JIMENEZ, por el presente se notifica y se requiere a los demandados reseñados que por la parte actora, se ha nombrado perito para la tasación de los bienes que les fueron embargados, a D. ANTONIO BERZAL OTERO, de cuyo nombramiento se les da traslado, a fin de que dentro del término de DOS DIAS, a partir de la publicación del presente, nombren otro por su parte, con el apercibimiento de que no haciéndolo, se les tendrá por conformes con el perito designado, por la parte contraria, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Anotación de embargo

III.E.1066

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES Magistrado del Juzgado de Instrucción número DOS de Logroño, en resolución de fecha 16 Diciembre de 1992, en el Procedimiento Abreviado 392/92, seguidos ante este Juzgado, contra ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, se ha declarado embargado el vehículo matrícula L0-8968-K, propiedad de ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, y para que sirva de notificación a D: ANGEL JAVIER ANGUIANO CHAVES, en situación procesal de rebeldía.

Firmo el presente en Logroño a cuatro de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Anotación de embargo

III.E.1067

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Instrucción número DOS DE LOGROÑO en resolución de fecha 25 Enero de 1993, en el procedimiento Abreviado 1251/88, seguido ante este Juzgado, contra VICENTE RUBIO SEVILLA se ha declarado embargado el vehículo matrícula BI-107138, propiedad de VICENTE RUBIO SEVILLA, y para que sirva de notificación a D. VICENTE RUBIO SEVILLA en situación procesal de rebeldía.

Expido el presente en Logroño, a 6 de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1076

El Ilmo. Sr. D. NICOLAS GOMEZ SANTOS, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 de LOGROÑO, como se tiene acordado:

HACE SABER: que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la ley hipotecaria, señalado con el nº 337/92, a instancia de LA CAJA DE AHORROS DE LA RIOJA contra: Dª INES BATUECAS MARTIN, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes hipotecados a los ejecutados que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de ella, con carácter de primera, el día VEINTITRES de JUNIO próximo a las DIEZ HORAS. Con carácter de segunda el día DIECISEIS de JULIO próximo a las DIEZ HORAS, y con carácter de tercera el día OCHO de SEPTIEMBRE a las DIEZ HORAS.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los postores deberán consignar en el B. BILBAO-VIZCAYA, lugar destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento, tanto en la primera subasta como en la segunda, del valor de los bienes establecido en la escritura de constitución de hipoteca y que luego se hará constar, y para la tercera subasta, también el veinte por ciento de dicho valor, rebajado en un veinticinco por ciento.

No se admitirán posturas en la primera subasta inferiores al valor dado a los bienes en la escritura de constitución de hipoteca expresado. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran dicho importe rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera podrán hacerse sin sujeción a tipo.

Las posturas ofrecidas podrán realizarse en calidad de cederlas a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso sito en Logroño, C/ Gonzalo de Berceo nº 30-32, 3º F. Inscrito en el Registro de la Propiedad Nº 1 de Logroño, Libro 977, Folio 41, Finca Número 4.491. VALORADO EN DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA MIL (17.130.000,- pts.) PESETAS.

Y para que tenga lugar la publicación de la subasta en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, así como su anuncio en el tablón de anuncios de éste Juzgado, expido el presente en Logroño, a Dieciséis de Abril de Mil Novecientos Noventa y Tres.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1080

El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: que en este Juzgado se sigue expediente de do minio n.º 134/93 a instancia de D. Juan José Martínez Esteban, sobre inmatriculación en el Registro de la propiedad de la siguiente finca: Urbana sita en el Término de Las Lanilla en Murillo de Río Leza (La Rioja), actualmente denominada calle Lavadero, de una superficie de 684,6 metros cuadrados; Linda al Norte con la propia calle; Sur, José Antonio del Campo Blanco; Este, José Ramón Martínez Esteban y Oeste, Ana María Martínez Esteban, en la que existe una edificación dedicada a vivienda, que consta de planta baja de una superficie aproximada de setenta metros cuadrados construidos, que fue adquirida por D. Juan José Martínez Esteban mediante con trato verbal de compra-venta a su anterior propietario D. Félix Martínez Esteban en el año 1985.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes, puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dada en Logroño a 14 de abril de 1993.— Ante mí.

Sentencia

III.E.1099

D. Nicolás Gómez Santos, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Logroño y su Partido,

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 42/93 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

SENTENCIA: Logroño, a 20 de Abril de 1993. El Ilmo. Sr. D. Nicolás Gómez Santos Magistrado Juez de 1ª Instancia n.º 3 de esta Capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano S.A. y defendido por el Letrado D. Fco. Javier Oliva García contra D. Laureano Pérez Ares, esposa Dª Mª Jesús Domaica Sáinz, a los efectos del art. 144 del Regl. Hipotecario, y contra Dª Raquel Ibarra Fernández, declarado en rebeldía: sobre pago de cantidad, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor D. Laureano Pérez Ares y Dª Raquel Ibarra Fernández y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Central Hispanoamericano S.A. de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de novecientas ochenta y una mil quinientas sesenta pesetas de principal, más trescientas mil pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas, más sus intereses legales y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia al codemandado D. Laureano Pérez Ares y esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Logroño, a 6 de Mayo de 1993.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 4 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1100

D. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Logroño, por el presente hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Divorcio con el n.º 171/93, a instancia de la Procuradora Sra. Purón Picatoste, en nombre y representación de D. Francisco Javier Serrano Fernández, contra Dª Elvira Elecalde Fernández, en los que por providencia del día de la fecha se ha acordado emplazar a la demandada Dª Elvira Elecalde Fernández para que en el improrrogable plazo de veinte días hábiles, comparezca en forma y conteste a la demanda, por Medio de Abogado y Procurador, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo así, será declarada en situación de rebeldía procesal, y se tendrá por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma para la demandada Dª Elvira Elecalde Fernández, con domicilio desconocido, extiendo el presente que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.

Logroño, a 5 de mayo de 1993.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1101

Don Luis Miguel Rodríguez Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Logroño,

Hace saber: Que con fecha 27 de octubre de 1992, se dictó sentencia en los autos de Juicio de Faltas n.º 101/92, seguidos por una falta de agresión y amenazas con intervención del M. Fiscal en representación de la acción pública y como implicados Asunción Mendoza y José Jiménez Mendoza, cuyo último domicilio conocido era en c/ Gral. Franco n.º 17 de Villamediana (La Rioja) en la actualidad en paradero desconocido, siendo el FALLO: Que debo absolver y absuelvo a José Jiménez Mendoza de los hechos objeto de las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a D. José Jiménez Mendoza expido

la presente en Logroño, a 10 de mayo de 1993, haciéndole saber que contra la presente cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su publicación.

Logroño, 10 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 5 DE LOGROÑO*Edicto*

III.E.1092

Dª CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrada-Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción n.º 5 de Logroño,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue Juicio de Cognición n.º 332/92, a instancia de Grúas Casimiro, S.L. contra D. Tomás Calvo Zurro y D. Benjamín Calvo Zurro y contra sus esposas a los efectos del artículo 144 del R.H. en reclamación de 121.916 pesetas, en el cual se ha acordado emplazar a los demandados a fin de que en el término de NUEVE DIAS HABILES, comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de que de no comparecer serán declarados en estado legal de rebeldía procesal.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados D. TOMAS CALVO ZURRO Y D. BENJAMIN CALVO ZURRO y sus esposas a los efectos del artículo 144 del R.H., y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido el presente en Logroño, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.1079

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo n.º 218 93 promovidos por BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. León Ortega, contra JOSE ANTONIO MARTIN VITORES Y DOÑA LEONOR JIMENEZ REINARES, D. JAIME CALVO PEREZ Y DOÑA ENCARNACION REINARES GONZALEZ, en reclamación de 4.006.163 pesetas de principal y 2.000.000 presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de/los demandados ejecutados- JOSE ANTONIO MARTIN VITORES y DONA LEONOR JIMENEZ REINARES sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes

— "Vivienda sita en Logroño, Avda. Madrid 9 bis, 1º D, inscrita en el Registro de la Propiedad 3; al tomo 909, folio 21, finca número 801".

— "Participación indivisa del 0,714 % de la parcela de terreno urbano, destinado a zona deportiva, sita en Logroño, Avda. de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad 3, al tomo 930, folio 34, finca 1.316".

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Y para que sirva de citación en forma a D. José Antonio Martín Vitores y Doña Leonor Jiménez Reinares, expido el presente en Logroño a 6 de mayo de 1993.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION N.º 6 DE LOGROÑO*Cédula de notificación*

III.E.1077

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis de los de Logroño, en los Autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 242/90, seguidos a instancia de BANCO DE VITORIA S.A., contra DON LUIS ABEYTUA IBANEZ Y DOÑA EUGENIA CARBAJO RODRIGUEZ, actualmente en ignorado paradero, en reclamación de 527.580 pesetas, más los intereses pactados, desde la fecha de la interposición de la demanda y gastos de costas causadas; por medio de la presente se hace saber al los citados Sr. Abeytua Ibañez y Sra. Carbajo Rodríguez, demandados ejecutados; que en subasta celebrada el día dos de abril de mil novecientos noventa y tres, se adjudicó la parte actora Banco de Vitoria, S.A., en tercera subasta los siguientes bienes:

— RUSTICA: Finca núm. 288, en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a regadío, al sitio de Reguera de la Iglesia. Inscrita en el Tomo 1.502 del Archivo, Libro 21 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, Folio 119, finca núm. 2474, inscripción 2ª, por el precio de 13.000 pesetas.

— RUSTICA: Finca núm. 698 del plano general de concentración parcelaria en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a cereal secano al sitio de Cañada Rancón. Inscrita en el Tomo 1.503 del Archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera, folio 243, finca núm. 2848, inscripción 2ª, por el precio de 100.000 pesetas.

— RUSTICA: Finca núm. 699 del plano general de concentración parcelaria, en término y Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Cañada Rancón. Inscrita en el Tomo 1.582 del Archivo, Libro 24 del Ayuntamiento de Bretó de la Ribera. Folio

95, finca 2849, inscripción 2ª, por el precio de 300.000 pesetas.

Y, no llegando dicha cantidad para cada lote a cubrir los dos tercios de la segunda subasta, se le hace saber igualmente que se le concede un plazo de NUEVE DIAS para que pueda pagar al ejecutante, liberando los bienes embargados o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por dicha adjudicación, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Juez, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se procederá a la aprobación del remate por la cantidad expresada.

Y para que sirva de notificación ejecutados DON LUIS ABEYTUA IBAÑEZ Y DOÑA EUGENIA CARBAJO RODRIGUEZ, expido y firmo la presente en Logroño, a cinco de mayo de 1993.— La Secretaria.

Cédula de notificación (5316)

III.E.1068

Dª FABIOLA LLORENTE LLORENTE, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 28/93 B seguido en este Juzgado por HURTO Y COACCIONES se ha dictado con fecha 10.03.93, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO: QUE DEBO CONDENAR, y CONDENO, a SEBASTIAN VILLENA COMITRE, y a Mª ELENA SAENZ SAENZ, como autores reponsables de la falta de hurto citada, a la pena de DIEZ días, de arresto menor, a cada uno de ellos, que podrán cumplir con carácter domiciliario, autorizándose a Mª Elena Sáenz Sáenz a su cumplimiento en forma compatible con el tratamiento ambulatorio en el programa Proyecto Hombre, y al pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva a Roberto Miguel Sañudo de la cazadora recuperada.

La presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de Apelación, por escrito, en el plazo de CINCO DIAS, a partir de su notificación, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D SEBASTIAN VILLENA COMITRE, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, a 30 de abril de 1993.— El Secretario.

Sentencia

III.E.1069

Dª ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Cognición bajo el nº 425/91, a instancia de PINGOUIN S.A., contra Dª ANGELES CISTIerna APARICIO, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

SENTENCIA.— En Logroño, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. Habiendo visto la Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº seis de Logroño, los presentes autos de Juicio de Cognición, seguidos en este Juzgado con el nº 425/91, entre partes de la una y como demandante PINGOUIN S.A., representada por la Procuradora Sra. Fdez-Torija, y bajo la dirección del Letrado Sr. Angel Lor Ballabriga, y de la otra como demandada Dª ANGELES CISTIerna APARICIO, declarada en rebeldía sobre reclamación de cantidad.— FALLO.— Que estimando la demanda formulada por PINGOUIN S.A., representada por la Procuradora Sra. Fdez-Torija y asistida del Letrado Sr. Angel Lor Ballabriga, en reclamación de cantidad contra Dª ANGELES CISTIerna APARICIO, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la referida demandada a que abone a la actora la cantidad de DOSCIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS CATORCE PESETAS (294.514.-pts.); cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 921 L.E.C. desde la fecha de esta resolución hasta su completo pago, e imponiendo a la demandada las costas procesales causadas.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— E/.— Publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Magistrado-Juez que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Dª Mª ANGELES CISTIerna APARICIO, y a su esposo a los efectos del art. 144 del R.H., que actualmente se encuentran en ignorado paradero, a quienes al mismo tiempo se les hace saber su derecho de poder interponer recurso de Apelación contra la citada resolución en el plazo de CINCO DIAS, a partir de la fecha de la publicación del presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido y firmo el presente en Logroño, a 7 de Mayo de 1993.— La Secretaria.

Edicto de citación

III.E.1103

LA ILMA. SRA. DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ, MAGISTRADA JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que por providencia dictada con esta fecha, en el Expediente de Dominio seguido en este Juzgado con el número 219/93, a instancia de MERCANTIL ENRIQUE ORTUÑO S.A., por el que se solicitan se haga constar en el Registro de la Propiedad de Logroño numero DOS, de la siguiente finca:

“Heredad en el paraje de LAS LADERAS; en Cenicero (La Rioja) de tres hectáreas, veintidós áreas y veinte centiáreas, catastrada al polígono 15, parcela 37. Linda: Norte, camino y Aureliano Olavarrieta Sáez y otros, Sur monte; Este, Amelia Acevedo Yangüela y otros; y Oeste, Hermanos Echevarria Frías. Esta finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 573, Libro 65 de Cenicero (La Rioja), folios 90 y siguientes, finca numero 6.632, inscripciones 1ª y 10ª y en la siguiente forma: una tercera parte indivisa aparece inscrita a favor de DOÑA MARIA JESUS BUJANDA VARONA y otras dos terceras partes indivisas aparecen inscritas a favor de DON SANTIAGO ORTUÑO RIVERA, casado con DOÑA ELENA SAENZ PEREZ, con el carácter presuntivamente ganancial”.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este Expediente y perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que en el término de DIEZ DIAS, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión solicitada.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 201, regla 3ª, de la Ley Hipotecaria, y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace pública a los oportunos efectos.

Dado en Logroño, a 5 de Mayo de 1993.— La Magistrada-Juez.— La Secretaria.

Notificación de mejora de embargo

III.E.1104

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, en autos de Juicio Ejecutivo nº 275/92, seguidos a instancia de BANCA CATALANA S.A., contra D. CARMELO MAISO RODRIGUEZ Y Dª FRANCISCA MORGA IRUZUBIETA Y OTROS, sobre reclamación de cantidad en la cuantía de 14.843.542 pts. de principal mas 4.000.000 pts. que provisionalmente se calculan para intereses y costas, por el presente se notifica a los citados demandados, que actualmente se encuentran en ignorado paradero que en las actuaciones referenciadas se ha trabado mejora de Embargo sobre los sobrantes que pudieran existir en las subastas a celebrar en los Juicios Ejecutivos nº 266/92 del Juzgado nº 5, 172/92 del Juzgado nº 4 y procedimiento del art. 131 L.H. nº 381/92 del Juzgado nº 3, todos ellos de Logroño, y en lo relativo a subastas de bienes propiedad de los demandados en las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación a los demandados y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a once de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

Citación

III.E.1081

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en autos de juicio declarativo de Menor Cuantía Núm. 82/1993, seguidos a instancia de Entidad Mercantil RIVAGAR S.L. representada por el Procurador Sra. Urdiain Laucirica, contra la Mercantil ELOGAR COCINAS S.A. cuyo paradero se desconoce; se cita por la presente la citada mercantil ELOGAR COCINAS S. A. en la persona de su representante Legal, para la práctica de prueba de confesión judicial, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día TREINTA DE MAYO a las DIEZ HORAS en primera citación, y el día UNO DE JUNIO A LAS DIEZ HORAS en segunda citación, en este último caso con el apercibimiento de poder ser tenido por confeso en caso de Incomparecencia.

Y para que conste y sirva de citación al demandado y su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a diez de Mayo de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.1082

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Menor cuantía num. 1/92, a instancias de la Procuradora Sra. Purón, en nombre y representación de Caudal Seguros S.A., contra Seguros Ardes, en los que con fecha 4 de septiembre de 1.992, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: “Que debo de condenar y condeno a la AGENCIA LIBRE DE SEGUROS

ARDES S.A. a pagar a caudal Seguros S.A., la cantidad de (934.982 Pts.) NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESETAS mas los intereses legales desde la fecha de interposición de las respectivas demandas, con aplicación del art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.— Se imponen las costas a la demandada”.

Y para que sirva de notificación a AGENCIA LIBRE DE SEGUROS ARDES, expido el presente, en Logroño a 5 de mayo de 1.993.— La Secretaria.

Edicto

III.E.1083

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Logroño, por el presente HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación número 128/93 a instancia del Procurador Da LOURDES URDIAIN LAUCIRICA en nombre y representación de D^a SUSANA BARCENAS ITURRIAGA contra D. FRANCISCO JAVIER VEGA HERRERIA, en los que en propuesta de providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado citar a expresado demandado, a fin de que el próximo día 1 de Junio y hora de las 10 de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado al objeto de prestar confesión y para el caso de su incomparecencia, el próximo día 2 de Junio y hora de las 10 de su mañana, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma para el demandado D. FRANCISCO JAVIER VEGA HERRERIA extiendo el presente, que será publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño, a 7 de mayo de 1993.

Notificación de sentencia

III.E.1078

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE LOGROÑO

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Tercería de dominio bajo el núm. 394/92, a instancias de la Procuradora Sra. Dufol, en nombre y representación de D. Enrique Baeza López y D^a Begoña Díaz Urribarri, contra la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Rioja, y contra Covinosa, con fecha 3 de mayo de 1.993, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que debo declarar y declaro la propiedad de D. Enrique Baeza López y D^a Begoña Díaz Urribarri, de la propiedad de las plazas de garaje núm. 25 y 26 respectivamente del local núm. 2 para uso de garaje en sótano primero de una superficie de 871 m² y 24 dm que linda; Este; plaza del Alférez Provisional, Oeste local núm. 3 y finca de Jieresa; Sur, calle Marques de Murrieta y Norte, calle de Antonio Sagastuy; En Lineas interiores linda con ascensores, escalera y cuarto de contadores. Figura inscrita la anterior finca al tomo 1.736, libro 775, folio 17, finca núm. 40.202 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Logroño y que posteriormente pasaron a inscribirse en la finca registral núm. 49.201 del mismo Registro de la Propiedad:

Se acuerda el levantamiento del embargo causado sobre dichas plazas de garaje núm. 25 y 26 de la finca registral núm. 40.201 por la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de la Rioja.— Se imponen las costas a los demandados”.

Y para que sirva de notificación la entidad Covinosa S.A., en rebeldía, expido el presente en Logroño, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.1093

D^a ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO.

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Proc. Sumario art. 131 n° 397/92 a instancias de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ARAGON Y RIOJA representado por el Procurador Sr. Echevarrieta y asistido del Letrado D. Julio Cristellys frente a PAULINO

OYARBIDE GUIA y ESPERANZA VERGARA JIMENEZ sobre reclamación de cantidad.

Por providencia de esta fecha se ha acordado que el día 6 de julio 1993 se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este a las 10,30 horas Juzgado del bien que luego se dirá. si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 7 sept a 10,15 para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si esta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 5 octubre a 10 horas sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que:

1º.— Servirá de tipo para la 1ª subasta el valor fijado en 4.207.999 Pts. no amitiéndose posturas que sean inferiores a dicho tipo; para la 2ª subasta servirá de tipo el 75% de la 1ª sin que pueda admitir postura inferior al mismo y para la 3ª sin sujeción a tipo.

2º.— Solo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3º.— Para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya el 20% de dicha cantidad sin cuyo requisito no serán admitidos.

4º.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes manteniéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado el resguardo de haber hecho la consignación en la cuenta de consignaciones del Banco de Bilbao Vizcaya.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

Finca 9.494 de Aldeanueva de Ebro, es la 4ª obrante en el folio 165 del tomo 393 libro 165 del Registro de la propiedad de Alfaro.

Y para que conste expido el presente en Calahorra, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.— Ante mí.

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE BURGOS

Cédula de notificación y requerimiento de pago

III.E.1094

En ejecución núm. 33/93 seguida ante este Juzgado a instancia de PABLO JUEZ ARNAIZ y otro contra MITRA RIOJA, S.A. ha sido dictada la siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACION: SECRETARIO, D. Felipe Domínguez Herrero.— En el Juzgado de lo Social número Uno de Burgos, a 8 de Febrero de 1993.

Por presentado el anterior escrito con su copia, por DON PABLO JUEZ ARNAIZ y D. FRANCISCO GUTIERREZ SERRANO registrese en el Libro de Ejecuciones Contenciosas, requiriéndose a MITRA RIOJA, S.A. para que inmediatamente haga efectivas en este Juzgado la cantidad de 1.233.199 Pts. de principal, más el 12% de interés devengado desde la notificación de la sentencia hasta la fecha de su pago, de conformidad con lo establecido en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La cantidad de 1.233.199 Pts. más los intereses deberá ser abonada en este Juzgado de lo Social o ingresada en la cuenta corriente de que es titular en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. Urbana calle Miranda de Burgos, señalando EJECUCION NUM. 33/93, Clave 64, en plazo no superior a QUINCE DIAS.

Caso de no hacerse efectiva la cantidad indicada, procédase al embargo de bienes del deudor en cuantía suficiente para hacer frente a la deuda, más las cantidad de 123.000 Pts. que se presupuestan para gastos de ejecutoria, provisionalmente calculados, sirviendo la presente de mandamiento en legal forma para la práctica de la traba por el Agente Judicial de servicio ante el Oficial, Don Gregorio Paul Alcalde, habilitado por mí, Secretario, para esta actuación.

Dando traslado del escrito de la parte ejecutante, cítese en este procedimiento al Fondo de Garantía Salarial que en plazo de quince días podrá instar la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, conforme el art. 247 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Librese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de La Rioja, para que requiera de pago a la deudora y de no efectuarlo se proceda a la traba y embargo de sus bienes en cuantía suficiente para hacer frente al principal e intereses.

Así lo ordeno y doy fe. Fdº: F. Domínguez.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 8 de Febrero de 1993.— El Secretario Judicial.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Devolución de fianza

IV.A.317

Solicitada por la empresa Tezco, S.A. la cancelación del aval por un importe de 63.500 ptas. constituido en garantía de las obras “Arreglo de

la piscina municipal”, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Anguiano, 5 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO*Devolución de fianza*

IV.A.318

Con el fin de proceder a la devolución de Aval constituido como fianza definitiva por D. Antonio Moreno Martínez-Losa por importe de trescientas cuarenta y ocho mil (348.000) pesetas, por la adjudicación de la contratación de adquisición e instalación de mobiliario urbano en Avda. Juan Carlos I y Plaza N^o S^a de Vico, se expone al público para que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Arnedo, 4 de mayo de 1993.— El Alcalde, José M^a León Quiñones.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA*Devolución de fianza*

IV.A.319

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Iberdrola, antes Electra de Logroño, S.A., en garantía de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de la construcción de Línea Subterránea en la calle Najerilla, por importe de 350.000 ptas. se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R. puedan presentar reclamaciones por escrito, los que se consideren con derecho exigible.

Baños de Río Tobía, 5 de mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la Contratación por el sistema de contratación directa del suministro de "Material instrumental para la Academia Municipal de Música"

IV.A.320

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Contratación Directa de "Material Instrumental para la Academia Municipal de Música" aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 4 de mayo de 1993.

Haro, a 5 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE IGEA

Subasta para la adjudicación del servicio de piscinas municipales

IV.A.329

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 18 de Marzo de 1.993 el Pliego de Clausulas Económico Administrativas que ha de regir la contratación por subasta del servicio "Piscinas Municipales", se expone al público por plazo de 8 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que puedan presentarse reclamaciones. Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto de la Subasta: Atención, cuidado, mantenimiento y limpieza de las piscinas; atención, cuidado del recinto en general, prestación del servicio de socorrista de acuerdo con su normativa específica, prestación del servicio de bar a su cuenta y riesgo con sujeción a las disposiciones que le pudieran afectar y cobranza de las entradas que hayan de expedirse, así como su expedición y control, al igual que el control de los abonos, y también cortar el césped.

Tipo: 400.000 Pts. por temporada, mejorables a la baja.

Duración del contrato: Desde el 24 de Junio al 15 de Septiembre del presente año. Se podrá ampliar varios días, antes y después de la fecha, dependiendo de las condiciones climatológicas y de mutuo acuerdo.

El personal que desempeñe funciones en la prestación del servicio (incluido el de socorrista), dependerá a todos los efectos del concesionario.

Fianza provisional: 10.000 Pts.

Fianza definitiva: Equivalente al 5 % del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal durante el plazo de veinte días hábiles, de 9 a 14 horas, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil al que finalice la presentación de proposiciones.

Consulta del expediente: Se encuentra en Secretaría, a disposición de los licitadores, donde pueden examinarlo durante el plazo de presentación de ofertas:

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el que deberán figurar:

1. Resguardo acreditativo de haber de haber depositado la fianza provisional.

2. Proposición conforme al siguiente modelo:

D. ..., con N.I.F. n^o ... y domicilio en calle ...n^o ... de ... provincia de ... en nombre propio o en representación de ..., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja n^o ... de fecha ..., para contratar la prestación del servicio de Piscinas Municipales en Igea se ofrece a realizar la citada concesión en el precio de ... (en letra y número), en las condiciones establecidas en el Pliego de Clausulas Económico Administrativas que acepto íntegramente. Igualmente declaro que no me encuentro en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente para contratar.

(lugar, fecha y firma)

Igea, 4 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Devolución de fianza*

IV.A.321

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Regna Española S.A., en garantía del suministro de armario guardaequipajes para la Estación de Autobuses y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 3 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Devolución de fianza

IV.A.322

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por la empresa Electrónica Ekintza, S.L., en garantía del suministro de consola de comunicaciones para la nueva sede de la Policía Local y que en su día le fue adjudicado, se anuncia al público para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, puedan presentar reclamaciones por escrito los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Logroño, 3 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de espacios libres y mobiliario urbano en el Complejo Deportivo Municipal "Las Norias"

IV.A.330

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de Mayo de 1.993, el Pliego de Clausulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de espacios libres y mobiliario urbano en el complejo deportivo municipal "Las Norias", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO: Prestación del servicio de limpie, a y mantenimiento de espacios libres y mobiliario urbano en el Complejo Deportivo Municipal "Las Norias".

TIPO: 3.945.600 pesetas.

PLAZO DE EJECUCION: Hasta el 31 de Mayo de 1.994.

GARANTIAS: Fianza provisional: 80.000 pts.

Fianza definitiva: 160.000 pts.

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en la Unidad de Contratación.

PROPOSICIONES: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., expedido en ... con domicilio en ..., calle ... en nombre propio (o en representación de ...

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., para la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacios libres y mobiliario urbano del Complejo Deportivo Municipal "Las Norias", a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en la Condición 25 del Pliego de Condiciones-tipo y se compromete a la prestación del servicio por el precio de ... Pts.

En ..., a ... de ... de 19...

(firma del licitador)

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

Concurso para la prestación del servicio de limpieza en el Complejo Deportivo Municipal "Las Norias" IV.A.331

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 6 de Mayo de 1.993, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir el concurso para la prestación del servicio de limpieza en el complejo deportivo municipal "Las Norias", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el mencionado Pliego.

OBJETO: Prestación del servicio de limpieza en el Complejo Deportivo Municipal "Las Norias".

TIPO: 11.333.400 pesetas.

PLAZO DEL CONTRATO: Hasta el 31 de Diciembre de 1.994.

GARANTIAS: Fianza provisional: 230.000 pts.

Fianza definitiva: 460.000 pts.

CLASIFICACION: Grupo III, Subgrupo 6, Categoría A, B, C ó D

DOCUMENTACION: Puede obtenerse en la Unidad de Contratación.

PROPOSICIONES: Se presentarán necesariamente en la Secretaría General del Ayuntamiento de Logroño, hasta las 14 horas, durante los 10 días hábiles siguientes a aquél en que tenga lugar la inserción del anuncio de concurso en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día fuese sábado, el plazo finalizará el siguiente día hábil.

APERTURA DE PROPOSICIONES: A las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si fuese sábado, el siguiente día hábil.

MODELO DE PROPOSICION: D. ..., con D.N.I. nº ..., expedido en ... el día ..., con domicilio en ..., calle ... en nombre propio (o en representación de ...

SOLICITA:

Tomar parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja nº ... de fecha ..., para la contratación del servicio de limpieza del Complejo Deportivo Municipal "Las Norias", a cuyo efecto presenta los documentos exigidos en la Condición 25ª del Pliego de Condiciones-tipo y se compromete a la prestación del servicio por el precio de ... pts., que ... significa una baja de ... pts. sobre el tipo de licitación.

En ..., a ... de ... de 19...

(firma del licitador)

Logroño, 10 de Mayo de 1.993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LUMBRERAS*Subasta de la obra de rehabilitación de un edificio*

IV.A.340

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Lumberras en sesión del 23 de Abril de 1993 el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de la obra de rehabilitación de un edificio en Lumberras sito en la Carretera de Logroño nº 1, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte conveniente, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.— La ejecución de las obras denominadas Rehabilitación de Edificio en Lumberras en la Carretera de Logroño nº 1 con arreglo a los Proyectos Técnicos redactados por los Arquitectos D. Javier Dulin Iñiguez y D. Oscar Reinares Fernández.

Tipo.— 3.505.750 Pts. a la baja, cantidad en la que está incluida el 15% del IVA.

Duración del contrato.— Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de un mes.

Pago.— Con cargo a la partida 5.62 del Presupuesto General Municipal del año 1993.

Fianzas provisional y definitiva.— Fianza provisional: 70.115 Pts. Fianza

definitiva: 4% del remate.

Presentación de proposiciones: En sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En dicho sobre se hará constar claramente que se trata de la proposición para tomar parte en la subasta de la obra de Rehabilitación de Edificio en Lumberras en la Carretera de Logroño nº 1 y deberá comprender la siguiente documentación:

1.— Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

2.— Proposición según el modelo que se describe más abajo.

3.— Fotocopia del documento de calificación empresarial.

4.— Fotocopia del C.I.F. o del N.I.F. según se trate de una persona jurídica o física.

5.— Documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago de las obligaciones fiscales y seguros sociales.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 19 horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.— D. ..., de estado ..., profesión ..., domicilio ..., municipio ..., con N.I.F. nº ..., en nombre propio (o en representación de ... como acreditado por ...), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el B.O.R. nº ..., de fecha ..., toma parte en la misma, comprometiéndose a realizar las obras de Rehabilitación de Edificio en Lumberras en Carretera de Logroño nº 1 por el precio de ... (letra y número), con arreglo a los Proyectos Técnicos y Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Lumberras, 8 de Mayo de 1993.— El Alcalde-Presidente, Agustín Silva Jubera.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Exposición pública del pliego de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de bar-cafetería en las piscinas municipales de Nalda IV.A.332

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adjudicación, mediante concurso, del servicio de bar-cafetería de las piscinas municipales de Nalda, se expone al público para la presentación de reclamaciones por los interesados legítimos.

Plazo: ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el B.O.R.

Nalda, 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

Subasta del aprovechamiento de leñas de 1993 IV.A.333

Aprobado por el Pleno de la Corporación municipal, en su sesión de 24 de abril del año en curso, el Pliego de Condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamientos de leñas correspondiente al Plan forestal de 1993, se expone al público por término de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que, contra el mismo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la subasta.— Lote único.— 250 metros cúbicos de madera procedente de tratamientos selvícolas del año 1992, en el término de "El Cabezón". Monte nº 113 del C.U.P. "Bocino, Peñasblancas, etc.". Forma de ejecución: entresaca. Plazo de ejecución: año 1993. Tasación: SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (750.000,-). Indemnización: DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESETAS (16.128) más gastos de publicaciones e I.V.A.

Fianzas.— Para poder tomar parte en la subasta habrá de prestar fianza provisional del 6% sobre el precio de tasación. La fianza definitiva, que deberá prestar el adjudicatario, será del 20% del precio de la adjudicación.

Consulta del expediente.— En la Secretaría del Ayuntamiento estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones.— Se realizarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, en horario de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, haciendo constar en el exterior del mismo el aprovechamiento de referencia, y en, su interior, además de la oferta económica según modelo que se indica, se incluirá fotocopia del D.N.I. y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Apertura de proposiciones.— Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Pradillo de Cameros, a las 12 horas, del primer martes hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Forma de pago.— Será la que se establece en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

Modelo de proposición.— Don ... con domicilio en ... provincia de ..., calle ... nº ..., en nombre propio (o en representación de ...), extremo que justifica con ...), enterado convenientemente de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de leñas, anunciada en el Boletín Oficial de La Rioja nº ..., de fecha ... de ... de 1993, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y número), en las condiciones previstas en las bases de la subasta, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

Fecha y firma del licitador.

Pradillo, 4 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Solicitud de devolución de fianza

IV.A.334

Habiendo concluido el plazo de garantía de las obras de pavimentación de la calle Iglesia y Frontón, de esta localidad, y solicitada por el contratista adjudicatario de las mismas, PAVIMENTOS ASFALTICOS ISMAEL ANDRES, S.A., la devolución de la fianza constituida por el mismo al efecto, se hace saber que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, quienes se consideren perjudicados sus derechos, podrán oponerse a la mencionada devolución de la fianza, mediante escrito presentado en la Secretaría Municipal.

Sojuela, 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TUDELILLA

Concurso para la adjudicación del Servicio de Piscinas

IV.A.349

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno con fecha 12 de mayo de los corrientes, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para la contratación mediante concurso del Servicio de Gestión Integral de Piscinas Municipales, se expone al público durante ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente, se convoca concurso para adjudicar el Servicio de Piscinas Municipales. La licitación se aplazará si se presentan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto: Atención, cuidado, mantenimiento y limpieza del recinto general y de los edificios e instalaciones accesorias.

Prestación del Servicio de Socorrismo y atención de Primeros Auxilios de acuerdo con la normativa aplicable.

Prestación del Servicio de Taquilla (Control de acceso y cobro de entrada).

Prestación del Servicio de Bar, a cuenta y riesgo del contratista y con sujeción y responsabilidad a las disposiciones que le pudieren afectar.

Tipo: El tipo de licitación se fijará a partir de 0 pesetas mejorables al alza por los licitadores y un porcentaje sobre el precio de las entradas que será del 40% para el concesionario y del 60% para el Ayuntamiento, susceptible de mejorar a la parte del Ayuntamiento.

Duración del contrato: Desde la fecha de adjudicación hasta el quince de septiembre de 1993.

Naturaleza: El contrato tiene la naturaleza de un arrendamiento de servicios y el personal que desempeñe labores en la prestación del Servicio dependerá a todos los efectos del contratista.

Se valorarán cuantas sugerencias puedan mejorar la prestación del servicio.

Fianza provisional: 5.000 ptas.

Fianza definitiva: 150.000 ptas.

Presentación de proposiciones: En las Oficinas municipales en horario de oficina durante diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.

Las proposiciones se ajustarán al modelo anexo.

Apertura de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento a las trece horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, que no coincida en sábado.

Modelo de proposición:

D. ..., con domicilio en ... y DNI/NIF ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria de concurso anunciado en el BOR nº ... de fecha ... para contratar el Servicio Integral de Piscinas, se ofrece a realizar la citada prestación en la cantidad de ... y de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Reglamento de Piscinas Municipales de Tudelilla, cuyo contenido declaro conocer y aceptar íntegramente.

Se aportarán los siguientes documentos: Fotocopia DNI, justificante del Título de Socorrista-Atención Primeros Auxilios, fotocopia del Carnet de Manipulador de Alimentos, justificante de fianza provisional, mejoras o sugerencias.

Lugar, fecha y firma.

Tudelilla, 13 de mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Concurso para la explotación del bar de las Piscinas Municipales de Uruñuela

IV.A.363

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993, el Pliego de Cláusulas que ha de regir el concurso para la explotación del Bar de las Piscinas Municipales, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que pueda ser examinado y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas.

Objeto: La contratación de la explotación del Bar de las Piscinas, incluyendo limpieza de vestuarios anejos al Bar.

Tipo: 500.000 pesetas al alza. Los licitadores pueden proponer cuantas sugerencias consideren adecuadas tendientes a mejorar la gestión del servicio.

Duración del contrato: del 19 de junio al 12 de septiembre de 1993, pudiéndose ampliar o reducir varios días de las fechas indicadas, dependiendo de las condiciones climatológicas y de mutuo acuerdo.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas. Definitiva, 5% del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de 10,00 a 13,00, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, reducidos los plazos a la mitad por razón de urgencia.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13'00 horas del día siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D. ... titular del D.N.I./N.I.F. nº ..., con domicilio en ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado de la convocatoria del concurso publicado en el B.O.R. nº ... de fecha de ... para contratar la explotación del Bar de las Piscinas Municipales de Uruñuela, se compromete a realizarla con estricta sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego, cuyo contenido declara conocer y aceptar íntegramente, ofreciendo la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, adjuntando la documentación exigida en el referido Pliego, así como, en su caso, las sugerencias tendientes a mejorar la explotación.

(Lugar, fecha y firma del licitador)

Uruñuela a 14 de mayo de 1993.— El Alcalde, Felicísimo López Hernáez

MANCOMUNIDAD DE MONCALVILLO

Subastas forestales

IV.A.343

Aprobado por esta Mancomunidad el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que va regir en las subastas forestales del Monte Moncalvillo nº 26 del Catálogo de Utilidad Pública para el año 1993 y siguientes, queda expuesto al público por plazo de 8 días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, según determina el art. 24 del Reglamento de Contratación.

Simultáneamente se anuncia subasta de los aprovechamientos forestales que luego se indicarán, si bien la licitación se aplazará por el tiempo si son presentadas reclamaciones contra el citado pliego.

APROVECHAMIENTOS FORESTALES OBJETO DE LA SUBASTA:

1.— Diez puestos de palomas en Monte Moncalvillo, sitio Cerro de las Palomas. Tipo de tasación: Quinientas mil pesetas.

2.— Seis batidas de jabalí en citado Monte Moncalvillo, con un máximo de 30 escopetas por batida y cuatro piezas capturadas igualmente por batida. Tipo tasación: Quinientas mil pesetas.

Esta subasta se efectúa por cinco años prorrogables por otros cinco, con un aumento anual acumulativo del cinco por ciento.

3.— Aprovechamiento pastos en El Pastizal de 60 Has. para 411 lanares pudiendo solicitar su transformación. Tipo tasación: Ciento noventa y ocho mil quinientas setenta y cinco pesetas.

Esta subasta se efectúa por cinco años prorrogables por otros cinco, con un aumento anual acumulativo del cinco por ciento.

Fianza provisional: El 5% del tipo tasación.

Fianza definitiva: El 20% del importe adjudicación.

Presentación proposiciones.— Las proposiciones para tomar parte en la subasta se efectuará en la Secretaría de esta Mancomunidad sita en el Ayuntamiento de Viguera durante las horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja finalizando a las trece horas del último día.

Apertura de plicas.— La apertura de plicas se efectuará ante la Mesa de la Subasta a las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de admisión de proposiciones.

Los adjudicatarios de las Subastas Forestales señaladas con los nº 1 y 2 (caza) deben satisfacer igualmente el Impuesto del I.V.A.

Modelo de proposición: D. ..., mayor de edad ..., vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad nº ..., bien enterado del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas de la Dirección General de Montes y del Económico-Administrativo formulado por la Mancomunidad, se compromete a cumplirlo y ofrece por el Aprovechamiento Forestal de ... la cantidad de ... pesetas (en cifra y letra).

Viguera, a 5 de Mayo de 1993.— El Presidente de la Mancomunidad.

MANCOMUNIDAD DE MONTES DE CANALES DE LA SIERRA, MANSILLA DE LA SIERRA Y VILLAVELAYO

Subasta de caza de corzo a rececho

IV.A.335

Aprobado por esta Mancomunidad en sesión del día 5 de Mayo de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamientos de Caza de Corzo a Rececho, se expone al público, durante el plazo de ocho días contados a partir de el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de Subasta si bien la licitación quedará aplazada cuanto resulte necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la Subasta son los aprovechamientos siguientes:

LOTE Nº 1: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 22, 23 y 24 de Junio. Precio base de licitación 100.000 Pts. más otras 21.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 2: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a Rececho, durante los días 28, 29 y 30 de Junio. Precio Base de licitación 100.000 Pts. más otras 21.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 3: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 30 de Junio, 1 y 2 de Julio. Precio base de licitación 100.000 Pts., más otras 21.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 4: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 2, 3 y 4 de Julio. Precio base de licitación 100.000 Pts. más otras 21.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 5: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 7, 8 y 9 de Julio. Precio Base de licitación 100.000 Pts. más otras 21.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 6: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 12, 13 y 14 de Julio. Precio Base de licitación 100.000 Pts. más otras 21.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 7: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho, durante los días 16, 17 y 18 de Julio. Precio Base de licitación 100.000 Pts., más otras 21.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 8: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 22, 23 y 24 de Julio. Precio base de licitación 100.000 Ptas., más otras 21.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 9: Subasta de un permiso de Caza de Corzo a rececho durante los días 28, 29 y 30 de Julio. Precio Base de licitación 100.000 Pts., más otras 21.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

FIANZAS: La provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio de remate.

Las cuotas de entrada deberán ser depositadas en la Consejería de Medio Ambiente, Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza. El 15% de I.V.A deberá ser abonado en esta Mancomunidad.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: La presentación de proposiciones, se realizará en sobre cerrado en el Ayuntamiento de Villavelayo, durante el plazo de diez días hábiles por razones de urgencia, contándose como tal el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja de este anuncio.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En el Ayuntamiento de Villavelayo, estará de manifiesto el expediente, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villavelayo, a las doce horas del viernes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, o el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas en el supuesto de que cayera en Viernes.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el día siguiente hábil y una tercera al siguiente hábil, y si al final de las mismas quedare desierta se podrá adjudicar por contratación directa de acuerdo con la normativa vigente.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con D.N.I ... y domicilio en ... calle ... en nombre propio o en representación de ... enterado de la

convocatoria de subasta de aprovechamientos de Caza de Corzo a rececho, anunciada por esa Mancomunidad, en el Boletín Oficial de La Rioja núm ... del día ... ofrece por el Lote nº ... la cantidad de ... pts (en cifra y letra), en las condiciones establecidas en las bases de la convocatoria, de la subasta, que acepta íntegramente, obligando se al pago de la cuota de entrada establecida.

En ... a ... de ... de 1993.

Villavelayo, 7 de Mayo de 1993.— El Presidente de la Mancomunidad.

Subasta de aprovechamiento de pastos

IV.A.336

La Mancomunidad de Villavelayo, Canales y Mansilla, en sesión de fecha 21 de Abril de 1993, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la Subasta de aprovechamientos de Pastos, lo cual se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia Convocatoria de Subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Objeto de la Subasta son los aprovechamientos siguientes al Alza:

PASTOS:

LOTE Nº 1: Subasta de 2.000 Has para pastos con 1.500 lanares, 75 vacunos y 25 mayores, en el Monte Nº 52 denominado Vaceiza y Vacariza, siendo su tasación base 357.000 Pts., índice 714.000 Pts. y 6.029 de tasas.

LOTE Nº 2: Subasta de 523 Has para pastos con 300 lanares, y 4C vacunos en el Monte Nº 54 Fuente el Cerro, sitio Roble Blanco, siendo su tasación base 90.720 Pts., índice 181.440 Pts. y 11.317 de tasas.

LOTE Nº 3: Subasta de 339 Has para pastos, con 355 lanares, en el Monte Nº 54 Fuente el Cerro, sitio El Robledo, siendo su tasación base 59.64C Pts., índice 119.280 Pts. y 8.438 de tasas

LOTE Nº 4: Subasta de 362 Has para pastos, con 595 lanares y 5C vacunos, en el Monte Nº 54 Fuente el Cerro, sitio La Umbilla, siendo su tasación base 150.360 Pts., índice 300.720 Pts. y 9.599 de tasas.

LOTE Nº 5: Subasta de 760 Has para pastos con 300 lanares y 4C vacunos, en el Monte Nº 54 Fuente el Cerro, siendo su tasación base 90.72C Pts., índice 181.440 Pts. y 13.213 de tasas.

LOTE Nº 6: Subasta de 5.248 Has para pastos, con 2.700 lanares, 25C vacunos y 100 mayores en el Monte Nº 55 Matajuría a Gorrincheta, siendo su tasación base 823.200 Pts., índice 1.646.400 Pts. y 36.469 de tasas.

LOTE Nº 7: Subasta de 5.925 Has para pastos, con 500 lanares, 5C vacunos y 50 mayores, en el Monte Nº 56 Mostajares a Pancrudo, siendo su tasación base 193.200 Pts., índice 386.400 Pts. y 32.830 de tasas.

Fianza Provisional: El 6% del precio de tasación del lote o lotes por los que se oferte.

Fianza definitiva: El 20% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en la Secretaría del Ayuntamiento por correo certificado, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, hasta las catorce horas del décimo día hábil.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento al que se refiere la proposición, y en su interior, además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia compulsada de D.N.I y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En la Secretaría del Ayuntamiento de Villavelayo, se encuentra el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de ofertas. La apertura de las proposiciones, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villavelayo, a las doce horas del viernes siguiente al día que finalice el plazo de presentación de ofertas, o el mismo día que finalice la presentación de ofertas en el supuesto de que cayera en viernes.

Modelo de proposición: Don ... con D.N.I ... con domicilio en ... calle ..., en nombre propio o en representación de ..., teniendo conocimiento de la subasta de aprovechamiento de pastos, convocada por esa Mancomunidad mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja número ... del día ..., ofrece por lote número ... la cantidad de ... pts (en cifra y letra), declarando conocer y admitir las bases de la convocatoria.

En ... a ... de ... de 1993

Firma del licitador.

En Villavelayo, a 30 de Abril de 1993.— El Presidente de la Mancomunidad.

Subasta de aprovechamiento forestal

IV.A.337

Aprobado por esta Mancomunidad de Montes el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta del aprovechamiento de madera para el presente ejercicio de 1993, se expone al público por el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de subasta si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA:

LOTE UNICO: Subasta autorizada por la Dirección general de Montes, de 1.200 m.c. de madera de Pino, en el monte nº 52 denominado Vaceiza

y Vacariza, sitio Peña el Prado Brinzola, forma de ejecución clara, aprovechamiento regido por Pliego de Condiciones Técnico facultativas, y sujeto a 15% amortización consorcio. Precio Base 1.440.000 Pts., índice 1.800.000 Pts., y 61.451 Pts. de Tasas.

La Fianza Provisional será del 6% del Precio Base de licitación y la definitiva del 20% del valor de remate.

El precio de adjudicación será incrementado en el 15% en concepto de I.V.A., que será abonado con el completo pago del aprovechamiento.

Las ofertas serán presentadas en sobre cerrado en el Ayuntamiento de Villavelayo en mano o por correo certificado, durante el plazo de diez días hábiles, por haber sido declarado de urgencia, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja. En el exterior de sobre se hará constar la subasta a que se refiere la proposición que contiene y en su interior la oferta económica según el modelo que figura al final de este anuncio, fotocopia del D.N.I y justificante de haber constituido la fianza provisional.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Ayuntamiento de Villavelayo presentación de ofertas o el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, en el supuesto de que cayera en Viernes. Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda el viernes siguiente hábil y una tercera el viernes siguiente hábil, y si al final de las mismas quedase desierta, podrá adjudicarse por contratación directa de acuerdo con la normativa vigente.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con D.N.I. ... domiciliado en ..., enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de Madera, anunciada por esa Mancomunidad en el B.O de La Rioja del día ... núm. ..., ofrece por el citado aprovechamiento la cantidad de ... (en cifras y letras), en las condiciones previstas en las bases de la Convocatoria, así como en el Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1993

Villavelayo, 7 de Mayo de 1993.— El Presidente de la Mancomunidad.

Subasta de permiso de caza de ciervo de trofeo en rececho IV.A.338

Aprobado por esta Mancomunidad en sesión del 5 de Mayo de 1993, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de Caza de Ciervo de Trofeo en rececho, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria de Subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA: son los aprovechamientos siguientes:

LOTE Nº 1: Subasta de un permiso de Caza de Ciervo de Trofeo en rececho, durante los días 24, 25 y 26 de Septiembre. Precio base de licitación 300.000 Pts., más otras 42.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 2: Subasta de un permiso de Caza de Ciervo de Trofeo en rececho, durante los días 27, 28 y 29 de Septiembre. Precio Base de licitación 300.000 Pts., más otras 42.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

LOTE Nº 3: Subasta de un permiso de Caza de Ciervo de Trofeo en rececho, durante los días 30 de Septiembre y 1 y 2 de Octubre. Precio Base de licitación 300.000 Pts., más otras 42.000 Pts. en concepto de cuota de entrada en la Dirección General de Montes.

FIANZAS: La Provisional será el 6% del precio de licitación, y la definitiva del 20% del precio del remate.

Las cuotas de entrada, deberán ser depositadas en la Consejería de Medio Ambiente, Dirección general de Montes y Conservación de la Naturaleza. El 15% de I.V.A se entregará en esta Mancomunidad.

La Presentación de proposiciones se realizará en sobre cerrado en el Ayuntamiento de Villavelayo, siendo el plazo de presentación desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y durante diez días hábiles.

En el exterior del sobre, se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior, además de la oferta, según el modelo que figura al final de este anuncio, se incluirá fotocopia del D.N.I y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En el Ayuntamiento de Villavelayo, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villavelayo, a las trece horas del viernes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas, o el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas en el supuesto de que cayera en Viernes.

Si quedara esta Subasta desierta se celebrará una segunda el día siguiente hábil a la misma hora, y una tercera al siguiente hábil, y si al final de las mismas quedase desierta podrá adjudicarse por contratación directa, de acuerdo con la normativa vigente, y por tenerlo así acordado en el Pliego de Condiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con D.N.I. ... y domicilio en ... en nombre propio, o en representación de ... enterado de la convocatoria

de Subasta de aprovechamientos de Caza de Ciervo de Trofeo en rececho, anunciada por esa Mancomunidad en el Boletín Oficial de La Rioja, núm. ... del día ..., ofrece por el Lote nº ... la cantidad de ... (en cifras y letras), en las condiciones previstas en las Bases de la Convocatoria, así como en el Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... 1993.

Villavelayo, 7 de Mayo de 1993.— El Presidente de la Mancomunidad.

Subasta de permisos de caza de palomas

IV.A.339

Aprobado por esta Mancomunidad en sesión del 5 de Mayo de 1993, El Pliego de Condiciones Económico Administrativas que ha de regir la subasta de los aprovechamientos de Caza de Paloma, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Simultáneamente, se anuncia convocatoria de subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO DE LA SUBASTA: son los aprovechamientos siguientes:

LOTE Nº 1: Subasta de seis puestos de paloma en el Monte Nº 54 Fuente el Cerro, sitio Herradura de los Charcones. Precio base 630.000 Pts. Tasas 8.486 Pts.

LOTE Nº 2: Subasta de tres puestos de paloma en el Monte Nº 54 Fuente el Carro, sitio Alto de la Rasilla. Precio base 63.000 Pts. Tasas 3.383 Pts.

LOTE Nº 3: Subasta de cinco puestos de paloma en el Monte Nº 54 Fuente el Cerro, sitio Collado de la Rasilla. Precio Base 89.250 Pts. Tasas 3.619 Pts.

LOTE Nº 4: Subasta de cuatro puestos de paloma, en el Monte Nº 54 Fuente el Cerro, sitio Pasada Gatón. Precio base 25.200 Pts. Tasas 3.167 Pts.

Fianzas: La provisional será del 6% del precio de licitación y la definitiva del 20% del precio del remate.

El precio de Adjudicación será incrementado en el 15% de I.V.A., que será ingresado con el completo pago del aprovechamiento.

Si quedara desierta esta Subasta se celebrará una segunda el día siguiente hábil, y una tercera al siguiente hábil, y si al final de las mismas quedase desierta podrá adjudicarse por contratación directa de acuerdo con la normativa vigente y por tenerlo así acordado en el Pliego de Condiciones.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Se realizará en sobre cerrado en el Ayuntamiento de Villavelayo, durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villavelayo a las trece horas del viernes siguiente al día en que finalice el plazo de presentación de ofertas o el mismo día en que finalice el plazo de presentación de ofertas en el supuesto de que cayera en Viernes.

En el exterior del sobre se hará constar el aprovechamiento a que se refiere la proposición y en su interior además de la oferta según el modelo que figura al final de este anuncio se incluirá fotocopia del D.N.I y justificante de haber constituido la fianza provisional.

En el Ayuntamiento de Villavelayo, estará de manifiesto el expediente completo, que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION: Don ... con D.N.I. ... y domicilio en ... en nombre propio o en representación de ... enterado de la convocatoria de subasta de aprovechamiento de Caza de Paloma, anunciada por esa Mancomunidad en el Boletín Oficial de La Rioja núm. ... de fecha ... ofrece por el Lote nº ... la cantidad de ... (en cifras y letras) en las condiciones previstas en las Bases de la convocatoria así como en el Pliego de Condiciones, que acepta íntegramente, obligándose al pago de las tasas establecidas.

En ... a ... de ... de 1993.— El Presidente de la Mancomunidad.

DELEGACION DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA RIOJA

Subasta de bien inmueble (5241)

IV.A.325

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. RAFAEL LOYO RUIZ.

La subasta se celebrará el día 3 DE JUNIO DE 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

NUDA PROPIEDAD DEL SIGUIENTE INMUEBLE.— Vivienda o piso 1º H) de la casa sita en Logroño, calle de Oviedo, con vuelta a Ingeniero Pino y Amorena, que tiene su acceso por un sistema viario a calle particular señalada con el nº 7. Superficie útil 69,40 m2. Construida 82,10 m2. Cuota de participación en el inmueble del 3,04%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño al número 10.767 (antes 22514).

VALORACION DE LA NUDA PROPIEDAD ... 5.400.000 ptas.

CARGAS PREFERENTS: Hipoteca a favor del Banco de Crédito a la Construcción (hoy Banco Hipotecario) que actualizada al 23-3-1993 asciende a	31.362 ptas.
TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACION	5.368.638 ptas.
TRAMOS PARA LA LICITACION	100.000 ptas.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Noveno.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto en esta Dependencia de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Logroño, 28 de Abril de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bien mueble (5234)

IV.A.326

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. DEYDI S.A.

La subasta se celebrará el día 17 DE JUNIO DE 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

VEHICULO.— Matrícula LO-2367-F. Marca Avia.— Modelo 2000-65 LCD.— Tipo: Furgoneta Mixta.— Bastidor: VSGF35L4CCA007348.

Valoración: 120.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 120.000 ptas.

Tramos para la licitación: 1.000 ptas.

El vehículo se encuentra depositado en los Almacenes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sitios en Prado Viejo.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes,

sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 3 de Mayo de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

Subasta de bien mueble (5233)

IV.A.327

De conformidad con lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, se dispone la venta de los bienes que seguidamente se describirán, embargados y de la propiedad del deudor D. RAUL ROMERO GIL.

La subasta se celebrará el día 17 DE JUNIO DE 1993, y hora de las nueve treinta en el Salón de Actos de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja, sito en Logroño, calle de Víctor Pradera nº 4.

DESCRIPCION DE LOS BIENES.

VEHICULO.— Matrícula LO-2453-F. Marca Avia.— Modelo 1250.— Tipo: Camión Furgón.— Bastidor: F2754AAA057432.

Valoración: 180.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 180.000 ptas.

Tramos para licitar: 1.000 ptas.

El vehículo se encuentra depositado en los Almacenes del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, sitios en Prado Viejo.

Asimismo en cumplimiento del citado artículo, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.— Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía que será al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

Segundo.— La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.— Que a los bienes a subastar no les afectan más cargas que las que se han hecho constar al describirlos, las cuales quedarán subsistentes, sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarto.— El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. Igualmente deberá hacer efectivos los tributos que graven la entrega, así como cualquier otro gasto imputable a la enajenación.

Quinto.— Los Licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de del comienzo de ésta. Dichas ofertas que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberá ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

Sexto.— La Mesa de subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga pertinente, fijando el tipo de subasta en el 75 por 100 del tipo de la primera licitación.

Igualmente la Mesa de subasta podrá optar por el trámite de adjudicación directa de los bienes, la que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes, a contar desde ese momento.

Séptimo.— Los deudores con domicilio desconocido, así como los acreedores hipotecarios y pignoratícios desconocidos, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, por medio del presente Anuncio.

Octavo.— La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble que no hubiese sido objeto de remate, conforme al número al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 3 de Mayo de 1993.— El Jefe Regional de Recaudación, Abilio Pérez Milla.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de renovación de un coto privado de caza

IV.B.285

Por la Sociedad de Cazadores "Los Ponzos" se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.096 situado en los Términos Municipales de Villar de Torre y Villarejo, con una superficie de 888 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Términos Municipales de Manzanares de Rioja y Cañas.
Sur: Término Municipal de San Millán de la Cogolla.
Este: Términos Municipales de Badarán y Berceo.
Oeste: Montes de U.P. nº 50 "Monte Alto" u nº 51 "Rueza".

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiéndose quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante los Ayuntamientos de Villar de Torre o Villarejo donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 29 de Abril de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de renovación de un coto privado de caza

IV.B.286

Por la Sociedad de Cazadores "Río Yalde" se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.121 situado en los Términos Municipales de Manjarrés y Bezares, con una superficie de 1.063 Has. y con los siguientes límites:

Norte: Términos Municipales de Alesón y Ventosa.
Sur: Término Municipal de Castroviejo.
Este: Término Municipal de Santa Coloma.
Oeste: Término Municipal de Arenzana de Arriba.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiéndose quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante los Ayuntamientos de Manjarrés y Bezares donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 29 de Abril de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

Solicitud de renovación de un coto privado de caza

IV.B.287

Por el Ayuntamiento de Viguera se ha presentado solicitud ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza para la renovación del Coto Privado de Caza LO-10.130 situado en el Término Municipal de Viguera, con una superficie de 1.912 Has. y con los siguientes límites:

El Coto incluye todo el término municipal de Viguera excepto: Los Montes de Utilidad Pública nº 26 "Moncalvillo", nº 166 "La Varga y Tozas" y el Coto Privado de Caza LO-10.007.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular de los posibles afectados, pudiéndose quienes se consideren perjudicados dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, en Logroño c/ Belchite nº 2-1º, o ante los Ayuntamientos de Villar de Torre o Villarejo donde también se expone este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir de esta publicación en el B.O.R., plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en horas hábiles en las oficinas de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza.

Logroño, 29 de Abril de 1993.— El Director General de Montes y Conservación de la Naturaleza, J. Clemente García González.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

IV.B.304

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública ampliación de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: CIHURI, Términos "Las Eras" y "San Andrés".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm² (458 m) y DHV 12/20 KV de 95 mm² Al. (21 m). Tendrá una longitud total de 479 m (458 m aéreo y 21 m subterráneo) con origen en el apoyo nº 657 de la línea al C.T. "Depósito" y final en el C.T. "Priorato", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 6.670.780 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.657.

Logroño, 10 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

IV.B.305

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de línea mixta y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALBELDA DE IREGUA, Término "Las Arenas" y LARDERO, Término "Gamonal".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm² (160 m) y DHV 12/20 KV de 95 mm² Al (1.218 m). Tendrá una longitud total de 1.378 m (160 m aéreo y 1.218 m en subterráneo) con origen en el apoyo nº 56 de la línea "Lardero" y final en el C.T. "Prado Salobre", interior con transformador de 250 KVA.

e) Presupuesto: 20.795.315 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.669.

Logroño, 10 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública

IV.B.306

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de variante de línea, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLAMEDIANA DE IREGUA, Carretera de Logroño, Plan Parcial IR-10.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la

zona.

d) Características principales: Variante de la línea a 13/20 KV, consistente en suprimir los apoyos actuales n.ºs. 18, 19 y 20, colocando otros de mas altura, cambiando ligeramente su ubicación, sin variar el trazado.

e) Presupuesto: 1.374.539 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-16.821.

Logroño, 10 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.307

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: HERMANOS CUEVAS, S.A., con domicilio en AUTOL, Carretera de Arnedo, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AUTOL, Carretera de Arnedo, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Fábrica de conservas.

d) Características principales: Centro de transformación interior "Hnos. Cuevas", con transformador de 630 KVA, 13.200-20.000/400-230 V.

e) Presupuesto: 4.453.000 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.479.

Logroño, 10 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.308

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, Calle Avenida Club Deportivo.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm2 Al. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en la línea "Pradoviejo-Chile 50" y final en el C.T. "Avda. Club Deportivo, 56", interior, con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 4.466.511 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.666.

Logroño, 10 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.309

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliación potencia centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VIGUERA

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Ampliación de potencia en el centro de transformación "Carmen", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.

e) Presupuesto: 82.250 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.584.

Logroño, 10 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.310

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: BAÑOS DE RIC TOBIA, Polígono Industrial "Alcantarilla".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm2. Tendrá una longitud de 7 m. con origen en la línea "Circunvalación Baños" y final en el C.T. "Nº 1", interior con transformador de 630 KVA.

e) Presupuesto: 5.881.211 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.656.

Logroño, 10 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.311

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: VILLAMEDIANA DE IREGUA, Carretera de Logroño, Plan Parcial IR-10.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea subterránea a 13/20 KV, con doble línea de cable tipo P3PFV 12/20 KV 3(1x240) mm2. Tendrá una longitud de 10 m. con origen en la línea "Norias-Barriguelo-Villamediana" y final en el C.T. "Nº 1", interior con transformador de 400 KVA.

e) Presupuesto: 5.559.137 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.671.

Logroño, 11 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
IV.B.312

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: IBERDROLA, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Polígono San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: RIBAFRECHA, Término "Valdepereda".

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13/20 KV, con cable al-ac de 54,6 mm2. Tendrá una longitud de 74 m. con origen en el apoyo n.º 188 de la línea "Viguera" y final en el C.T. "Valdepereda", intemperie, con transformador de 25 KVA.

e) Presupuesto: 1.798.363 Pesetas

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Villamediana, 17 1ª Planta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-21.641.

Logroño, 11 de mayo de 1.993.— El Director General de Industria, Vicente Ruiz Simarro.

AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE EBRO

Solicitud de licencia para apertura de un pub

IV.B.313

Por Doña María José Amundarain Lazcano, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de una pub, con emplazamiento en Avda. Juan Carlos I n.º 97 de esta localidad de Aldeanueva de Ebro.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Aldeanueva de Ebro, a 7 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Félix Minguillón Ubeda.

AYUNTAMIENTO DE ENTRENA

Solicitud de licencia para apertura de un taller de carrocería
IV.B.314

Por Don Juan Carlos Azofra Hermsilla, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carrocería y pintura, con emplazamiento en c/ Lardero, nº 44, de Entrena (La Rioja).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Entrena, a 11 de Mayo de 1993.— El Alcalde, José Jalón Sotés.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Solicitud de licencia para apertura de una charcutería
IV.B.288

Don Luis Ruiz Muñoz, mayor de edad, Industrial Carnicero de esta villa de Cervera del Río Alhama (La Rioja) C/ A. Martínez, 29, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Industria de "Charcutería" en esta villa C/ Andrés Martínez núm. 29.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cervera del Río Alhama, a 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CUZCURRITA DE RIO TIRON

Solicitud de licencia para apertura de Pescadería
IV.B.289

Por D^a Ana Berta Gobantes Sandoval, se ha solicitado licencia para el establecimiento y apertura de una pescadería, al por menor, con emplazamiento en Plaza Mayor nº 3 bajo, de Cuzcurrita de Río Tirón.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles a contar del de publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En Cuzcurrita de Río Tirón, a 7 de Mayo de 1993.— El Alcalde, Román Urrecho Junquera.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Solicitud de licencia para instalar un depósito de gasóleo
IV.B.315

Por parte de D^a Milagros y Elisa Cornejo, se ha solicitado licencia para instalación de un depósito para gasóleo C de 5.000 litros para calefacción en la calle Pl. Conde Torremuzquiz y Alberto Martín Gamero de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ezcaray, a 3 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Solicitud de licencia para apertura de un almacén de productos fitosanitarios
IV.B.290

Por SERVIÑA, S.L., se ha solicitado licencia para instalación de un local de almacenamiento y venta de productos fitosanitarios, con emplazamiento en Ctra. Logroño-Vitoria, nº 9, bajo izda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular,

por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Fuenmayor, a 4 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Solicitud de licencia para apertura de un restaurante
IV.B.291

Por Don Carlos Aguirre Hernando, se ha solicitado licencia para la actividad de Restaurante, con emplazamiento en Plaza de la Iglesia nº 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Haro, a 5 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de licencia para apertura de una champiñonera
IV.B.299

Por D. Roberto Cristóbal Tomás se ha solicitado licencia para instalar cuatro naves tipo Bodegas para cultivo de setas con emplazamiento en "Bodegas de Arriba", parcela 17/18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

Solicitud de licencia para apertura de una instalación de cultivo de hongos
IV.B.293

Por D^a Ana Rosa López Mues, se ha solicitado licencia para instalar un Pabellón Agrícola destinado a cultivo de micelios de hongos comestibles, con emplazamiento en "Las Caracolas", Parcela 86/12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, a 6 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE RINCON DE SOTO

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de postformados y derivados
IV.B.316

Por Don Carlos Lorenzo Oria, en representación de "Riversa, Postformados La Ribera, S.A." se ha solicitado licencia municipal para instalación y apertura de fábrica dedicada a postformados y sus derivados, con emplazamiento en Polígono de Torrobales, s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Rincón de Soto, a 7 de Mayo de 1993.— El Alcalde.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE SANTILLANA

Apertura de cobranza del reparto de las cuotas de regadíos correspondientes al ejercicio 1992
IV.B.317

El Recaudador y Agente Ejecutivo del Sindicato de Riegos de Arrúbal (La Rioja), hace saber: Que durante los días 3 y 4 de Junio, estarán al cobro en las Oficinas del Ayuntamiento en horario de 18 a 20 horas, los recibos correspondientes a los conceptos arriba indicados.

Los contribuyentes afectos a este impuesto que no satisfagan sus recibos durante los días señalados al cobro en el municipio, podrán hacerlo en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento situada en Logroño, Avenida de Portugal nº 18 2º J, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Período de pago: Del 15 de mayo de 1993 al 15 de junio de 1993.

Al vencimiento del período de pago en voluntaria se iniciará la vía de apremio con el recargo correspondiente.

Se recuerda que para hacer efectivo el pago de estos recibos podrán hacer uso, quienes lo deseen, de la modalidad de domiciliación en entidades bancarias/cajas de ahorro, de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

Lo que se hace público para conocimiento general, en Arrúbal, a 12 de Mayo de 1993.— El Recaudador.

**COMUNIDAD DE REGANTES DE LOS RIOS ALESON,
LACALLE Y MONITA**

Junta General Extraordinaria

IV.B.318

D. Bernabé Morras Arenzana, Presidente de esta Comunidad de Regantes, convoca a todos los usuarios de la misma a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de las antiguas escuelas de Manjarrés, el sábado siguiente de cumplirse quince días de la publicación del presente anuncio, el horario será de 11 horas para la primera convocatoria y de 11,30 horas para la segunda. El orden del día será:

- Elección de nueva Junta de Gobierno.
 - Elección de nuevo Jurado de Riego.
 - Aprobación de nuevos estatutos.
- Manjarrés, 27 de abril de 1993.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DE AGONCILLO

Junta General Extraordinaria

IV.B.303

Félix Gutiérrez Viana, Presidente de la Comunidad de Regantes de los Regadíos Bajo, Alto y Plantío de Agoncillo (La Rioja)

Hace saber: Que de acuerdo con lo establecido en los Estatutos, en los locales del Hogar del Jubilado, se celebrará Junta General Extraordinaria, en domingo, contando quince días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 12,30 en segunda con el siguiente orden del día:

- 1.— Situación del guarda.
 - 2.— Estado en que se encuentran los regadíos.
 - 3.— Situación en que dejo la comunidad el antiguo Secretario.
- Agoncillo, 10 de mayo de 1993.

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Solicitud de autorización de publicidad aérea (5309)

IV.B.294

D. Laureano Ruiz Liaño, Director de "Ruta" Publicidad Aérea, con domicilio en la calle Nicolás Ortega Pagán, nº 3-3º A de Murcia, ha solicitado de esta Delegación del Gobierno permiso para sobrevolar durante un año la provincia de La Rioja.

La publicidad consistirá en remolque de cartel aéreo y lanzamiento de publicidad con slogans utilizados en Prensa, Radio y Televisión, por medio de aviones cuyas matrículas son las siguientes: EC-BOK y EC-DBF.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la provincia a los efectos de audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de Diciembre de 1966, a fin de que en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la publicación de la presente circular puedan formular cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre a solicitud de referencia.

Logroño, 4 de mayo de 1993.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO
Comisaria de Aguas**

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (5315)

IV.B.295

Montasterio Cisterciense de Nª Sra. de Vico (C.I.F.: Q-3400031E) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje (Po:12, Pa:1600) en la localidad de Vico en el término municipal de Arnedo (La Rioja), derecha del Yasa Vico tributario del río Cidacos por su margen izquierda, en zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento de 30 personas, con un volumen anual de 3900 m3.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular 0.45 m. diámetro y 70.0 m. de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor eléctrico de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro - C/ Sagasta, nº 26-28, Zaragoza - y en oficinas destacadas en Logroño C/ San Antón nº 15 bis, 1º A en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 20 de Abril de 1993.— El Comisario de Aguas, Angel Mª Solchaga Catalán.

**JUNTA DE ANDALUCIA
Delegación de Gobernación de Málaga**

Edicto (5308)

IV.B.296

Intentada sin efecto la notificación de la incoación y el Pliego de Cargos del expediente sancionador MA-160/91/M, incoado a D. Antonio Ibáñez González, domiciliado en General Mola, 13, de Corera (La Rioja), por infracción al Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de conformidad con lo previsto en el artículo 55.2 del vigente Reglamento de Máquinas, podrá formular los descargos que a su derecho convenga, con proposición y aportación de las pruebas que considere oportunas, en el plazo de diez días, contados a partir de la presente publicación.

Asimismo, le significo que en el plazo citado queda de manifiesto el expediente en la Sección de Juego y Expectáculos Públicos de esta Delegación. El Delegado de Gobernación, José Manuel López Sánchez.

C. Anuncios particulares

ERNESTINA SAEZ FERNANDEZ

Comunicación de extravío de Título de Graduado Escolar

IV.C.38

Se hace público para general conocimiento que se ha extraviado Título de Graduado Escolar expedido a nombre de Ernestina Sáez Fernández. Cualquier comunicación sobre el referido documento, deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pasados los cuales se seguirán los trámites para la expedición de un duplicado.

Logroño, a 29 de Abril de 1993.— La interesada, Ernestina Sáez Fernández.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 124 de 15 de Octubre de 1992).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	100
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	10.400
Semestral	5.200
Trimestral	2.600
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	50